Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 24 de julio de 1956 — Número 18.191

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55 por los señores Enrique Otnegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d. del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Registre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.930-v.27|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOISES ZAZULIE

Importación, Exportación y Representaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Doña Rosa Taubas de Zazulie, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Talcahuano Nº 880, y don Salvador Zazulie, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1625, han convenido lo siguiente: Primero: La señora Rosa Taubas de Zazulie, vende, cede y transfiere al señor Salvador Zazulie, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas, que posee en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de MOISES ZAZULIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, establecida en la calle Sarmiento Nº 2725, constituída según instrumento de fecha 7 de julio de 1948 e inscripta en fecha 20 de agosto de 1948 bajo el Nº 1291 al folio 66 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones inscriptas en fecha 11 de diciembre de 1951 bajo el Nº 3128 al folio 170 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha 28 de octubre de 1952, bajo el Nº 2391 al folio 26 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el cesionario manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes. — Segundo: La presente cesión se realiza por la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional que percibe la cedente del cesionario en el presente acto y por la cual da suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de esta cesión la cedente pone al cesionario en el mismo grado y prelación que tenía y lo subroga en los mismos derechos y obligaciones que tiene en la sociedad mencionada, retrotrayendo los efectos de esta cesión, al día 1º de julio de 1955. — Acto seguido comparecen los demás socios señores Moisés Zazulie, Berta Zazulie de Tchechenistky y Mario Zazulie, cuyos datos personales obran en el contrato original y manifiestan aceptar la cesión efectuada por este otorgamiento y aceptar al señor Salvador Zazulie como nuevo socio. — Bajo las cláusulas que anteceden y de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Rosa Taubas de Zazulie. — Moisés Zazulie. — E. Zazulie. — Berta Z. de Tchechenistky.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 14.105-v.24|7|56

Sumario

EDICTION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AutoHel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposicin del señor Juez Nacional de Primra Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por contrato privado de fecha 1º de junio de 1956, los socios de AUTOHEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: 1º) Aceptar la renuncia de Marcos Plotkin al cargo de gerente que desempeñaba hasta el 31 de mayo de 1956. — b) En substitución de Marcos Plotkin, se designa para desempeñar el mismo cargo de gerente al señor Antonio Ramón Cuttela, argentino, casado, domiciliado en Av. Mitre 4572, Avellaneda, para que con los cuotistas María Serafina Vicente de Pellejero y Edgardo Rotman, ejerza la dirección y administración de la sociedad, con uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, y con todas las atribuciones y facultades que resultan de la cláusula quinta del contrato social. — 3º) Que el nuevo domicilio de la sociedad será en la calle Coronel Díaz 2778, piso 3º B, Capital Federal.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 28.— e.24|7-Nº 14.071-v.24|7|56

LA CALIFORNIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 22 de mayo de 1956, doña Celia Beatriz Moreno, cede, vende y transfiere a favor de la señorita Edda María Moreno, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, y cede, vende y transfiere a favor de la señorita Susana Noemí Moreno, la cantidad de sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota las que les pertenecen en la sociedad "LA CALIFORNIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.24|7-Nº 14.012-v.24|7|56

LA BOLSA DE CAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 17 de mayo de 1956, el señor Carlos Garrido, vende, cede y transfiere a favor del señor Andrés Calvo, las sesenta cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA BOLSA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.008-v.24|7|56

JULIO E. GOMEZ PALMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 15 de mayo de 1956, el señor Alfredo Lema, cede y transfiere a favor del señor Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmes las setecientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JULIO E. GOMEZ PALMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.006-v.24|7|56

OTEMBAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvoty, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por el término de un día que el señor Rodolfo Aniceto Barreiro, socio gerente de "OTEMBAS, SOC. DE RESP. LTDA.", confirió poder especial con fecha 15 de mayo del corriente año, ante el Cónsul Argentino de la Ciudad de Marsella, Francia, a su hijo Rodolfo Agustín Barreiro para que ejerza la gerencia de la citada sociedad en las condiciones dispuestas en el respectivo estatuto social.

Buenos Aires, 3 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 20.— e.24|7-Nº 14.072-v.24|7|56

DE VITO HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Lorenzo Horacio De Vito, argentino, casado, domiciliado en Fonrouge 577, Capital; Ricardo Héctor De Vito, argentino, casado, domiciliado en Ibarrola 6393, Capital; Eduardo Fullone, argentino, casado, domiciliado en Gual 2656, Capital; Agustín Emilio Pérez Aguirre, argentino, soltero, domiciliado en Pampa 4853, Capital; Angel Ramón Núñez, argentino, soltero, domiciliado en Güemes 4229, Capital; Humberto Raúl Castro, argentino, soltero, Gregorio de Laferrere 5585, Capital; Lorenzo Oscar Devito, argentino, casado, San Nicolás 1519, Capital; Ismael Vázquez, argentino, casado, Colombia 1046, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires y Héctor Pesalaccia, argentino, casado, Guardia Nacional 1517, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad, que girará bajo la razón social DE VITO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio comercial en la calle Paso 788, Capital y su fábrica en Ingeniero Amoretti 393, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres y escritorios en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Esta sociedad tiene objeto la fabricación de calzado. — Tercero: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Lorenzo Horacio De Vito, noventa y ocho cuotas o sea noventa y ocho mil pesos moneda nacional ($ 98.000.— m|n.); Ricardo Héctor De Vito, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000.— m|n.); Eduardo Fullone, cincuenta y una cuota o sea cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000.— m|n.); Agustín Emilio Pérez Aguirre, cincuenta y una cuota o sea cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000.— m|n.); Angel Ramón Núñez, treinta y seis cuotas o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 36.000.—); Humberto Raúl Castro, treinta y seis cuotas o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.— m|n.); Lorenzo Oscar Devito, treinta y seis cuotas o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.— m|n.); Ismael Vázquez treinta y una cuota o sea treinta y un mil pesos moneda nacional y Héctor Pesalaccia, treinta y seis cuotas o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.— m|n.). — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida en forma individual e indistinta por los socios Ricardo Héctor Devito o Angel Ramón Núñez en su carácter de Gerentes, en caso de ausencia o incapacidad de los socios Gerentes, la administración será ejercida por el socio Lorenzo Horacio De Vito. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma individual e indistinta. La firma estará constituída por la firma individual de cualquiera de ambos socios precedida por el sello de la razón social. — Sexto: Las facultades de los Gerentes son las que a continuación pasamos a detallar: independientemente de las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles en todo el territorio de la República o en el exterior, celebrar cualquier clase de contrato con o sin garantía real o de prenda con desplazamiento o sin él, negociar con los Bancos de plaza o del interior o exterior, en especial el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional, en todas las secciones de los mismos inclusa la Hipotecaria. Podrá pedir toda clase de préstamos incluso hipotecarios y para edificación, solicitar aperturas de cartas de crédito para adquirir maquinarias, materia prima o cualquier otra mercadería en el exterior, girar en descubierto, firmar toda clase de papeles de comercio, cheques, giros, letras, vales o pagarés, como libradores, aceptantes, endosantes, etc. y realizar cualquier operación permitida en el orden bancario o mercantil, podrán asimismo contraer préstamos con particulares, sociedades o con cualquiera de sus propios socios y otorgar préstamos a estos últimos. La sociedad podrá actuar ante todas las Reparticiones Públicas Nacionales, Provin-

ciales o Comunales de todo el país o del exterior, entrar en licitaciones firmando los respectivos contratos, estar en juicio o iniciarlos, haciéndose representar por apoderados generales o especiales en cualquier fuero o jurisdicción así como otorgar poderes en nombre de la sociedad para todas o cada una de las atribuciones dadas en el presente. — Séptimo: El término de duración de este contrato será por diez años, a partir del primero de julio de 1956. — Octavo: Durante el giro de los negocios sociales, los socios sólo podrán ceder su parte en el capital a terceros, siempre que los restantes no resuelvan hacerse cargo de la misma. En el supuesto preestablecido o para retirarse de la sociedad el socio deberá notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. En ambos casos se le liquidará su capital y ganancias acumuladas de acuerdo al último balance practicado abonándosele el importe que resulte en diez cuotas trimestrales. — Noveno: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la sociedad con su correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Décimo: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuídas en la siguiente proporción: Lorenzo Horacio De Vito, trece por ciento (13 o|o); Ricardo Héctor De Vito, trece por ciento (13 o|o); Eduardo Fullone, trece por ciento (13 o|o); Agustín Emilio Pérez Aguirre, trece por ciento (13 o|o); Angel Ramón Núñez, nueve por ciento (9 o|o); Humberto Raúl Castro, nueve por ciento (9 o|o); Lorenzo Oscar Devito, nueve por ciento (9 o|o); Ismael Vázquez, nueve por ciento (9 o|o) y Héctor Pesalaccia, nueve por ciento (9 o|o). — Décimo Primero: Todos los socios deberán dedicar toda su actividad a lo establecido en el presente contrato, no así los socios Eduardo Fullone y Agustín Emilio Pérez Aguirre. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarado judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior, a cuyos efectos deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación. — c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décimo Tercero: En caso de incumplimiento por cualquiera de los socios de sus obligaciones que dificultaren la marcha de la sociedad, podrán ser separados de la misma, sin pago de indemnización alguna y el haber que le corresponda por capital y utilidades se le entregará en la misma forma que establece la cláusula novena. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad la misma estará a cargo de los socios Gerentes, salvo que por mayoría de votos se resolviese designar otros liquidadores — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato y durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Buenos Aires, a los veintiún día del mes de junio de 1956. — Entre líneas: social, Vale. — Firmado: A. Núñez. — Ricardo De Vito. — A. E. Pérez Aguirre. — Eduardo Fullone. — O. Devito. — Humberto R. Castro. — Lorenzo H. De Vito. — Héctor Pesalaccia. — Ismael Vázquez.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 184.— e.24|7-Nº 14.114-v.24|7|56

YINGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad "YINGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta con fecha 10 de Julio de 1953, expresando los socios que la sociedad ha sido totalmente liquidada. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. S|r.: "Yingui", si vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16. — e.24|7-Nº 14.058-v.24|7|56

PEINADOS CAUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del atuorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Modificación Parcial de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Francisco Caus, español, casado, domiciliado en la calle Piedras 182; doña Mery Duarte de Caus, argentina, casada, domiciliada en la calle Piedras 182; doña María Angélica Galigniana, soltera, argentina, domiciliada en la calle Piedras 611 y doña Delia Esteban Saravia, argentina, soltera, domiciliada en la calle Méjico 1094, todos los domicilios en esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar manifiestan: Que entre los tres primeros comparecientes tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Peinados Caus" y de la cual son actualmente sus únicos integrantes. — Que dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día 19 de junio de 1947, bajo el Nº 765, al folio 366, del libro 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que por el presente vienen a modificar dicho contrato, incorporando a la señorita Delia Esteban Saravia como socia, aumentando el capital social y tiempo de duración, quedando en consecuencia la sociedad regida por el siguiente convenio, el cual se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645 y sus cláusulas serán las siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1956 queda constituída una entidad que tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio que en el ramo de peinados para señoras tienen instalados en la calle Piedras Nº 182 y Sucursal en la calle Charcas Nº 1361, ambos de esta ciudad. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Tres Años a contar del día 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Piedras Nº 182, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de esta ciudad o del interior del país, si así lo aconsejaren las necesidades del giro social. — Cuarta. — La sociedad girará bajo la razón social de PEINADOS CAUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados. — Queda designado en este acto como gerente de la sociedad al socio Señor Francisco Caus, quien reviste tal carácter pudiendo utilizar la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única prohibición de suscribir obligaciones o compromisos ajenos al giro de la empresa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos, dividido en 5.000 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Caus, 3.900 cuotas que representan $ 390.000.—; doña Mery Duarte de Caus, 500 cuotas que representan $ 50.000.—; doña María Angélica Galigniana, 500 cuotas que representan $ 50.000.— y doña Delia Esteban Saravia, 100 cuotas que representan pesos 10.000.—. — Estos valores surgen del Balance General practicado el día 31 de diciembre de 1955, el cual los socios conocen y aceptan y que forma parte integrante del presente contrato social. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y las utilidades líquidas que del mismo resulten se distribuirán en la siguiente proporción: a) 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal; b) amortizaciones y reservas indispensables a fin de asegurar la completa estabilidad y solvencia de la firma; c) sumas que los socios destinen para habilitaciones al personal; d) el saldo en proporción a los capitales aportados. — En el supuesto caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción, es decir, de acuerdo a sus capitales. — Las socias doña María Angélica Galigniana y doña Delia Esteban Saravia tendrán la obligación de prestar servicio efectivo en la sociedad, comprometiéndose a desarrollar el máximo de actividad y energía para la buena marcha de los negocios sociales, estándoles completamente prohibido ocuparse de otros trabajos que tengan semejanza con los que realiza la Sociedad o cualquier acto que se considere perjudicial a los intereses de la misma. — La no observancia de estas obligaciones, autorizan a los demás socios a excluirla de la Sociedad en cualquier momento, abonándosele únicamente los saldos a su favor del último Balance General practicado. — Quedan determinadas las retribuciones mensuales a los socios, de acuerdo a las tareas específicas que desempeñen los mismos y conforme a los convenios que rigen en el gremio, siendo éstas con cargo a la cuenta de Sueldos y Jornales, debiendo efectuarse las deducciones legales establecidas para los empleados. — Séptima: Además de las operaciones propias de su giro social, la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, mixto o particular, creado o a crearse, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontado letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo comprar, vender, hipotecar y ceder bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, personal o sin ella, gravar bienes inmuebles en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria constituir o aceptar prendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, constituir domicilios especiales y deberá tenerse en cuenta que las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad realizar cualquier clase de operación lícita prevista por la ley para el logro de los fines sociales. — Octava: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los otros asociados. — Dicha conformidad deberá ser dada por escrito. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ésta se practicará por dos de los socios administradores, actuando en forma conjunta. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones sociales, se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, en el caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona, cuya única misión podrá ser la fiscalización de los balances sociales y la percepción de las utilidades que pudieran corresponder al socio que representa. — En el caso de que los herederos del socio fallecido o incapacitado no consintieran en continuar en la Sociedad, se practicará un Balance General dentro de los 30 días de acaecido tal acontecimiento y el haber del socio será entregado a sus herederos en cuatro cuotas consecutivas e iguales del 25 % cada una, a partir de la fecha de practicado el Balance General y semestrales, sumas que devengarán un interés del 6 % anual. — Undécima: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre lo socios o entre éstos y el representante del socio incapacitado o fallecido, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia se nombrará de común acuerdo un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — Bajo las 11 cláusulas citadas queda constituída la entidad Peinados Caus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, firmando en prueba de ello en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1956. — Francisco Caus. — Mery D. de Caus. — María A. Galigniana. — Delia Esteban — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 184.— e.24|7-Nº 13.977-v.24|7|56

MUZAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Heyman Müller, argentino naturalizado, domiciliado en Tres Arroyos 274, León Zalchendler, argentino, casado, domiciliado en Av. San Martín 1230, piso 5º, depto. 12, Lázaro Zalchendler, argentino, soltero, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 639 y Etka Zeigman de Zalchendler, que firma "Aída Zalchendler", argentina naturalizada, viuda, domiciliada en Fragata Presidente Sarmiento 639, todos comerciantes, mayores de edad e integrantes de la razón social "MUZAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato, suscripto el 8 de Octubre de 1951 fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Octubre de 1951 bajo el Nº 2665, al folio 101 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Retrotrayendo los efectos del presente al día primero de Enero de 1956, el Sr. Heyman Müller vende, cede y transfiere a Da. Etka Zeigman de Zalchendler, don León Zalchendler y don Lázaro Zalchendler las ciento setentidós cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de "Muzal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiéndose en la cesión la parte proporcional que al cedente corresponde en las reservas sociales y todos los derechos que en su calidad de socio le correspondan o pudieran corresponderle y realizándose esta venta en la proporción de cincuentiocho cuotas a Da. Etka Zeigman de Zalchendler y de cincuentisiete cuotas para cada uno de los señores León Zalchendler y Lázaro Zalchendler. — Segundo: El precio de la cesión se conviene en la suma de Ciento Setentidós Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 172.000,00) que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de sus cesionarios, a quienes otorga con el presente el más formal y bastante recibo y carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de las cesiones a que se refiere el presente, quedan como únicos actuales integrantes de "Muzal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Da. Etka Zeigman de Zalchendler, con setentinueve cuotas (equivalentes a setentinueve mil pesos moneda nacional) de capital y don León Zalchendler y don Lázaro Zalchendler, con setentiocho cuotas (equivalentes a setentiocho mil pesos moneda nacional) de capital cada uno, acordando los mismos en este acto: a) Modificar la primera parte de la cláusula quinta del contrato originario, la que queda concebida: 'La Administración, Gerencia y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, indistintamente. — Los gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad... (el resto de la cláusula no se modifica, salvo la consiguiente supresión del último párrafo de la misma); b) Modificar la última parte de la cláusula sexta del contrato originaria, que queda concebida así: "De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — c) Suprimir la última parte de la cláusula séptima del contrato originario. — d) Modificar el apartado "a" de la cláusula novena, el que queda concebido así: "a" Por la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente o del tercero o terceros que al efecto se designen, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y sigs. del Código de Comercio. — e) Ratificar las estipulaciones que no hayan sido materia de expresa modificación o supresión en el presente. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos: el original en los sellados de m$n. 1.00 Nº 850.155 y 850.156 y la copia en los sellados de igual valor Nº 850.157 y 850.158, todos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a 28 de Junio de 1956. — H. Müller. — León Zalchendler. — Lázaro Zalchendler. — Aída Zalchendler. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 96.— e.24|7-Nº 13.991.v.24|7|56

PEZZO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 5 de Junio de 1956, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad PEZZO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la suma de $ 30.000 a la de $ 150.000, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 8.— e.24|7-Nº 13.976-v.24|7|56

ARGENIX

Importadora y Exportadora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 8 de junio de 1956, la sociedad ARGENIX IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modifica la cláusula sexta del contrato social que queda redactada del siguiente tenor: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Miguel Angel Luparia y Roque Pedro Villa, a quienes en su carácter de Gerentes corresponderá la representación judicial y comercial de la sociedad, y el uso de la firma social, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto, salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias, para obrar en nombre de la sociedad.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.24|7-Nº 14.151-v24|7|56

Organización y Asesoramiento de Industrias Textiles

ALFREDO LUIS NAVARRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que el señor Alfredo Luis Navarro cedió las ocho cuotas de capital que tenía en "ORGANIZACION Y ASESORAMIENTO DE INDUSTRIAS TEXTILES ALFREDO LUIS NAVARRO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios Luis Sánchez, Severino Iglesias, Juan Carlos Rúa y Dante Silvio Frati, a razón de dos cuotas por valor de dos mil pesos cada una. Los componentes de "Organización y Asesoramiento de Industrias Textiles Alfredo Luis Navarro - Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven modificar el contrato social, en la siguiente forma, en su Artículo Quinto: El Capital social es de sesenta mil pesos nacionales, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en dinero en efectivo, en la siguiente proporción: Luis Sánchez, Severino Iglesias, Juan Carlos Rúa, y Dante Silvio Frati, diez cuotas, por un valor de diez mil pesos cada uno; Antonio Andrés y René Pedro Loyato, ocho cuotas, por un valor de ocho mil pesos cada uno; Kelmen Gurutz-Muro, cuatro cuotas, por un valor de cuatro mil pesos".

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 32.— e.24|7-Nº 13.965-v.24|7|56

ARDEX

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por documento privado de fecha 13 de junio de 1956, han resuelto de común acuerdo los socios de la Sociedad "ARDEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentar el capital social en cuatrocientos mil pesos, quedando integrado el capital de la referida Sociedad en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional divididos en ocho mil cuotas de cien pesos y aportadas en la siguiente proporción: Joaquín Pesano, mil cuotas; Vicente Zagare, mil cuotas; Luis Edelstein, tres mil cuotas y Abraham Edelstein, tres mil cuotas, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, 29 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.— e.24|7-Nº 13.978-v.24|7|56

CITYMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 a cargo del suscripto, se hace saber por un día que el domicilio real de la sociedad "CITYMAR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo es en la calle Manuela Pedraza Nº 3119|21 de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.076-v.24|7|56

METELQUI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que los señores Angel Pedone y Martín Julio Ferrero han renunciado a su calidad de gerentes de "METELQUI INDUSTRIAL Y COMERCIAL" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose el Art. 4º del contrato social de "Metelqui Industrial y Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que se designen gerentes, quienes en forma individual la representarán en todos los actos especificados en el artículo segundo, con la salvedad de quedarles prohibido comprometer a la sociedad en operaciones "ajenas a su objeto, o en fianzas a favor de terceros; los gerentes gozarán del sueldo o retribución que determine la Asamblea de socios; queda designado gerente el señor Manuel Humberto Cimino".

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 32.— e.24|7-Nº 13.951-v.24|7|56

BODEGAS VIEJA RECOBA Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Gumersindo Rodríguez, español, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en la calle San Martín número novecientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento veintidós, Capital Federal, y don Antonio Fernández Acosta, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en la calle J. M. Estrada Número 1579, Martínez, Provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad comercial, conforme a las cláusulas siguientes: Primera. - Constitución: Entre las personas precedentemente indicadas, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda. - Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "BODEGAS VIEJA RECOBA", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Alsina mil doscientos ochenta y dos, primer piso, izquierda. — Tercera. - Objeto: El objeto principal de la Sociedad es el de comerciar en el ramo de venta de vinos y frutas, dulces, aceites y demás productos envasados y además elaborar, fraccionar y exportar e importar vinos, licores, bebidas y comestibles en general, pudiendo mandar elaborar e industrializar los mismos por cuenta propia o ajena, y todos los actos, trabajos y operaciones anexas a este objeto, o con vinculaciones directas o indirectas con los mismos, pudiendo comerciar y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Accesoriamente, la sociedad podrá realizar cualquier otra operación comercial dentro de las permitidas por la ley. — Cuarta. - Duración: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día primero de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Quinta. - Capital social: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido aportado por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Fernández Acosta, la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean novecientas cuotas, y señor Gumersindo Rodríguez, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas cuotas. Dicho capital está totalmente integrado por las mercaderías, muebles y útiles y maquinarias y efectivo en caja, según balance que suscripto por los socios, se agrega como parte integrante de este contrato. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo unánime de todos los socios y las cuotas correspondientes se ofrecerán en primer término a los componentes de la Sociedad al tiempo del aumento, pudiendo admitirse, en el futuro, nuevos socios en el caso que así lo resuelvan los actuales miembros de la sociedad que representen las dos terceras partes del capital de la misma. La transferencia de cuotas se hará de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta. - Administración y firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Gumersindo Rodríguez y Antonio Fernández Acosta, a quienes se designan socios gerentes de la misma y quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales. Los gerentes podrán comparecer por sí o por apoderados ante las reparticiones públicas, administrativas, creadas o a crearse en el país o en el extranjero, así como ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en forma conjunta, alternativa o separadamente. También individualmente pueden representar a la Sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos de cualquier naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales las leyes exijan poderes especiales y quedan facultados para realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, sean particulares u oficiales de la República o del extranjero, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni de cantidad teniendo por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos y otros que se hicieren a nombre de la Sociedad, girando cheques u órdenes que fueran necesarias, pudiendo girar en descubierto por los créditos que dichas instituciones les acordaren y que podrán solicitar en todas las instituciones bancarias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderado y finalmente suscribirán los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos que se relacionen con la administración y dirección de los negocios sociales. — Séptima. - Dedicación: Los socios señores Gumersindo Rodríguez y Antonio Fernández Acosta, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija de acuerdo a su capacidad técnica, prestándose recíprocamente cooperación, no pudiendo formar parte de otras sociedades cuyos intereses puedan interferir con esta sociedad que se constituye. Estos socios percibirán una remuneración mensual en concepto de sueldo por las actividades que desempeñen dentro de la Sociedad, la que será fijada por unanimidad de votos y asentada en el libro de actas. — Octava. - Resoluciones: Todas las resoluciones que interesen a los fines y objetos de la sociedad serán tomadas por decisión de ambos socios. — Novena. - Balance y distribución de utilidades: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, para establecer el resultado del ejercicio social, el que deberá ser aprobado por escrito, pudiendo cualquiera de los socios que no estuviere conforme con el mismo, hacerlo revisar por contador público nacional. Las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, se distribuirán o soportarán por partes iguales por ambos socios. Los balances deberán ser presentados a los socios para su estudio y aprobación dentro de los sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio; la distribución de utilidades cuando corresponda, se llevará a cabo a los quince días de la fecha de aprobación definitiva del balance resuelto por los socios. Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual igual al adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, o al que en el futuro establezcan los socios de común acuerdo por libro de actas. — Décima. - Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad sobrevinientes de alguno de los socios, podrá el otro socio hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, haciendo el pago a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, del haber que le correspondiere por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula décimo primera. Unicamente los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, podrán continuar en la sociedad en el caso de que el otro socio estuviera conforme en tal sentido, pero para ello deberán unificar su representación. — Décima Primera. - Liquidación de haberes: En los casos de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en que no se convenga la incorporación de sus sucesores o representante legal a la sociedad, el haber del socio saliente se determinará: a) Por medio de un balance general que se practicará al día de la separación efectiva del renunciante, del fallecimiento o la declaración judicial de la incapacidad, y b) A prorrateo de acuerdo a las cifras del último balance. El haber resultante correspondiente, será entregado al socio saliente o a sus herederos en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con más interés anual adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, liquidados sobre los saldos deudores y pagaderos a contar del día de la separación, fallecimiento o declaración de la incapacidad o interdicción. — Décimo Segunda: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato regirán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio. — S|R.: "Martínez", "Recoba" y E|L.: "a cargo". Vale. — S|R.: "un día", Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 256.— e.24|7-Nº 14.123-v.24|7|56

KLERTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Nicolás Kopsic, yugoeslavo, casado; don Tomislav Kopsic, yugoeslavo, casado; doña Clara Fruhling de Kopsic, casada con don Nicolás Kopsic, estadounidenses, todos mayores de edad, domiciliado en la calle Gallo Nº 167 del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "KLERTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijada en Lavalle 1394, 7º, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro de todo el territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de fábrica de Tejidos de Punto y Afines en General, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en veinte años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas por las partes en la siguiente proporción: don Nicolás Kopsic suscribe ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; doña Clara Fruhling de Kopsic, suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y don Tomislav Kopsic suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, estando constituído el capital social en instalaciones, maquinarias y mercaderías, todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Nicolás Kopsic y el uso de la firma social estará a cargo del mismo, a quien se designa gerente con las más amplias facultades, sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente, al 15 de junio se practicará un balance general, y las ganancias líquidas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: noventa por ciento para el señor Nicolás Kopsic, cinco por ciento para la señora Clara Fruhling de Kopsic y el cinco por ciento para el señor Tomilav Kopsic. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar sus actividades con un representante del socio fallecido, siempre que los socios restantes así lo resolvieran. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: T. Kopsic. — N. Kopsic. — Clara Fruhling de Kopsic.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84.— e.24|7-Nº 14.110-v.24|7|56

CRESPO Y MARCOALDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores D. Pablo Clemente Crespo, argentino, y D. Carlos Marcoaldi, italiano, casado, comerciantes; hábiles; domiciliados Formosa 540, convienen y establecen. — Primero: Con efectos a partir del 1º de enero de 1956, dejan constituída la firma "CRESPO Y MARCOALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede y asiento legal en la ciudad de Bs. As., actualmente en Formosa 540, o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de instalar negocios, agencias, sucursales, depósitos y toda clase de establecimientos en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración se fija en cinco años a contar desde el 1º de julio de 1956, pero pudiendo ser anticipado o prorrogado su vencimiento por acuerdo entre los socios o en los casos previstos más adelante. — Tercero: Su objeto será dedicarse a todo lo concerniente a negocios de restaurants, hoteles, rotiserías, y demás actividades similares anexas y conexas, en todas sus fases de comercio, industrialización, comisiones, representaciones, regalías, importación, exportación, explotaciones directas o indirectas de, para o con terceros, inclusive en lo referente a instalaciones, máquinas, maquinarias y automotores. Para ese fin podrán otorgar y realizar cuantos hechos, actos jurídicos y de comercio se estimen necesarios; compra, venta, administración, arrendamiento, locación y explotación de bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, celebrándolos otorgando, confiriendo o recibiendo, toda clase de garantías reales o personales, hipotecas, prendas, servidumbres y demás que se estimen adecuadas, o sin ellas, y operando en ese grado y extensión con los Bancos de la Nación Argentina; Crédito Industrial de la R. A.; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; Municipal de B. A.; y toda institución Bancaria, financiera, nacional, oficial, particular, provincial o mixta, presente o futura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m|n. $ 500.000 c|l. dividido en 500 cuotas de mil pesos c|u., suscriptas por cada socio a razón de 250 por m|n. $ 250.000 e integradas en este acto por el igual valor aportado por los contratantes en bienes muebles, instalaciones, platina, mercaderías y demás valores, según balance firmado separadamente. — Quinto: La dirección y administración general de los negocios estará a cargo de ambos socios a quienes se designa por este acto en calidad de gerentes. El Sr. Carlos Marcoaldi queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad y energías exclusivamente en y para la sociedad, en forma personal, atendiendo y dirigiendo los establecimientos que se instalen u organicen. El Sr. Crespo tendrá a su cargo la supervisión administrativa y directiva, sin obligación alguna, con la expresa facultad de dedicar su tiempo y actividad a otros negocios. Empero, la firma social quedará a cargo de ambos socios, en forma conjunta y simultánea. Empeñarán su nombre personal precedido de la denominación de la entidad. Sólo podrá aplicarse para la presente y sus fines, quedando vedado utilizarla para asuntos personales o avales, así como para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: El ejercicio económico será cerrado el 30 de junio de cada año, practicándose en esta fecha el balance e inventario general, y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas a prorrata del capital suscripto, y podrán ser retiradas en épocas y proporción determinada por la asamblea anual, previa afectación del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción, pudiendo ser contabilizadas en una cuenta especial para ser amortizada con futuras utilidades. — Octavo: Dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio será celebrada, como mínimo, una asamblea anual para la consideración y aprobación del balance general; sin perjuicio de las que se realicen a pedido de cualquiera de los gerentes para tratar y decidir sobre asuntos de interés general. De las resoluciones aprobadas se dejará constancia en el respectivo libro de actas rubricado, siendo obligatorias para todos los socios. Las decisiones serán adoptadas por unanimidad, y con la asistencia de todos los contratantes; y en caso de no concurrir alguno de éstos a las asambleas convocadas, serán citados a una nueva, por telegrama, con un intervalo no menor de 5 días, con indicación del orden del día. Cuando no se consiga quórum o la unanimidad establecida para adoptar decisiones se recurrirá al arbitraje previsto más adelante. — Noveno: En caso de producirse pérdidas por valor del 10 o|o del capital social será celebrada una asamblea extraordinaria para resolver sobre la liquidación o continuación. En estos o cualquiera otros casos de acordar la liquidación ésta quedará a cargo del socio, gerente o persona a designarse, para ser cumplida en las condiciones determinadas en tal oportunidad. Si hubiera socios dispuestos a continuar con los negocios, quienes opten por retirarse deberán ceder sus cuotas, determinándose el valor de las mismas, forma, condiciones y garantías para el pago del haber del saliente. — Décimo: Las asambleas son soberanas para decidir y resolver todo asunto sometido a su consideración, inclusive la modificación del presente y todo acto constitutivo, y aplicar sanciones a los socios obligados a desempeñarse que no cumplan con sus funciones conforme las disposiciones del presente. — Décimo Primero: Siendo el entendimiento, afinidad, comprensión y vinculación personal de los contratantes la razón determinante de su incorporación a la sociedad para los obligados a desempeñarse exclusivamente para la misma, se determina para éstos la imposibilidad de ceder, transferir, gravar, o afectar o disponer parcialmente de sus cuotas a terceros, debiendo ser cedidas en todos los casos única y exclusivamente a los restantes socios. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento unificándose personería o de incapacidad de algún gerente dentro de los 90 días de ocurrido, sus representantes deberán hacer saber a la sociedad si desean continuar en la misma, siendo facultativo de los restantes aceptar o rechazar su incorporación, dentro de igual lapso de recibir la referida comunicación telegráficamente o por escrito bajo constancia. De aceptarse su incorporación se establecerá el reajuste que correspondiera en la participación de las utilidades conforme las posibilidades de ocupar el lugar, cargo y funciones del incapaz o fallecido. En caso negativo, a opción de los sobrevivientes o capaz, se deberá ceder las cuotas a quienes designan éstos, o procederse a la liquidación. — Décimo Tercero: En los casos previstos y autorizados de retiro o separación de socios, se establecerá el haber del saliente, practicándose un balance actualizado, con determinación del valor llave de negocio, fijándose las condiciones de pago, y garantías respectivas si se acordara algún plazo para su cancelación. — Décimo Cuarto: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que pudiera suscitarse durante o después de la vigencia del presente, se relacione o no con la interpretación o aplicación de las disposiciones contractuales y sus previsiones; imposibilidad de obtener el quórum o la unanimidad necesaria para adoptar resoluciones sobre la procedencia, alcance y extensión de sanciones a los socios y|o su exclusión, suspensión o separación; ya sea entre los contratantes y|o con los socios, herederos, sucesores y gerentes; sobre las disposiciones adoptadas, o cualesquiera otra situación, sin limitación alguna, por ser la precedente enunciación ilustrativa y no taxativa, los otorgantes por sí y por sus herederos y sucesores se obligan y comprometen a no concurrir a la vía judicial, sometiéndola exclusivamente al arbitraje, a cuyo efecto cada una de las partes designará un árbitro arbitrador, amigable componedor quienes para el caso de discordia designarán un tercero: Su fallo será inapelable y hará cosa juzgada, siendo de cumplimiento obligatorio. El arbitraje deberá ser pronunciado dentro de los 30 días de ser sometida la cuestión a su decisión o de haberse terminado de recibir la prueba respectiva. — Concuerda con todo lo convenido, de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en la Ciudad de B. Aires, Capital de la R. Argentina, a los 28 días del mes de Mayo de 1956. — S|R.: Marcoaldi, Vale. — Sobre raspado: "28", Vale. — Firmado: Pablo Clemente Crespo. — Carlos Marcoaldi.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 192.— e.24|7-Nº 14.061-v.24|7|56

MACEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 219. Primer Testimonio: Escritura Número Setenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante

mí: Escribano autorizante, comparecen los señores Lidio Nolberto Marelli, argentino, casado, de treinta y siete años de edad; Víctor Reynaldo Cerri, argentino, casado, de treinta y seis años de edad; Víctor Carlos Cerri, italiano, casado, de sesenta y nueve años de edad; Mario Carlos Vaccarezza, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; Lindor Emé Marelli, argentino, casado, de cuarenta años de edad; y Rodolfo Ricardo Marelli, hijo, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliados en el pueblo de Alberti, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará MACEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número treinta y tres, sexto piso, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de veinticinco años a contar del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será dedicarse a explotar los ramos de construcciones de obras públicas y civiles, estudios, proyectos, dirección técnica y construcciones por cuenta propia o de terceros, de edificios en general y de propiedad horizontal, urbanizaciones, loteos, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales. Podrá además dedicarse a explotaciones industriales y agropecuarias, negocios de importación y exportación, representaciones y consignaciones en general y compra-venta de mercaderías que en forma directa o indirecta se relacionen con su objeto. — Tercera: El capital queda fijado en la suma de Novecientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en noventa y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: Lidio Nolberto Marelli: cuatrocientos mil pesos; Víctor Reynaldo Cerri: doscientos mil pesos; Víctor Carlos Cerri: ciento veinte mil pesos; Mario Carlos Vaccarezza: ciento veinte mil pesos; Lindor Emé Marelli: cuarenta mil pesos; y Rodolfo Ricardo Marelli, hijo: cuarenta mil pesos. Dicho capital está totalmente integrado y representado por el activo líquido de la empresa denominada "Víctor Reynaldo Cerri - Construcciones" de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, de conformidad con el balance de comprobación practicado el día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, un ejemplar del cual, firmado por todos los socios y en prueba de conformidad, se agrega a la presente y con arreglo al cual todos dichos créditos, bienes y obligaciones quedarán transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, habiéndose efectuado las publicaciones y trámites que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Víctor Reynaldo Cerri y Lidio Nolberto Marelli, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán las más amplias facultades para la administración social y el uso de la firma, debiendo suscribir siempre en forma indistinta, bajo la fórmula Maceva - Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá obligarse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, acciones, créditos o derechos, venderlos, arrendarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con hipotecas y otros derechos reales, prendas agrarias y otras garantías, constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación, aún por más de seis años, pudiendo renovarlos, rescindirlos y liquidarlos y ya se refieran a locación de servicios, muebles o inmuebles, comprar, vender, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos legales de toda clase y naturaleza, fijando las cláusulas de los convenios, plazos, formas de pagos y demás condiciones, satisfaciendo los importes al contado o a crédito y rescindirlos, dar y tomar posesión y transferir o recibir derechos de propiedad y de dominio, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, estar en juicio denunciar, acusar, efectuar novaciones, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, iniciar y proseguir ejecuciones y querellas, registrar o inscribir marcas, patentes de invención y derechos de propiedad intelectual, constituir y liquidar sociedades comerciales, de responsabilidad limitada, habilitaciones, concesiones, comanditas y financiaciones y toda clase de convenios comerciales relacionados con el objeto social. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores, en custodia o en caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros elementos de créditos, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios gerentes tendrán las mismas e iguales facultades, derechos y obligaciones. La remuneración de los gerentes u otros socios por sus trabajos y funciones en la sociedad, será fijada por mayoría de votos en Asamblea Anual y se imputará a gastos generales. El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima: Al quince de marzo de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Por el voto de la mayoría de socios se podrá crear otras reservas. Y el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. Los balances se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios. En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado continuarán como titulares de las respectivas cuotas de capital correspondientes al causante, debiendo unificar su personería ante la sociedad. Si el fallecido fuera socio gerente, el representante de los herederos no revestirá ese cargo. Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo de aquél, abonando a los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales y de conformidad a un balance que se efectuará en esa fecha, su parte de capital y utilidades en la sociedad, pagaderos el veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento a veinticuatro meses, salvo que de común acuerdo se estipulare otra forma de pago. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán, al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro tribunal. Leída que les fué ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto, don Rosario Carlos Sigona y don Juan Arne Rasmussen, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. N. Marelli. — Víctor R. Cerri. — Siguen las firmas: Víctor Cerri. — Mario Vaccarezza. — Lindor Marelli. — R. R. Marelli (h). — Tgo.: R. C. Sigona. — Tgo.: J. A. Rasmussen. — Hay un sello. — Ante mí: J. S. Lezica. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez y nueve del Registro veintitrés de mi adscripción. Para "Maceva - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno, al presente, serie O, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — J. S. Lezica. — Hay un sello. sobre raspado: posesión - e iguales - renuncian. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 248.— e.24|7-Nº 14.017-v.24|7|56

LASTRES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Ducan Parodi, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que:

"Entre los señores Martín Carmelo Fappiano, argentino, casado, mayor de edad; Jorge Marcelo Fappaino, argentino, soltero, mayor de edad; Haydée Luján Fappaino, argentina, soltera, mayor de edad; Carmelo Cacioppo, italiano, casado, mayor de edad, y don Eugenio Lastres, argentino, casado, mayor de edad, todas personas hábiles, y plenamente capacitadas, convienen en celebrar el presente contrato de disolución de sociedad. — Primero: Que los señores Martín Carmelo Fappiano; Jorge Marcelo Fappiano, Haydée Luján Fappiano, Carmelo Cacioppo y Eugenio Lastres, todos integrantes de la razón "LASTRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todos con los datos personales que se consignaron y demás constancias que figuran en el contrato original, formalizado con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el once de junio de mil novecientos cincuenta y dos, al número mil cuatrocientos treinta y tres, folio cuatrocientos veintinueve del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, manifiestan su expresa voluntad de disolver la referida sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas que se expresan. — Segundo: Los señores Martín Carmelo Fappiano, Jorge Marcelo Fappiano, Haydée Luján Fappiano, Carmelo Cacioppo y Eugenio Lastres disuelven totalmente la sociedad de responsabilidad limitada Lastres y Compañía de acuerdo a lo establecido en la cláusula once del contrato social. — Tercero: Que la presente disolución por emanar de un acuerdo unánime de voluntades implica la liquidación total del activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo a los balances e inventarios que cada uno de los socios dice conocer expresa y personalmente. — Cuarto: Que no contando la sociedad con pasivo alguno al momento de la presente disolución, ninguno de los socios está obligado a reintegración de ninguna especie. — Quinto: Que en cuanto al activo, será distribuído entre las partes de acuerdo al derecho que a cada uno de ellos le corresponda. — Sexto: Que a los efectos de la liquidación total de la sociedad, los socios convienen en que el señor Martín Carmelo Fappiano asuma la representación de todos y corra con los trámites de la misma, debiendo rendir cuentas al final de su mandato. — Octavo: Una vez terminada la liquidación del haber social, el señor Martín Carmelo Fappiano, rendirá la cuenta correspondiente y se procederá, de común acuerdo, a efectuar las particiones en proporción al derecho que a cada socio corresponda, debiendo aquéllos otorgar carta de liberación una vez aprobadas las respectivas cuentas y efectuada la liquidación de práctica. — Noveno: Todos los socios convinientes se comprometen a efectuar las diligencias que sean del caso en derecho, para inscripción de la disolución definitiva de la sociedad. — Décimo A todos los efectos legales de la presente disolución se fija como domicilio legal y social, el de la calle Esmeralda quinientos diez y siete entre piso. — De conformidad con todo lo que antecede, y las obligaciones que importa el presente de someterse a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, lo firman en este solo ejemplar, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Martín C. Fappiano, J. M. Fappiano, Haydée L. Fappiano, C. Cacioppo, Eugenio Lastres".

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 84.— e.24|7-Nº 14.035-v.24|7|56

TURBO DIESEL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a doce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Arnoldo Cordes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hualfín 720, segundo piso, Capital Federal, por una parte; Domingo Gerardo Leo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Francia Nº 3335 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por otra parte; y Oscar Roberto Leo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francia Nº 3337, de la misma localidad por la otra parte, se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones en particular y por las de la ley 11.645 en general: — 1º): La sociedad girará bajo la denominación de TURBO DIESEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Hualfín 720, 2º piso, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — 2º): La Sociedad que se constituye tendrá una duración de Cinco Años, contado dicho término desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de comienzo de las operaciones, renovables automáticamente a su vencimiento. — Cualquiera de los socios podrá retirarse mediante preaviso por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, a contarse desde el primer día del mes subsiguiente a aquél en que se hubiere manifestado la voluntad de retirarse de la sociedad; este derecho podrá ser ejercido por primera vez, luego de vencido un año de vigencia del presente contrato social. — 3º): El objeto de la sociedad consiste en el asesoramiento, instalación, reparación y toda clase de contratos, incluyendo la compra y venta de motores diesel, turbinas, generadores, instalaciones electro mecánicas, representaciones, consignaciones, patentes de invención y marcas de fábrica relacionadas con dichos bienes. — Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y contratos sin excepción alguna, y a mero título enunciativo, para no limitativo, además de los nombrados; podrá comprar y vender toda clase de motores, muebles, maquinarias, útiles, herramientas; administrar, reparar, mantener en depósito, vender por cuenta propia o de terceros, recibir en consignación, reconstruir, realizar explotaciones industriales afines, solicitar y tomar dinero en préstamo, de Bancos o de particulares, con garantías o sin ellas, y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; realizar toda clase de operaciones, inclusive con las Oficinas Públicas, entes autárquicos o descentralizados; formalizar contratos, asumir compromisos, y en suma realizar cuantas operaciones comerciales fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto, con la mayor amplitud. — 4º): El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 210.000.— c|l.), dividido en doscientas diez cuotas de de un valor de un mil pesos cada una, y aportado en partes iguales por cada uno de los socios; en consecuencia cada uno de ellos aporta 70 cuotas de capital, o sea la suma de setenta mil pesos m|n. — Dicho capital queda integrado en este acto en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, etc., según inventario practicado a la fecha. — 5º): La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, socios o no, pudiéndose designar uno o más apoderados que los socios comisionaren para facultades generales o especiales que les discernen, en los términos de los mandatos legales. — Quedan designados en este acto constitutivo como Gerentes, los señores Arnoldo Cordes, Domingo Gerardo Leo y Oscar Roberto Leo, quienes como órganos de la sociedad, podrán actuar, firmar y obligar a la sociedad, en forma conjunta, separada o alternativamente, inclusive individualmente y sin limitación alguna. — En consecuencia cada uno de los Gerentes tiene indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribirse con su firma personal, a continuación de la fórmula "Turbo Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Para los contratos u operaciones que comprometan importes superiores a la mitad del capital de la sociedad, será necesario la firma de los tres Gerentes, en los documentos, instrumentos, u obligaciones que se formulen. — Quedan prohibido a los Gerentes, comprometer la firma social en fianzas o garantías, ajenas a las operaciones sociales, a favor de terceros. — Los Gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente, representarán a la sociedad en juicio, como actora a demandada, ante los Tribunales Judiciales, administrativos o de Faltas, de cualquier Fuero o jurisdicción, de la República o del extranjero; ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, descentralizadas, Bancos Oficiales o particulares, con facultades para conferir o revocar poderes generales o especiales, estar en juicio, promover querellas, comprar, vender, al contado o a plazos, efectuar contratos de toda índole, hacer permutas de bienes, compensaciones de créditos, bienes o derechos; y celebrar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios a esos fines o vinculados al objeto de la Sociedad; cobrar y percibir: firmar recibos o cartas de pago; conceder quitas, plazos, condiciones o remisiones de deuda; adquirir, aceptar, constituir, ceder o transferir derechos o bienes en general inclusive inmuebles: administrar muebles, útiles y maquinarias de terceros, recibir y ceder en consignación, depósitos, permuta, o cualesquier otro contrato, motores, o muebles en general; establecer cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos, extraer fondos, contratar fianzas o garantías, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y demás papeles de comercio; como también aceptarlos; endosarlos, avalarlos o negociarlos; solicitar, obtener, prorrogar, renovar, o cancelar préstamos a sola firma, o con garantías prendarias o de cualquier otra clase sea de Bancos y entre ellos los nombrados en el artículo tercero, de otras sociedades, empresas o de particulares; y|o renovarlos a sus respectivos vencimientos; representar a la Sociedad a efectos de constituir otras sociedades para uno o varios negocios determinados, con otra persona, personas físicas, o con otras Sociedades; celebrar toda clase de contratos, civiles y comerciales, sin excepción; representar a la Sociedad en remates, públicos o judiciales, intervenir en tasaciones, ofertar, y aceptar adjudicaciones en licitaciones públicas y privadas y en suma realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, pues la enumeración precedente es solamente aclaratoria y no taxativa. — 6º): La contabilidad y balances se llevarán conforme a las prescripciones legales, cerrando los ejercicios comerciales el 31 de Diciembre de cada año. — El primer ejercicio abarcará del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1956. — Las utilidades que resultaren de dicho Balance se distribuirán en la siguiente forma: a) El 5 o|o para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; b) La suma que por unanimidad fijen los socios para reservas facultativas o de previsión, hasta un máximo de 10 o|o: c) El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales correspondientes a sus aportes. — 7º): Los Balances no firmados dentro de los treinta días de su formalización se considerarán aprobados. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán continuar sus herederos, debiendo unificar representación; aceptando desde ya los demás socios la incorporación de los herederos; si éstos optaren por el retiro, los socios restantes tendrán en igualdad de condiciones que extraños, preferencia para la adquisición de las cuotas del socio fallecido, las que se podrán abonar en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés del 8 o|o anual. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los Gerentes, y en la forma que fije una Asamblea de socios. — 8º): Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos salvo los casos que prevé la ley que regula la materia. — 9º): Para el caso de diferendos o desinteligencias acuerdan los socios dirimirlas amigablemente por un tercero árbitro y en defecto de solución aceptable por ante los Tribunales competentes. — En un todo de acuerdo con lo estipulado, firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Arnoldo Cordes. — Domingo Gerardo Leo. — Oscar Roberto Leo. — Sobre raspado: un, vale. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El.: Nº 15, vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 192.— e.24|7-Nº 14.101-v.24|7|56

JORGE DEL ROMERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, se hace saber que "Jorge del Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura del primero de junio de este año, formalizada ante el escribano de esta ciudad don Francisco Gabriel Vardé, ha modificado algunas cláusulas de su contrato constitutivo que, para el futuro quedan así redactadas: Primera: Entre los señores Jorge del Romero y Antonio Viegas se declara formalizada una entidad denominada "JORGE DEL ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Su objeto principal será la fabricación de cueros para la industria textil, pudiendo dedicarse a otras actividades afines y lícitas que los socios resuelvan de común acuerdo. A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, tomar dinero prestado de instituciones particulares y del Estado, incluso los Bancos de la

Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Jorge del Romero setecientas ochenta cuotas y don Antonio Viegas doscientos veinte cuotas. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios. — Sexta: La administración y dirección social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en carácter de gerentes y lo harán con el uso de la firma social, conjunta o separadamente, con amplitud de facultades y la expresa condición de no comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros y si alguno así lo hiciere, sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse en su contra será responsable por los compromisos contraídos. Los socios firmarán anteponiendo en sello de goma o manuscrito el nombre de la razón social, a la individual del que firme y podrán ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social y además, organizar la administración de la sociedad, nombrar, suspender, destituir apoderados, empleados, agentes, profesionales y demás personal que creyeren conveniente, fijar sueldos, funciones, comisiones, participaciones, adquirir toda clase inmuebles, muebles establecimientos comerciales, industriales, ganaderos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta dación en pago, cesión o cualquier otro modo y en cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, realizar operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar sobre fondos depositados o que deposite la sociedad a terceros, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar contratos, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción y en todos los negocios o asuntos comerciales, judiciales o administrativos. Se hace constar que esta mención de facultades es enunciativa y no limitativa, pues os socios ejercerán todas aquellas que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con este contrato, sus cláusulas o el objeto de la sociedad. — Octava: Las utilidades anuales se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b). El porcentaje que de común acuerdo entre todos los socios o por mayoría de votos fijen para atender a amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplementarias. c) El saldo se distribuirá entre los socios en iguales partes, debiendo ser retirados anualmente. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma. — Novena: Los socios percibirán por los trabajos que realicen en la sociedad, cada uno de ellos, la suma de dos mil pesos mensuales: cantidad que se imputará a las cuentas de Gastos Generales. — Décima Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, de común acuerdo entre los asociados, designan al presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal en carácter de único liquidador". — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 172.— e.24|7-Nº 14.016-v.24|7|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horació Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Carlos Lawson Kerr, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 315, Capital, y Alfredo Crak Burton, inglés, casado, domiciliado en Juramento 3106, Capital, ambos mayores de edad, en su carácter de socios de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "LAS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1954, bajo el Nº 1114, Fº 238, Libro 26; 27 de marzo de 1956, bajo el Nº 614, Fº 168, Libro 30 y 14 de junio de 1956, bajo el Nº 1503, Fº 294, Libro 30, se ha convenido transferir y ceder al señor Ronaldo Estuardo Kerr, argentino, mayor de edad, con domicilio en Cangallo 315, con todos los derechos y obligaciones emergentes y con carácter retroactivo al 1º de mayo de 1956, las siguientes cuotas de capital que abona totalmente en éste acto: El Señor Carlos Lawson Kerr, trescientas ochenta (380) cuotas de su capital en la Sociedad, o sean treinta y ocho mil pesos m|n. (m$n. 38.000.—), y el Señor Alfredo Clark Burton, sus setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sean setenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 75.000.—). Por las razones indicadas se modifican los artículos 5º, 6º y 7º del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Quintó: El capital social de Trescientos mil pesos m|n. (moneda pesos nacional 300.000.—), totalmente integrado, compuesto por tres mil (3.000) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100.—) cada una, se distribuye como sigue: El Señor Carlos Lawson Kerr, mil ochocientas setenta (1.870) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100.—), cada una, o sean ciento ochenta y siete mil pesos m|n. (m$n. 187.000) y el Señor Ronaldo Estuardo Kerr, mil ciento treinta (1.130) cuotas de cien pesos m|n. (m|n. 100) cada una o sean ciento trece mil pesos m|n. m$n. 113.000). — Sexto: Todos los socios tendrán por igual la gerencia y administración de la Sociedad. La firma social será usada individualmente. — A los efectos de la realización de los fines sociales, la Sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por compraventa, permuta o dación en pago, constituir y transmitir sobre los mismos cualquier derecho real, adquirirlos, modificarlos o extinguirlos; dar y tomar bienes en arrendamiento, tomar y dar dinero en hipoteca o prenda, solicitar créditos en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio u otras obligaciones; realiza cualquier operación bancaria o de cambio, con instituciones bancarias establecidas en el territorio, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, oficiales, particulares o mixtas; conceder poderes generales y especiales, contratar locaciones de obras y de servicios, otorgar, firmar y aceptar toda clase de documentos públicos o privados, con las cláusulas, condiciones y demás requisitos que fuere menester; dar y exigir fianzas; entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pues la Sociedad tiene la más amplia capacidad para realizar cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la misma. — Séptimo: El Señor Ronaldo Estuardo Kerr percibirá tres mil pesos m|n. m$n. (3.000) y el Señor Carlos Lawson Kerr, tres mil pesos m|n. (m$n. 3.000) en concepto de retribución mensual por trabajos realizados en la firma con cargo a gastos generales, pudiéndose modificar las cifras precedentes de común acuerdo entre los socios. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: C. Lawson Kerr. — A. Clark Burton,. — Ronaldo E. Kerr. — E|l. Nº 15, vale.

Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Campo, secretario.

$ 76.— e.24|7-Nº 14.137-v.24|7|56

M Y L V A
— Fabricantes de Dulces

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre José Carlos Damián Peterson, casado, domiciliado en la calle Terry 314; Marco Julio Goldenhorn Betbeder, casado, domiciliado en la calle Castelar esq. San Lorenzo Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; José Rogelio Castro, soltero, domiciliado en la calle Fraga 1468, Capital Federal y Héctor Barrios, casado, domiciliado en la calle Pío Díaz 2410, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: 1º La sociedad se denominará "MYLVA" FABRICANTES DE DULCES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida de Mayo 560, piso 3º F, y fábrica en el Boulevard Lacroze 1845, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales o establecimientos en cualquier lugar del país. — 2º La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de dulces, sus derivados y afines, así como la importación y exportación de productos manufacturados, materias primas, maquinarias y repuestos conexos con el objeto principal. — 3º Los efectos de la sociedad se retrotraen al 1º de Febrero de 1956 y su duración será de diez años. — 4º El capital social queda fijado en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado y dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: José Carlos Damián Peterson, treinta y cinco cuotas; Marco Julio Goldenhorn Betbeder, veinticinco cuotas; José Rogelio Castro, veinte cuotas y Héctor Barrios, veinte cuotas, aportadas totalmente en instalaciones, maquinarias, muebles y materia prima según balance al 30 de Abril de 1955, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — 5º — Son designados gerentes los Señores José Carlos Damián Peterson y Marco Julio Goldenhorn Betbeder, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, quienes podrán adquirir, gravar o permutar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero prestado a interés, operar con los bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria existente o a crearse, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, cediendo y negociando letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicos y privados y querellar criminalmente, pudiendo conferir poderes generales o especiales para toda clase trámites, judiciales o administrativos. — Estas facultades son meramente enunciativas pues podrán realizar todos los actos inherentes a la más amplia administración y disposición. — 6º: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, y de las utilidades, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas, soportándose en la misma proporción las pérdidas. — 7º: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los ya indicados y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o nacionalidades. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar extendido en sellos nacionales Números: O 1.041.257 y el presente, de tres pesos moneda nacional, en la ciudad de Buenos Aires, el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Testado: "Enero": No vale. — E|l.: "Diciembre": Vale. — Fdo.: J. C. Peterson. — M. J. Goldenhorn Betbeder. — José Rogelio Castro. — Héctor Barrios. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956 — Alberto Zambrano secretario.

$ 88. — e.24|7-Nº 14.111-v.24|7|56

TEXTILCORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomes y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Entre los señores Pedro Mario Kalb, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 384, Capital Federal, y Vicente Eduardo García, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio Nº 327, partido de Vicente López; se conviene contratar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por lo articulado en el presente contrato. Primera: Razón social, domicilio. La sociedad girará bajo el rubro social de "TEXTILCORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye su domicilio en la calle Córdoba Nº 1225 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u otras dependencias en cualquier punto del interior o del exterior, fijándose o no un capital determinado. — Segunda: Duración. La sociedad se contrata por el término de diez años a partir de la firma del presente contrato. Transcurridos dos años desde la fecha enunciada cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificándolo fehacientemente al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses, a la fecha de cierre del balance anual y en un todo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décimo tercera. — Tercera: Capital. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Mario Kalb, sesenta y cinco cuotas equivalentes a pesos sesenta y cinco mil moneda nacional curso legal y Vicente Eduardo García treinta y cinco cuotas equivalentes a pesos treinta y cinco mil, moneda nacional de curso legal. El capital social se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, y deudores varios, según balance que se acompaña debidamente firmado por ambos socios. — Cuarta: Objeto social. El objeto de la sociedad es la elaboración, manufactura y confección de toda clase de materias primas y tejidos de la industrial textil en general, ejerciendo la representación, distribución y venta en el país y|o en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en general, y en particular el asesoramiento en la industria textil, exportación e importación y toda otra actividad comercial o industrial sin limitación alguna que los socios resuelvan emprender de común acuerdo, dejando constancia a tal fin en el libro de actas rubricado. — Quinta: Facultades de la sociedad. La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexta: Dirección y administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta, de los dos socios. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías. El socio que así lo hiciera quedará de hecho separado de la sociedad. En la forma indicada podrán desempeñar las operaciones ordinarias y no ordinarias de la administración, como ser efectuar compras, pagos, ventas, cobros, importar, exportar, suscribiendo todos los documentos necesarios para estos fines y realizar operaciones de toda naturaleza con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel bancario o de comercio, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes generales y especiales, delegando todo o parte de sus facultades. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: Actuación judicial y administrativa. Cualquiera de los gerentes indistintamente, actuando separada, conjunta o alternativamente, podrá representar en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera séa el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyese convenientes al mejor desempeño de su mandato. De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y otras instituciones oficiales o mixtas. — Octava: Balance y distribución de utilidades. Anualmente, el 31 de mayo de cada año se celebrará un balance general de los negocios estableciendo las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dentro de los cuarenta y cinco días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto en la aprobación del balance como en las objeciones al mismo se deberá dejar expresa constancia en el libro de actas, salvo el caso de aprobación automática. Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas si las hubiere, serán soportadas o distribuídas en la siguiente proporción: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) El remanente se adjudicará en proporciones iguales para cada socio. — Novena: Retiros de los socios. Dedicación. Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que expresamente convengan por el libro de actas, y con cargo a sus cuentas particulares. — Décima: Libro de actas. Decisiones de los socios. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que emanen de este contrato, o de la interpretación del mismo, u otras decisiones de orden comercial o administrativa que los socios consideren conveniente. En todos los casos, las resoluciones deberán tomarse por el voto favorable de socios que representen la simple mayoría de capital. — Décimo primera. Liquidación. La sociedad entrará en liquidación: a) Cuando se comprobara pérdidas superiores a un cuarenta por ciento del capital; b) Cuando así lo decidiera la simple mayoría de los socios, en la forma expresada en la cláusula décima. La liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente. — Décimo segunda. Fallecimiento e interdicción. Si ocurriera el fallecimiento e incapacidad permanente legalmente declarado, de cualquiera de los socios, el otro socio se reserva el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, en tres cuotas semestrales con más el interés del ocho por ciento anual. En caso de continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar la representación. — Décimo tercera. Disolución parcial. El socio que desea retirarse deberá transferir sus cuotas sociales al otro socio o al tercero que éste indique. En tal caso percibirá las cuotas sociales que le correspondieran con más las utilidades devengadas hasta el momento de su retiro, no habiendo derecho a revaluación alguna por valores de activo a valores nominales. El capital se determinará tomando como base el último balance aprobado y se agregarán al mismo las utilidades correspondientes al balance en que se retira. El importe así establecido se abonará en cuotas trimestrales en ocho trimestres con más el interés del diez por ciento anual. — Décima cuarta. Dedicación. Los socios dedicarán sus mejores esfuerzos en beneficio de la sociedad. — Décima quinta. Arbitraje. Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo laudo será definitivo e inapelable. La parte que se alzara contra el laudo abonará en concepto de indemnización la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Generales. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut supra. Entre líneas "Banco", Vale. — Kalb. V. García. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 184.— e.24|7-Nº 14.103-v.24|7|56

STIN - SELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Martín Stinco, argentino, casado; Bernardo Niemes, argentino, casado; Luis María Stinco Grimaux, argentino, soltero, y Enrique Abel Niemes, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, hábiles y capaces para este acto, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Fórmase entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "STIN - SELEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle Curapaligüe 317, pudiendo trasladarlo ulteriormente, como así también establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es la continuación del giro social Stin - Selen Comercial e Industrial en Comandita, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo, es decir, que se dedicará a la industrialización y|o comercialización de equipos de rectificación de corriente eléctrica, importación, exportación, comisiones, consignaciones y todo acto lícito que convenga a los intereses societarios. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, efectos y obligaciones del presente contrato. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Martín Stinco y Bernardo Niemes, quienes quedan designados en carácter de gerentes, y en tal condición indistintamente, representarán a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales; podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas, podrán operar con todos los Bancos privados y|o públicos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, y demás entidades que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; podrán descontar documentos, solicitar créditos, con o sin garantía real, o de otra clase y en forma conjunta tomar dinero en comandita;

asociarse parcial o accidentalmente con otras sociedades o empresas y/o personas físicas; otorgar poderes generales de administración judicial, revocándolos parcial o totalmente. Las facultades precedentes son solamente enunciativas y no limitativas. El señor Luis María Stinco Grimaux reemplazará al señor Luis Martín Stinco y el señor Enrique Abel Niemes reemplazará al señor Bernardo Niemes en el cargo de socio gerente para el caso de muerte o incapacidad permanente de cualquiera de ambos socios gerentes, sin perjuicio de comunicar dentro de los treinta días mediante telegrama colacionado su negativa o rechazo para desempeñar dicho cargo de gerente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Martín Stinco, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Bernardo Niemes, mil trescientas cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Luis María Stinco Grimaux, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Enrique Abel Niemes, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. Los aportes se hallan integrados en la forma que se especifica en el Balance General practicado el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el cual forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general; de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, además los gerentes podrán constituir todas las reservas técnicas, destinadas a cubrir eventos comerciales y las emergentes de las leyes impositivas y de previsión social. Las utilidades netas remanentes se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Luis Martín Stinco, cincuenta y uno por ciento; el señor Bernardo Niemes, treinta por ciento; el señor Luis María Stinco Grimaux, catorce por ciento y el señor Enrique Abel Niemes, cinco por ciento, y en igual forma incidirán las pérdidas si las hubiere. El balance será aprobado por los socios, considerándose automáticamente confirmado si no son observados por los mismos dentro de los noventa días del ejercicio anual respectivo. Para la formación del balance se tomarán en cuenta las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva y las normas y costumbres de negocios similares. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las decisiones que se adopten. — Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes al efecto deberán unificar su representación en la sociedad. — Noveno: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea en su vigencia, durante la liquidación social o por retiro de un socio o con los derechohabientes y/o interesados de un socio premuerto o legalmente incapacitado, los socios convienen en designar un árbitro arbitrador, amigable componedor por cada parte que sostenga el mismo criterio. Al reunirse el tribunal arbitral deberá designar el tercer árbitro para que en el caso de no llegarse a un acuerdo dicte su fallo que será inapelable para todos los socios. Si en el término de sesenta días de producida la divergencia no hubiere la solución para la misma, el caso será sometido al fuero ordinario de los tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. Bajo las cláusulas precitadas se deja formalizada la sociedad Stin - Selen Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Fdo.: L. M. Stinco. — Bernardo Niemes. — L. María Grimaux. — E. A. Niemes.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 148.— e.24|7-Nº 14.112-v.24|7|56

TRICOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Don Jacobo Rabinovich, Don Adolfo Guilburd, argentinos naturalizados, y el Doctor Gurgen Martirosjan, iranio, casados, comerciantes, hábiles, con domicilio en Gascón mil ciento sesenta y cuatro, convienen y establecen: Primero: Con efectos a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída entre los contratantes la firma "TRICOLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Gascón mil ciento sesenta y cuatro o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, depósitos y demás establecimientos en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración se fija en cinco años, pudiendo prorrogarse o anticiparse su vencimiento por acuerdo entre los contratantes o en los casos previstos más adelante. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo lo concerniente a linternas y en especial a la explotación de la patente de invención proveniente de concesiones obtenidas para cuyos efectos podrá ejercitar todas las actividades necesarias en lo concerniente a la fabricación, compra, armado, importación y exportación y demás anexas y conexas A ese efecto podrán otorgar y celebrar todos y cuantos actos jurídicos estimen necesarios; locaciones, arrendamientos, trámites y demás gestiones, con o sin garantías reales, personales o prendarias y operando en esa extensión, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria o financiera, nacional, provincial, municipal, mixta o particular, existente o futura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil curso legal, dividido en trescientas cuotas de pesos moneda nacional quinientos curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ciento sesenta y nueve por pesos moneda nacional ochenta y cuatro mil quinientos curso legal, por el señor J. B. Rabinovich; noventa y uno por pesos moneda nacional cuarenta y cinco mil quinientos curso legal, por el señor A. Guilburd, y cuarenta por pesos moneda nacional veinte mil curso legal, por el señor G. Martirosjan. Queda totalmente integrada en el acto por el igual valor que les corresponde en mercaderías, muebles, útiles, matrices, instalaciones y demás valores aportados por los contratantes. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo, en forma conjunta y simultánea de los señores A. Guilburd y G. Martirosjan, a quienes por este acto se designan en calidad de Gerentes, debiendo ajustar su actuación a las directivas, normas y demás resoluciones de las asambleas de socios. El señor Rabinovich, no queda obligado a desempeñar función alguna para la sociedad. Los contratantes quedan facultados para continuar con sus actuales o futuros negocios, siempre que no sean del mismo ramo que la presente. — Sexto: El uso de la firma social queda reservado y estará a cargo en forma conjunta y simultánea de ambos gerentes, quienes firmarán con su nombre personal precedido de la denominación de la entidad. Podrán emplearla con la máxima amplitud prevista y autorizada por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única restricción de estarles prohibido aplicarla para asuntos ajenos a la sociedad, otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: El ejercicio económico será cerrado al treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. Luego de afectar cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente proporción: Cincuenta y siete y medio por ciento para el señor Martirosjan, quedando involucradas en este porcentaje las sumas que la sociedad deba pagar en concepto de regalías por concesiones y representaciones obtenidas; el señor Rabinovich, 27,6 por ciento, y el señor Guilburd, 14.9 por ciento, teniendo en cuenta la limitación contemplada precedentemente respecto al pago de regalías. Las mismas serán retiradas en la época y proporción determinadas por la asamblea anual. — Octavo: Todas las resoluciones, inclusive las concernientes a cualquier acto constitutivo del presente, prórroga o anticipación del vencimiento del mismo, aprobación de balances, del reglamento interno, adopción de directivas generales o particulares sobre la marcha y desenvolvimiento de los negocios, así como cualesquiera otras situaciones, por ser la presente enunciación ilustrativa y no taxativa, deberán ser adoptadas en asamblea general de socios a celebrarse por convocatoria de cualesquiera de los gerentes. Se establece como obligatoria, como mínimo, una anual dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio económico, para la consideración y aprobación del balance y cuadro de pérdidas y ganancias. — Noveno: Para funcionar válidamente en primera convocatoria, las asambleas deberán contar con la presencia de todos los socios o de sus representantes, debiendo ser convocados bajo constancia telegráfica o por escrito. No lograda esta unanimidad, se convocará a una segunda reunión, citando telegráficamente a los incomparecientes con un lapso no inferior a cinco días hábiles. En este caso podrán funcionar con la presencia de socios representantes del ochenta y cinco por ciento del capital social. Para su validez, toda resolución o decisión, deberá contar con el voto favorable del ochenta y cinco por ciento de las cuotas suscriptas. Cuando no pueda lograrse quórum el voto favorable precedentemente indicado, así como en los casos de disconformidad de parte de algún socio con las decisiones aprobadas, se recurrirá dentro del plazo máximo de quince días de producida la situación al arbitraje previsto en la cláusula duodécima. — Décimo: En los casos de resolverse la liquidación ésta quedará a cargo del o de los gerentes, o de las personas que al efecto se designen, y conforme a las bases a establecerse en tal oportunidad. — Undécimo: En los casos de retiro, separación o exclusión de socios y salvo que la mayoría prevista no resolviera optar por la liquidación de la sociedad, para establecer el haber correspondiente al saliente, se tomará en cuenta el valor nominal de las cuotas suscriptas e integradas sin ninguna llave de negocio, prima ni plusvalía. Tal importe y considerando los saldos que arroje su cuenta personal, será abonado en nueve cuotas iguales y consecutivas, la primera dentro de los treinta días de aprobado el monto del haber correspondiente al saliente, y las restantes escalonadamente cada tres meses, firmándose pagarés con el siete y medio por ciento de interés anual. En los casos de incapacidad o fallecimiento de algún socio unificando personería dentro de los sesenta días de ocurrido será celebrada una asamblea para decidir si se acepta o no la incorporación del representante del incapaz o fallecido y en caso de ser un socio obligado a desempeñar funciones para la sociedad establecer el reajuste en la participación de las utilidades, de acuerdo a la colaboración que pudiera prestar en lo sucesivo. Los socios Rabinovich y Guilburd recíprocamente tendrán derecho en todo momento de cederse o trasmitirse sus cuotas entre sí, pero ninguno de los contratantes podrá ceder, gravar ni afectar las mismas a favor de terceros, extraños a la sociedad, debiendo en todos los casos procederse según se establece en las cláusulas anteriores. — Duodécimo: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que pudiera surgir con motivo o en ocasión del presente, durante o después de su vigencia; se refiera o no a la disolución, liquidación, o a los actos relativos o provenientes de las mismas; aprobación de balances, decisiones de las asambleas; y/o con relación a un socio, gerente o sus herederos o sucesores, así como entre éstos, situaciones derivadas de la imposibilidad de obtener quórum, o mayoría necesaria para aprobar resoluciones; medidas o sanciones con relación a los socios, sus herederos o sucesores, interpretar, aplicar o resolver cualquier duda sobre los alcances y extensión de las disposiciones del presente; para actuar en las situaciones previstas precedentemente y en general para resolver toda cuestión que pudiera suscitarse, sin limitación alguna, por ser la precedente enunciación simplemente ilustrativa y no taxativa, será resuelta por arbitraje, renunciando los socios por sí, sus herederos, sucesores y representantes a recurrir irrevocablemente a la vía judicial. A ese objeto, el doctor Martirosjan por su parte y los señores Rabinovich y Guilburd por la otra, designarán cada uno un árbitro arbitrador amigable componedor, y quienes designarán un tercero para el caso de discordia. Deberá laudarse la situación sometida a su resolución dentro de los quince días de establecidos los puntos a resolver o de concluída de producir la prueba que, en su caso se disponga recibir. Su fallo será inapelable, hará cosa juzgada, siendo de cumplimiento obligatorio. Quien se encuentre disconforme con alguna resolución deberá recurrir al arbitraje mediante comunicación telegráfica, o por escrito bajo constancia, en el acto de adoptarse o dentro del plazo máximo de quince días, pasado cuyo término la misma quedará firme y sin discusión ni observación futura. Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Rabinovich. — G. Martirosjan. — A. Guilburd. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Alejandro Lebougle, secretario.

$ 220.— e. 24|7-Nº 14.056-v. 24|7|56

PURAIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.633. — Primera Copia. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecen don Ricardo Escoda, casado, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad; don Héctor Norberto González, casado, argentino, de treinta y dos años de edad; doña Angélica Calcagno de Escoda, casada, argentina, de cincuenta años de edad, y doña Encarnación Carvajal de González, casada, argentina, de treinta y tres años de edad, todos con domicilio legal en la calle Talcahuano número ciento setenta y siete, de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera. A partir del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y con efecto retroactivo a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PURAIRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Talcahuano número ciento setenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta, producción, industrialización, importación y exportación de productos y materias primas insecticidas en general por cuenta propia o de terceros y toda otra actividad afín, que las leyes civiles y comerciales del país y sus reglamentaciones autoricen a realizar. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir, ceder, vender y transferir bienes inmuebles, muebles, negocios, frutos, productos, mercaderías, créditos, títulos, acciones, derechos, cuotas, patentes y cualquier otra clase de bienes, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier otra clase de garantías; celebrar contratos de locación de inmuebles, cosas, obra y servicios como locadora o locataria, por más o menos de seis años; adquirir, transferir y registrar patentes, marcas, nombres, enseñas y denominaciones comerciales, fórmulas, procedimientos químicos e industriales; dar o tomar dinero en préstamo; girar en descubierto, girar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás papeles de comercio y efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país; fijar cantidades, precio, formas de pago, plazos, intereses; cobrar y percibir, otorgar recibos, cancelaciones y demás resguardos; entablar querellas y actuar en juicio como actora, demandada o interesada; prorrogar jurisdicciones; transar, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales, pudiendo realizar cuantos más actos fueren convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años contados desde el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: Ricardo Escoda cuatrocientos noventa cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos; Héctor Norberto González, cuatrocientas noventa cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos; Angélica Calcagno de Escoda, diez cuotas o sean mil pesos y Encarnación Carvajal de González, diez cuotas o sean mil pesos. Los socios señores Escoda y González integran sus respectivos aportes con mercaderías, materias primas elaboradas, envases, marcas y demás bienes detallados en el inventario que firmado por todos los comparecientes se anexa a la presente. Las marcas que se transfieren por este acto a la sociedad, son las siguientes: Número trescientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho "Silencio", Clase número dos; Número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, "Infierno", Clase número dos; Número doscientos ochenta y un mil doscientos noventa, "Puraire", Clase número dos, Número doscientos treinta y cuatro mil veinte y dos, "Puraire", Clase número uno; número doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro, "Puraire", Clase número catorce; número doscientos cuarenta y ocho mil noventa "Puraire". Clase número diez y seis; número doscientos treinta y nueve mil seiscientos uno, "Chuf-Clinf", Clase número dos; número doscientos noventa y cuatro mil ochocientos diez, "Infierno", Clase número uno; número doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y seis "Sanaire", Clase número dos. Las socias señora de Escoda y señora de González, efectúan su aporte en dinero efectivo: cincuenta por ciento en este acto y cincuenta por ciento dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Ricardo Escoda y Héctor Norberto González, quienes revestirán el carácter de gerentes y actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente. Los socios gerentes tendrán o no, retribución, según así lo resuelva la asamblea de socios, la que podrá determinar el monto de la misma y la imputación que se le dará. — Sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, conforme a las bases de la Dirección General Impositiva. Las utilidades, realizadas y líquidas, que dicha operación arroje, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. b) El saldo restante, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Las asambleas de socios, a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances, nombrar y remover gerentes, socios o no e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida uno de los gerentes o socios que representen más del treinta por ciento de las cuotas de capital. En tal caso, los gerentes o socios ya indicados convocarán a todos los socios con diez días de anticipación, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio que pudiera tener cada socio, dentro de esta Capital, siempre que éste, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás consocios, pues de lo contrario, continuará surtiendo efecto la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. Reunida la asamblea, a la hora indicada, con los socios que concurran por sí o por apoderado con poder o carta poder, sus decisiones serán válidas cuando se encuentren firmadas por los socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo en los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, impongan imperativamente una mayoría superior. Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmados por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente, la resolución que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, uno para cada socio, copiándose el original en el libro copiador que la sociedad llevará al efecto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. Los herederos incorporados no tendrán derecho a la retribución que, como gerentes pudiere corresponder al socio fallecido. — Novena: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las normas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Toda cuestión que surja entre los socios, con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador, para el caso de discordia. — Undécima: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento, en otra de tipo jurídico distinto. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En este estado, la señora Carvajal de González declara que el dinero que aporta a la sociedad es propio de la declarante y proviene de herencia de su señora madre doña Dionisia Díaz de Carvajal y capital retirado de la sociedad "J. M. Carvajal y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. A su vez, la señora

Calcagno de Escoda, también declara que el capital que aporta a la sociedad, es propio y proviene de su trabajo personal, siendo soltera. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ricardo Escoda. — H. N. González. — Angélica C. de Escoda. — Encarnación C. de González. — C. Berini. — José Montes. — Hay un sello. Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos treinta y tres del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, número: Un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y dos, un millón ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y tres, un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro y un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco. — Raspado: Escoda, Norbarto. Sociedad: Vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello. Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 228.— e.24|7-Nº 14.028-v.24|7|56

CERAMICA KEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que don Galliano Genere, cede y transfiere las cincuenta y cinco cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "CERAMICA KEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Benito Genere quince cuotas; a Humberto Genere cinco cuotas; a Arnaldo Genere quince cuotas; a Herman Ball veinte cuotas.

Buenos Aires 28 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.015-v.24|7|56

TOPEGHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5, a cargo del Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que el socio Tristán Genick de la "TOPEGHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de contrato privado del 21 de febrero de 1949, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1949, Nº 359, folio 308, libro 16; el 18 de abril de 1952, Nº 649, folio 312, libro 21; y 4 de mayo de 1953, Nº 628, folio 231, libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha cedido de sus 60 cuotas representativas de treinta mil pesos, 30 cuotas representativas de quince mil pesos al socio Remo Pesci, con lo que éste queda con 90 cuotas y el socio Genick con treinta.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.24|7-Nº 14.150-v.24|7|56

MOREIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día, que ha sido designado Gerente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MOREIRA", el señor Manuel J. Moreira, en lugar de Víctor Manuel Herrera, por acta de fecha 8 de junio de 1956. En caso de ausencia o incapacidad legal del señor Manuel J. Moreira, desempeñarán la gerencia los socios Víctor Manuel Herrera y Espiridione Zappa, actuando en este caso conjuntamente. La firma social será la del o de los Gerentes precedida por la mención Moreira Soc. Resp. Ltda. Capital pesos trescientos treinta y dos mil moneda nacional y seguida por la mención Gerente. No podrá ser usada sino en las operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas a favor de terceros.

Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 14.145-v.24|7|56

NERSACO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día, que "NERSACO SOC. DE RESP. LTDA.", ha elevado su capital social, modificando el artículo respectivo del contrato social, que quedará así redactado: "Quinto: El capital social de quinientos mil pesos, totalmente integrado, queda suscripto por mitades entre ambos socios, correspondiendo doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al señor José Lisandro Gramano y doscientos cincuenta cuotas del mismo valor unitario, al señor Juan Pablo Parisi".

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 13.981-v.24|7|56

CAR, CASTELLANO Y GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad: "CAR, CASTELLANO Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha 19 de junio de 1956, y con efeco retroactivo al día quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores: Juan Manuel Castellano y Arturo Bernardo González, han cedido y transferido a favor del señor Bernardo Mayantz, doscientas sesenta cuotas y Quinientas-treinta y tres cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que les correspondía en parte y totalmente respectivamente en la mencionada sociedad, quedando incorporado como socio el señor Bernardo Mayantz, y apartado como tal el señor Arturo Bernardo González. A la vez se ha designado gerentes titulares de la sociedad a los señores: Juan Manuel Castellano y Bernardo Mayantz, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistintamente, y por último se ha modificado la fecha del cierre del ejercicio anual, que se efectuará el día 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 32.— e.24|7-Nº 13.962-v.24|7|56

NOVELCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento de fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Cristóbal Juan Ripoll y Reginaldo Guillermo Eisele, venden, ceden y transfieren al señor Adolfo Cigliutti, las veinticinco cuotas sociales de NOVELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que les pertenecían y que representan un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.086-v.24|7|56

FARMACIA PINEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del Autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad constituída, bajo la denominación de "FARMACIA PINEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la razón social de "Pinedo y Wainer", opta para el giro de sus negocios, por la denominación indicada en primer término.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 20.— e.24|7-Nº 14.094-v.24|7|56

IÑIGUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús García Paz, español, de 69 años, casado, domiciliado en la calle Carril 986, y Juan Bautista García, argentino, de 32 años, soltero, domiciliado en Sarmiento Nº 739, ambos de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IÑIGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 739 de la Capital Federal, o donde más adelante se traslade, para todos sus actos y contratos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a negocios de comisiones, consignaciones y representaciones, a la compraventa de mercaderías y a la importación y exportación. — Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá, tanto en la capital como en el resto de la República y en el extranjero, realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles que se relacionen directa o indirectamente con sus propósitos, instalar fábricas, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita, de capital o industria, o de cualquier otro naturaleza vender y comprar bienes muebles o inmuebles, mercaderías elaboradas y sin elaborar, intervenir en licitaciones públicas y privadas; adquirir, registrar y transferir patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio; solicitar créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, firmar, endosar y descontar cheques, letras, vales pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes, girando sobre las sumas depositadas o que se depositen y en descubierto; tomar giros en papel u oro sellado sobre cualquier punto de la República o del extranjero; avalar obligaciones y solicitar permisos de cambio; otorgar fianzas por operaciones sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y las que constituyen las funciones específicas con el Banco Central de la República Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, creados o que se crearen; presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de sus distintas oficinas y dependencias; conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos, contencioso-administrativos o judiciales; y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Cuarta: La duración de la sociedad se conviene por el término de cuatro años a contarse desde el día de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de vencido el segundo año, previo aviso hecho con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio, dirigido a la sede social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan Bautista García, quien asume el cargo de Gerente y la representará en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones con su firma precidida de la denominación social. Ejercerá sus funciones durante toda la duración de la sociedad, con todas las facultades que al efecto le confiere la ley, los más plenos y amplios poderes, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según los Códigos Civil y de Comercio, requieran poderes especiales; incluso otorgar poderes; pero le está absolutamente prohibido afectar o comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto y en fianzas o garantías de terceros. El uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Juan Bautista García, quien percibirá por el desempeño de sus funciones una asignación mensual que se establecerá por acta. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de $ 100.00 cada una, que es suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Séptima: Las utilidades, si las hubiere, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se apartarán seguidamente la reserva necesaria para constituir el Fondo de Reserva Legal conforme el Art. 2º de la ley 11.645 y hasta el límite que la misma prescribe; b) Se apartarán seguidamnte la reserva necesaria para la ley 11.729 y demás leyes sociales; c) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Al 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales, que se realizarán de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, se harán las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. — Novena: La transferencia o cesión de cuotas de capital entre los socios será permitida libremente y sin limitación alguna; para su cesión o transferencia a terceros extraños a la sociedad, requerirá el consentimiento y voto favorable del otro socio, de conformidad al Art. 12 de la ley 11.645. Para establecer el valor de cuotas en caso de cesión, se tomará el promedio que resulta de la aplicación de los balances correspondientes a los dos últimos ejercicios vencidos. La cesión de cuotas en ningún caso importa la transferencia del cargo de gerente. — Décima: El cambio de objeto de la sociedad, su transformación en sociedad anónima, su fusión con otra sociedad, el aumento o disminución de capital o toda otra modificación que importe mayor responsabilidad de los socios, sólo podrá resolverse por el voto unánime de los socios. — Undécima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, y por consiguiente de sus bienes, por cualquier causa que fuere, la liquidación será efectuada por los dos socios, o en su defecto por la persona o personas que ambos de común acuerdo designen. — Duodécima: Si la disolución se efectuara al vencimiento del plazo establecido, en la liquidación correspondiente se reintegrará a los socios, en efectivo, los capitales aportados por cada uno, y el remanente será repartido por partes iguales. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad, previa unificación de su representación, siempre que el socio sobreviviente no prefiera proceder a su liquidación y disolución. — Décimo cuarta: En cualquier caso que la sociedad deba abonar haberes de un socio, por fallecimiento, retiro anticipado o cualquier otro motivo, podrá hacerlo en la siguiente forma: Al contado, o el 25% al contado dentro de los 50 días de ser exigible, el 25% a los tres meses del primer pago, y el 50% a los seis meses, con más el interés del 8% a contar desde el vencimiento y por término fijado en cada caso. — Décimo quinta: Cualquier duda o divergencia u otra cuestión que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios o sus representantes legales, durante la vigencia de la sociedad como al tiempo de su disolución o liquidación, cualquiera sea la causa que la motive u origine, será sometida a los Tribunales del fuero correspondiente de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción que le correspondiere, siempre que las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores. — Décimo sexta: De conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la misma ley y, supletoriamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, en cuanto sean aplicables y se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad. Conformes las partes con las diez y seis cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato social, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — J. García Paz. — Bautista García. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 184.— e.24|7-Nº 14.013-v.24|7|56

EL RECODO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 353. Testimonio. Escritura Número Ciento Trece. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Hugo Carlos Paretti, argentino, soltero, hijo de don Julio Carlos Paretti y doña Rosa Molinari, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil setecientos cuarenta y dos; don Juan José Posada, argentino, soltero, médico, hijo de don Juan Posada y doña María Elina Risso, domiciliado en la calle Florida número novecientos diez, y doña María Elina Posada de Gómez, argentina, casada en primeras nupcias con el Doctor Oscar Aurelio Tomás Gómez, también domiciliada en la calle Florida número novecientos diez; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparacientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "EL RECODO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número novecientos diez, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto principal de dedicarse a toda clase de explotaciones e industrias agrícolas-ganaderas; compra-venta, importación y exportación de haciendas, cereales, lino y demás frutos del país; mercaderías, maquinarias agrícolas, tanto nacionales, como extranjeras; comisiones, consignaciones y en general, a toda otra actividad o negocio que tenga atingencia o afinidad con los enunciados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de Diez años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Hugo Carlos Paretti, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas; y don Juan José Posada y doña María Elina Posada de Gómez, setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas, cada uno. El cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad, antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; y el cincuenta por ciento restante, será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad, así lo requieran. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la Sociedad y quienes, en tal carácter, actuando cualquiera de ellos indistintamente, tendrán el uso de la firma social, sin limitación alguna, pero con la prohibición de usarla en asuntos ajenos a esta sociedad o en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha: comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de patentes de invención y marcas de fábrica, así como tomar o conceder licencias y permisos de explotación de patentes y marcas en general; comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, aún por más de seis años, ceder, transferir y dar en pago o en garantías hipotecarias o prendarias, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales o industriales afines con el objeto social; solicitar de los Poderes Públicos concesiones y|o adquirirlas de particulares o sociedades; o transferirlas, en las condiciones de pago, plazo y modo que estime conveniente; constituir y|o participar como socio o accionista en sociedades comerciales y|o industriales, anónimas o de responsabilidad limitada; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos, y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; recibir y contestar la correspondencia epistolar y telegráfica y retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, mensajerías, agencias de transporte y ferrocarriles, encomiendas, documentos y valores que vinieran consignados a nombre o a la orden de la Sociedad; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de Compañías, particulares y entidades oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y|o particulares o Casas de Banca; descontar y redescontar créditos; girar, aceptar, endosar y descontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra esos depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales: celebrar contratos de seguros, como asegurada; celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, endosar pólizas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; y practicar en fin, todos los demás actos de enajenación o adquisición necesarios o convenientes a los fines de la Sociedad, por ser los especificados solamente enunciativos y no limitativos; otorgar poderes generales y especiales; fijar gratificaciones y en general llevar a cabo todas las operaciones ordinarias, con amplias facultades; tomar empleados y fijar sus sueldos salarios y condiciones retributivas, así como exonerarlos y despedirlos; formular denuncias; promover querellas y practicar en fin, cuanto más actos, gestiones y diligencias sean menester para la más amplia administración de la Sociedad, siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo las facultades especiales establecidas en el Código de Comercio. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta própia ni de terceros, a negocios o asuntos similares a los de esta Sociedad, interpretándose como realizadas a beneficio de la misma, todos aquellos en que dichos Gerentes intervengan. — Octavo: Anualmente, se practicará un Balance General con cierre al treinta de junio. Conjuntamente con el Balance General, se practicará un Inventario General, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias o ins-

talaciones. Dichas operaciones contables, serán puestas a consideración de los socios quienes dentro del término de diez días a contar desde la notificación, se reunirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad dejando constancia de sus observaciones en el Libro de Actas de la Sociedad. El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable para la aprobación de ambas operaciones. — Noveno: Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a ssu respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas, primeramente por el Fondo de Reserva, y extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea, por lo menos una vez al mes, resolviendo los asuntos sociales, por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. De lo resuelto, se tomará nota en un Libro especial de Actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Undécimo: Los socios o esta Sociedad, tendran prioridad sobre cualquier tercero para la adquisicion de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado unificando su representación, y al solo efecto de fiscalizar la marcha de la Sociedad. Llegado el caso previsto, los herederos percibirán lo que corresponde al socio fallecido o incapacitado por todo concepto, según el Balance General que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más un interés del siete por ciento anual, sobre saldos deudores. Las cuotas, comenzarán a correr desde la fecha del Balance General que se practique. — Décima tercera: La Sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo por el que fué constituída por la conformidad unánime de todos los socios, o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, estando a cargo de los Gerentes la liquidación de la misma. — Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y la Sociedad, con motivo de la interpretación de este contrato o de sus actividades, durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por los Tribunales ordinarios de esta Capital, por el procedimiento de las excepciones dilatorias, a cuyo fin, constituyen sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a cumplirlo conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí con los testigos del acto, que lo fueron don Abel Baca Castells y don José Iglesias, quienes son vecinos y hábiles, doy fe. — H. C. Paretti. — J. J. Posada. — María Elina Posada de Gómez. — Tgo: Abel Baca Castells. — Tgo.: J. Iglesias. Hay un sello, ante mí: J. C. Podestá. Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres del Registro cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda legal, cada uno, numerados correlativamente de un millón doce mil trescientos once al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — J. C. Podestá. Hay un sello.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 13.932 - v.24|7|56

TEJEDURIA DEVOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del Dr. Pedro R. Taranco, se publica el siguiente edicto por un día:

Entre los señores Abraham Lelczuk, Pedro Lelczuk y Natalio Lelczuk, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "TEJEDURIA DEVOTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al contrato social suscripto con fecha 31 de mayo de mil novecientos cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número mil ciento ochenta y nueve, folio cuatrocientos setenta y nueve, libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por el de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta e inscripto con el número dos mil trescientos sesenta y ocho, folio ciento cincuenta, libro diecinueve y ratificada en sus puntos con aumento de capital en el acuerdo de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, registrado con el número ochocientos treinta y cinco, folio trescientos cuarenta, libro veintiuno y modificado con el de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres, registrado al número mil ochocientos setenta y nueve, folio cuatrocientos diecisiete, libro veinticuatro, con fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, convienen lo siguiente: Primero: En la fecha y mediante la suscripción de catorce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aumentar el capital social anterior de seiscientos mil pesos a dos millones de pesos moneda nacional. Dichas cuotas han sido integradas por los socios con los saldos que a su favor tienen en sus respectivas cuentas particulares, de acuerdo al balance practicado en la sociedad, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y en la proporción que sigue: Por el señor Abraham Lelczuk, cuatrocientas setenta cuotas que importan cuarenta y siete mil pesos moneda nacional. Por el señor Natalio Lelczuk, siete mil quince, que importan setecientos mil quinientos pesos moneda nacional, y por el señor Pedro Lelczuk, seis mil quinientas quince cuotas, que importan seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: Quedan en vigor las cláusulas no modificadas por la presente, cuyo texto pasa a formar parte integrante del contrato original. En fe de conformidad, firman las partes en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 14.124-v.24|7|56

COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de junio de 1955 pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, se ha dejado establecido que la sociedad que giraba en Francia bajo la denominación de Société Anonyme de Materies Colorantes et Produits Chimiques Francolor, socia de la sociedad "COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado su denominación, y gira actualmente bajo la razón social "Compagnie Francaise des Materies Colorantes Société Anonyme.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 14.106-v.24|7|56

JAIME BOIXADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día al siguiente edicto:

Folio 480. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Jaime Boixadera, que firma "J. Boixadera", casado, español, domiciliado en la calle Patricios número mil quinientos cincuenta y dos; don Antonio Pantano, que firma "A. Pantano", soltero, argentino, domiciliado en la calle Garibaldi número mil novecientos setenta y cinco y don José Teodoro Vergara, que firma "José Vergara", soltero, argentino, domiciliado en la calle Magallanes número novecientos veinte y nueve; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que de común y amigable acuerdo tienen constituída desde el primero de Mayo del corriente año — mil novecientos cincuenta y seis — una sociedad comercial para la fabricación de resortes en la calle Patricios número setenta y seis, de esta ciudad, deseando dar forma legal a la misma, han convenido celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y por el término de veinte años a contar de esta fecha, queda constituída entre los expresados comparecientes una sociedad comercial de sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JAIME BOIXADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la calle Patricios número setenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de su futuro traslado o instalación de fábricas, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la fabricación de resortes y cuanto concierne a la industria metalúrgica. Para el mejor logro de su finalidad, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales o financieras que, directa o indirectamente se relacionen con el ramo de su especialidad, aceptar y asumir representaciones de firmas productoras o vendedoras de nuestro país o del extranjero y conferir a su vez representaciones, importar y exportar mercaderías, materias primas y cuanto tenga conexión o relación con aquella actividad, financiar o invertir capitales en sociedades semejantes y realizar cuantos más actos, operaciones o negocios se reputen de interés o conveniencia para la nombrada. — Tercera: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Antonio Pantano y José Teodoro Vergara, quienes revisten el carácter de directores-Gerentes de la misma y en uso de tales atribuciones podrán realizar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones mercantiles, bancarias e inmobiliarias y financieras, incluyendo entre ellas las que hubieren de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otra institución pública o privada, ante las cuales como ante los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e interpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más conveniente para la misma. En uso igualmente de dicha facultad, tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, alterada o separadamente, no pudiendo, empero, emplearla o comprometerla para negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. — Cuarta: El acervo social está representado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una y aportadas en partes iguales por todos los socios o sean veinte cuotas cada uno, capital que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, materias primas, mercaderías, maquinarias, útiles e instalaciones existentes en el asiento principal de la sociedad y conforme al balance que por separado han firmado todos los socios. — Quinta: Los socios dedicarán su mayor tiempo, actividad y capacidad al mejor éxito de la sociedad, no realizando en momento alguno actividades extrañas a la misma o que puedan trabar a su normal y progresivo desenvolvimiento. — Sexta: Con el objeto de dejar asentadas las resoluciones adoptadas o que puedan adoptarse por los socios para la mejor marcha de la sociedad, se llevarán, debidamente rubricado, un libro de actas donde constarán las mismas, y que se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley. A este objeto, cada cuotas representará un voto. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Abril de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo estime conveniente. Las utilidades o pérdidas que arrojen los mismos, serán distribuídas y soportadas en partes iguales, debiendo previamente efectuarse las amortizaciones y reservas que las normas impositivas o legales establezcan. — Octava: Producido el deceso de alguno de los socios, se practicará dentro de los diez días subsiguientes un balance especial al efecto, adoptándose análogo temperamento para los casos de imposibilidad física de cualquiera de ellos. El o los herederos del socio fallecido y el representante o representantes del socio incapaz, deberán unificar en tales circunstancias su personería, pudiendo optar por el retiro o la incorporación a la sociedad, decisión que deberán comunicar por telegrama colacionado a los socios restantes en un plazo no mayor de treinta días a la fecha de producirse aquéllas. En el supuesto de incorporarse a la sociedad, solo participarán en la vigilancia de los negocios sociales y cuya fiscalización podrán realizar trimestralmente. — Novena: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida mediante el juicio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de expedirse en aquéllas procederán a elegir un tercero para el caso de discordia. Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizado el presente y facultan al autorizante para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ernesto Paulero y don Abundio Miguel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Boixadera. — A. Pantano. — José Vergara. — Ernesto Paulero. — A. Miguel. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Jaime Boixadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de ley, números Un millón doscientos ochenta y tres mil ochenta y siete, correlativos al un millón doscientos ochenta y tres mil ochenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 101.— e. 24|7-Nº 13.929-v. 24|7|56

FADOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 24 de mayo de 1956, el señor Feibich Gunsberg, cede y transfiere a favor de los señores Israel Grinberg Naum Radovitzky y Bernardo Novik, en partes iguales, las ciento ochenta y siete mil quinientos pesos que tenía en la sociedad "FADOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el capital de cada socio queda aumentado en sesenta y dos mil quinientos pesos. Raspado, Feibich, Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.023-v.24|7|56

CORSUFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Antonio Morello, vende, cede y transfiere al señor Jesús Gesto, las tres cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CORSUFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado día, Vale. — Buenos Aires junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.026 - v.24|7|56

DOMINGUEZ, BIGNONE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de setiembre de 1955, el señor Rafael Domínguez, cede a los señores Juan Domínguez, y Ricardo Domínguez, ciento veinte y cinco cuotas de quinientos pesos, moneda nacional, cada una, de las que posee por mayor cantidad en la sociedad "DOMINGUEZ, BIGNONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el capital de la sociedad "Domínguez, Bignone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que alcanza a trescientos mil pesos, moneda nacional, queda repartido en la siguiente forma, Abel R. Bignone cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional o sea la suma de cincuenta mil pesos, Luis Domínguez, setenta cuotas de quinientos pesos o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Rafael Domínguez, ciento cuarenta y cinco cuotas, de quinientos pesos o sea la suma de setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, Juan Domínguez, sesenta y tres cuotas de quinientos pesos o sea treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional, Ricardo Domínguez, sesenta y dos cuotas, o sea treinta y un mil pesos moneda nacional, Inocencio Amigo, cuarenta cuotas de quinientos pesos o sea veinte mil pesos, moneda nacional, Nicolás Baccarelli, cuarenta cuotas de quinientos pesos o sea veinte mil pesos, Italo Latorre, cuarenta cuotas de quinientos pesos o sea veinte mil pesos, Virgilio Pedroni, veinte cuotas de quinientos pesos, o sea diez mil pesos, y Jorge Alejandro Boero, veinte cuotas de quinientos pesos, o sea diez mil pesos. Enmendado, repartido; Raspado, pesos, Vale. Raspado: de, También Vale. — Buenos Aires, junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 14.027 - v.24|7|56

FABRI SHORT LEHTMAN LEVIT Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 3 Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8 a mi cargo se hace saber por un día que Salvador Scalozub cedió las veinte cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital social de "FABRI SHORT LEHTMAN LEVIT Y CIA S. R. L." a Moisés Lehtman y Bernardo Levit, según instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1956. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.24|7-Nº 14.021 - v.24|7|56

ENRIQUE V. MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, a cargo del Doctor Horacio D. Parodi y Secretaría Nº 15, del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a veinte del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Enrique Vicente Miguel, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal un mil setecientos cuarenta y cuatro, y la señorita Blanca Clara Brown, argentina, soltera, domiciliada en la calle Yerbal un mil setecientos cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que establece el presente contrato: Primera: La Sociedad girará con el nombre de ENRIQUE V. MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto, dedicarse a comisiones y representaciones, compra-venta de mercaderías en general, distribución, importación, exportación y la realización de cualquiera otra actividad afín, que los socios de común acuerdo convengan. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Yerbal un mil setecientos cuarenta y cuatro. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, quedando convenido que cualquiera de los socios podrá retirase de la Sociedad después de tres años de ejercido, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como así también podrá disolverse la Sociedad, por la voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de Quinientos pesos cada una. Los socios aportan e integran en efectivo, en este acto, el capital, en la siguiente proporción: El señor Enrique Vicente Miguel, con quince cuotas por un total de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional; la señorita Blanca Clara Brown, con cinco cuotas por un valor total de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente señor Enrique Vicente Miguel, el que tendrá el uso de la firma social, en todas las operaciones de todos los Bancos, ya sean particulares u oficales, creados o por crearse, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus agencias o sucursales, así como también ante la Aduana, Industria y Comercio, y ante cualesquiera otras oficinas nacionales o particulares; podrá aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos públicos o privados, girar en descubierto, abrir, mantener, clausurar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, efectuar depósitos y extraer dinero, efectuar toda clase de contratos ya sean con particulares o instituciones y autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, comprar o vender, ya sean bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías, dar o tomar dinero en préstamo, cancelar dichas obligaciones, conferir poderes especiales o generales, y revocarlos, en pocas palabras, no tendrá limitación de ninguna naturaleza, y representará a la Sociedad en todo lo que fuere necesario o conveniente para el mejor desarrollo del giro social y el mejor desempeño de su mandato. — Sexta: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario para determinar el estado financiero de la Sociedad. De las utilidades realizadas de cada ejercicio se aplicará el cinco por ciento para hacer un fondo de reserva, y el saldo de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, serán distribuídas entre ellos en la proporción del capital integrado en función del tiempo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fa-

decimiento ó incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes de cada socio, percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas si las hubiera hasta su disolución. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Enrique V. Miguel. — Blanca C. Brown. — Edo.: a cargo del Dr. Horacio D. Parodi y Secretaría Nº 15 del Autorizante, vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 13.983-v.24|7|56

COMPETENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de contrato social de Competencia Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de 1956, entre la señora María Angélica Ruiz de Pérez Tort, argentina, casada, domiciliada en Anchorena 1481, y los señores Alberto Rodríguez Juiz, argentino, soltero, domiciliado en Avda. de Los Incas 4144, Capital y Roberto Ernesto Luis Olivella, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 154, Capital; los dos últimos en su carácter de socios de: "COMPETENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficinas en Callao 468, 2º piso, resuelven efectuar las siguientes modificaciones al contrato social que los rige: Artículo Primero: Cesión de Cuotas: El señor Alberto Rodríguez Juiz, transfiere a la señora María Angélica Ruiz de Pérez Tort las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, siendo un total de cincuenta cuotas representando la misma un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, como así también todos los derechos y obligaciones que en su carácter de socio gerente le corresponde en esta sociedad. Se firman dos ejemplares de común acuerdo en lugar y fecha indicados "ut-supra". — María Angélica Ruiz de Pérez Tort. — Alberto Rodríguez Juiz. — Roberto Ernesto Luis Olivella.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 14.040-v.24|7|56

VIDACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12, a cargo del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Víctor Dragubitzky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Segurola número dos mil setenta y cinco, Jorge Bernstein, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil ciento quince, Julio Klinger, alemán, casado, domiciliado en la calle Avilés número dos mil novecientos cincuenta y siete, Carlos Alberto Ferro, argentino, casado, domiciliado en la calle Plaza número dos mil seiscientos cuarenta y tres, y Mario Bernstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Forest número trescientos veintiuno, todos vecinos de esta Capital Federal, integrantes de la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación de "Casa Víctor Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato y su modificación, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil seiscientos sesenta y ocho, folio trescientos ochenta y seis y libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación inscripta el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro veinticinco; se conviene en modificar las cláusulas Primera y Segunda del contrato originario de conformidad al siguiente tenor: Primera: La Sociedad girará en plaza, bajo la denominación de "VIDACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de ventas de artículos eléctricos, pudiendo extenderse a cualquier actividad industrial y comercial de importación y exportación y/o inmobiliaria, lícita por cuenta propia o ajena. — Segunda: Los escritorios y depósitos de la Sociedad serán instalados en la Avda. Forest 400, de esta Capital o en aquel que pudieran fijar, pudiendo crearse sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, siempre que los negocios sociales lo requiera. De conformidad firman todos los socios la presente modificación, en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Víctor Dragubitzky. Jorge Bernstein. — Julio Klinger. — Carlos Alberto Ferro. — Mario Bernstein. — E|L.: Ricardo Zorraquín Becú, vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 64.— e.24|7-Nº 13.963-v.24|7|56

ENRIQUE J. RADICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Luis Esteban Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a veinte del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Enrique José Radice, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar un mil doscientos treinta y cuatro y la señora Inés Angela Radice de Capurro, argentina, casada, domiciliada en la calle Garay cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que establece el presente contrato: Primera: La sociedad girará con el nombre de ENRIQUE J. RADICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto, dedicarse a comisiones y representaciones, compra venta de mercaderías en general, distribución, importación, exportación y la realización de cualquiera otra actividad afín que los socios, de común acuerdo convengan. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta capital, calle Bolívar un mil doscientos treinta y cuatro. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, quedando convenido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de tres años de ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como así también podrá disolverse la sociedad, por la voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Quinientos pesos cada una. Los socios aportan e integran en efectivo, en este acto el capital, en la siguiente proporción: el señor Enrique José Radice, con quince cuotas por un total de Siete mil quinientos pesos moneda nacional; la señora Inés Angela Radice de Capurro, con cinco cuotas por un valor total de Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente, señor Enrique José Radice, el que tendrá el uso de la firma social, en todas las operaciones de todos los Bancos, ya sean particulares u oficiales, creados o por crearse, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus agencias o sucursales, así como también ante la Aduana, Industria y Comercio y ante cualesquiera otras oficinas nacionales o particulares; podrá aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos públicos o privados, girar en descubierto, abrir, mantener, clausurar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, efectuar depósitos y extraer dinero, efectuar toda clase de contratos, ya sean con particulares o instituciones y autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, comprar o vender, ya sean bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías, dar o tomar dinero en préstamo, cancelar dichas obligaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, en pocas palabras, no tendrá limitación de ninguna naturaleza y representará a la sociedad en todo lo que fuere necesario o conveniente para el mejor desarrollo del giro social y el mejor desempeño de su mandato. — Sexta: Cada año, al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario para determinar el estado financiero de la sociedad. De las utilidades realizadas, de cada ejercicio se aplicará el cinco por ciento para hacer un fondo de reserva, y el saldo de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, serán distribuídas entre ellos en la proporción del capital integrado en función del tiempo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes de cada socio, percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas, si las hubiere, hasta su disolución. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. Fdo.: Enrique J. Radice. — Inés Angela Radice de Capurro. E|l.: de la Capital Federal. Vale. — Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 13.924-v.23|7|56

MADINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por un día que los señores Martín Rafael Cairo y José Agustín Martínez han hecho cesión y transferencia a favor de los señores Moisés Nahón y José Luis Gutiérrez de las mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen y les corresponden en su calidad de únicos socios en "MADINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfiriéndoles además todos los derechos y acciones que con relación a la misma tienen, correspondiendo a los cesionarios las cuotas adquiridas en la siguiente proporción: a) Al señor Moisés Nahon quinientas cuotas por un valor total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y b) Al señor José María Gutiérrez, quinientas cuotas por un valor total de Quinientos Mil Pesos de igual moneda, suma que totaliza la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacionaa, que los cedentes han recibido en diversas partidas de manos de los compradores señores Nahón y Gutiérrez, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma los cedentes otorgaron el más suficiente recibo y carta de pago en forma, todo ello de acuerdo con el contrato privado celebrado y suscripto con fecha 4 de junio de 1956. — Por dicho contrato los cesionarios señores Nahón y Gutiérrez han resuelto ratificar en todas sus partes el contrato social de "Madinco Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificando los artículos Quinto y Décimo en la siguiente forma: Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma conjuntamente para todos los actos que impliquen obligaciones para la Sociedad, pudiendo firmar sólo uno de ellos para los asuntos de carácter administrativo. — Artículo Décimo: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el balance e inventario correspondiente y distribución de los beneficios. — Por el Artículo Cuarto los socios señores Nahón y Gutiérrez resolvieron dejan sin efecto el Artículo Primero del contrato constitutivo de la Sociedad suscripto el 13 de setiembre de 1954 y en su reemplazo convienen: La designación de Gerente y nombramiento de empleados se hará en el libro de actas la que será suscripta por los dos socios y la persona que se designe para tal cargo.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 13.934-v.24|7|56

AVIATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Testimonio. — Reunidos los señores Miguel Angel Llobera, casado, domiciliado en la calle Mansilla 3738, Capital, Norman Nell Ruiz soltero, domiciliado en la calle Riglos 558, Capital y Mariano Rousseau Portalis, soltero, domiciliado en la Avenida Las Heras 3291 argentinos y mayores de edad los tres, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera La sociedad se denominará AVIATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Alem Nº 484, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por decisión de todos los socios tomada antes de los tres meses de la fecha de vencimiento. — Tercera: El capital social se fija en pesos veinte mil moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios integran en su totalidad en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Los señores Llobera y Ruiz catorce cuotas cada uno y el señor Rousseau Portalis doce cuotas. — El capital podrá aumentarse y la proporción modificarse por resolución de todos los socios. — Cuarta: El objeto de la socied[a]d lo constituye el ejercicio del comercio y la industria en general y en particular: importación, exportación, compra, venta y fabricación de motores, implementos e instrumentos aeronáuticos, maquinarias, repuestos y objetos metalúrgicos en general, así como cualquiera otra actividad comercial, industrial y financiera, conexa o relacionada con dichos propósitos ya sea por cuenta propia o ajena o en sociedad de cualquier naturaleza con corporaciones, sociedades y|o particulares. — Quinta: Todos los socios actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las atribuciones necesarias para dirigir los negocios de la sociedad. — Sexta: Cada 31 de diciembre se realizará un balance general. — De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. — Si el ejercicio arroja pérdidas, las soportarán los socios en proporción a sus aportes. — Los balances que no sean observados dentro de los treinta días de su confección se considerarán aprobados. — Séptimo: Las cuotas sociales son intransferibles, salvo consentimiento expreso de todos los socios, el que también será necesario para el ingreso de nuevos socios. — Cuando algún socio se retire de la sociedad sus cuotas se repartirán entre los demás en proporción a los aportes respectivos, salvo que de común acuerdo establezcan otra forma de distribución. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio sus cuotas pasarán a sus herederos, quienes deberán unificar personería para actuar en la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, el socio señor Rousseau Portalis actuará como liquidador y previo pago de todas las deudas que hubiere, distribuirá los bienes restantes en proporción a los aportes de cada socio. — En prueba de conformidad firman todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, este documento extendido en dos sellos nacionales, uno de cincuenta centavos, serie N número trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres y el presente de tres pesos serie O número un millón noventa y seis mil cuatrocientos cuatro. — Entre líneas "Angel". — Vale. — Fdo.: Miguel Angel Llobera. — Norman Nell Ruiz. — Mariano R. Portalis.

Buenos Aires, dos de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 88.— e.24|7-Nº 13.960-v.24|7|56

SUCESORES DE VITAL GAGUINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis; entre doña Rebeca Bermann de Gaguine, viuda, domiciliada en Leandro N. Alem 465; don Sami Gaguine, casado, domiciliado en Pueyrredón 1065, y don Oscar Alberto Camio, casado, domiciliado en O'Higgins 1004, Florida, Prov. de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de adad, en su calidad de únicos componentes de la Sociedad de Responsabiladad Limitada, que gira con la razón social "SUCESORES DE VITAL GAGUINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos veintidós, al Folio sesenta y dos del Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Esmeralda 1065 de esta Capital, se conviene la siguiente: Primero: Por este acto y con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, don Sami Gaguine, se desvincula de la Sociedad "Sucesores de Vital Gaguine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cediendo y transfiriendo por partes iguales a doña Rebeca Bermann de Gaguine y don Oscar Alberto Camio, las veinte cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad. Dicha cesión y transferencia se efectúa por el precio único de veinte mil pesos moneda nacional, en este acto entregan por partes iguales a don Sami Gaguine, doña Rebeca Bermann de Gaguine, y don Oscar Alberto Camio, por lo que el cedente otorga a los cesionarios por el presente el más absoluto recibo y carta de pago. — Segundo: En consecuencia de la cesión de cuotas de capital practicada en la cláusula precedente el capital social quedará distribuído entre los socios como sigue: Rebeca Bermann de Gaguine, doscientas setenta cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Alberto Camio, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Queda entendido que, habiendo vencido el contrato original el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los socios doña Rebeca Bermann de Gaguine y Oscar Alberto Camio, resuelven por el presente prorrogar dicho contrato por el término de cinco años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha, retrotraen los efectos del mismo. — Cuarto: Se modifica la cláusula octava del contrato social original que quedará redactada en la siguiente forma: "Octava: — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las cuentas incobrables, amortizaciones técnicas y reservas; el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá el cincuenta por ciento para la señora de Gaguine, y el cincuenta por ciento para el señor Oscar Alberto Camio". — Quinto: Se modifica la cláusula décima del contrato social original que quedará redactada en la siguiente forma: "Décima: Retiros Mensuales; con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios retirarán mensualmente de la caja social dos mil pesos moneda nacional cada uno". — Sexto: Todas las disposiciones y estipulaciones del contrato social modificado y prorrogado por este acto, que expresamente o en forma tácita se opongan a lo convenido en el presente, serán de ningún valor ni efecto; pero conservarán pleno vigor todas sus disposiciones que no hubieren sido derogadas explícita o implícitamente en este acto, o a las que no se hubiere hecho especiales referencias. Conforme las partes, se ratifican del presente y lo firman — en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio — en la fecha y lugar "ut-supra" indicados. Fdos.: Rebeca Bermann de Gaguine, Oscar Alberto Camio y Sami Gaguine. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 96.— e.24|7-Nº 13.946-v.24|7|56

HALFON HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Raúl Benjamín Halfon, argentino, soltero; Samuel Alberto Halfon, argentino, soltero y Enrique Ezra Mayer Halfon, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Córdoba 4774, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "HALFON HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle San Martín 977, segundo piso, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que pudiera instalar en cualquier lugar de la República y tendrá por objeto la compra y venta de pieles crudas o curtidas, frutos del país, industrialización y elaboración de prendas confeccionadas en piel por mayor y menor, instalación y|o explotación de criaderos de pieles y todos sus anexos y afines. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. A su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período de cinco años si no se manifestare voluntad en contrario hasta un mes antes de su vencimiento por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal pudiendo en este caso los socios restantes optar conjunta o separadamente y el socio que se retira se obliga a entregar el total de sus cuotas a la sociedad, en base a la liquidación que se expresa en la cláusula séptima, opción que debe comunicarse por telegrama colacionado dentro de un plazo de quince días. — Tercera: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000.—), que se encuentra traducido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) e integrada por los socios de la siguiente forma: Raúl Benjamín Halfon, ciento sesenta (160) cuotas; Samuel Alberto Halfon, ciento sesenta (160) cuotas y Enrique Ezra Mayer Halfon, ciento sesenta (160) cuotas. El socio nombrado en primer término concurre con tales cuotas en la formación del capital en base: a) la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000) en efectivo; b) la suma de ciento diez y seis mil pesos (m$n. 116.000) en mercaderías; c) la suma de catorce mil pesos (m$n. 14.000) en instalaciones, muebles y útiles; d) la suma de diez mil pesos (m$n. 10.000) una tercera parte de la valuación del local, San Martín Nº 977, teniendo presente el

valor del derecho al local. El socio nombrado en segundo término, señor Samuel Alberto Halfon, lo hace sobre la base de: a) la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000) en efectivo; b) la suma de ciento dieciséis mil pesos (m$n. 116.000) en mercaderías; c) la suma de catorce mil pesos (m$n. 14.000) en instalaciones, muebles y útiles; d) la suma de diez mil pesos (m$n. 10.000) una tercera parte de la valuación del local San Martín Nº 977, teniendo presente el valor del derecho al local. El socio nombrado en tercer término, señor Enrique Ezra Mayer Halfon, lo hace sobre la base: a) la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000) en efectivo; b) la suma de ciento dieciséis mil pesos (m$n. 116.000) en mercaderías; c) la suma de catorce mil pesos (m$n. 14.000) en instalaciones, muebles y útiles; d) la suma de diez mil pesos (m$n. 10.000) una tercera parte de la valuación del local, San Martín Nº 977, teniendo presente el valor del derecho al local. — Cuarta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección será ejercida exclusivamente con toda amplitud de facultades para su ejercicio por los tres socios, señores Raúl Benjamín Halfon, Samuel Alberto Halfon y Enrique Ezra Mayer Halfon, quienes asumen y revisten el carácter de gerentes por todo el término de vigencia del contrato, actividad que les será retribuída con un sueldo de dos mil pesos (m$n. 2.000). El uso de la firma social y la función de gerentes con firma autorizada para firmar obligaciones sociales, solicitar créditos particulares o en instituciones bancarias, apertura de cuentas corrientes en Bancos, cobros de documentos y créditos de cualquier clase y cuantos más actos de administración y dirección sean requeridos para la buena marcha de la sociedad estarán a cargo indistintamente de los socios quienes pueden actuar conjunta o separadamente. — Quinta: La firma social no podrá ser comprometida ni obligada para fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Anualmente y el 31 de mayo de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas habidas, las que serán repartidas por partes iguales entre los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad se disolverá debiendo los herederos nombrar un representante para intervenir en la disolución pudiendo, sin embargo, los socios sobrevivientes optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad en cuyo caso abonará a los herederos por intermedio de su representante el capital y ganancias que a la sazón le correspondiere en la forma siguiente: el treinta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales sin interés, salvo convención en contrario justificada por escrito. — Octava: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que estos pronuncien, renunciando desde ya los contratantes a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. — Novena: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil. Bajo tales conceptos se da por formalizada esta Sociedad, a cuyas cláusulas se someten, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo y derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Sobre raspado: Cuarta:— la administración de la sociedad como asimismo su — Vale. — R. Benjamín Halfon. — A. Alfon. — E. Halfon. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia secretario.

$ 152.— e.24|7-Nº 13.986 v.24|7|56

RICCIARDI, VAZQUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por documento de fecha 1º de junio del año en curso, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de RICCIARDI, VAZQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el artículo tercero de su contrato social, el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en Seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Omar José Antonio Ricciardi, cuatro mil cuotas (4.000) o sean Cuatrocientos Mil Pesos; Avelino Vázquez, mil quinientas cuotas (1.500), o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos y Angel Felipe Garré, quinientas cuotas (500) o sean Cincuenta Mil Pesos. El capital está realizado con las existencias de caja, Bancos, obligaciones a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, rodados, según resulta del balance general practicado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 13.957-v.24|7|56

HERCOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría Nº 7, se hace saber por un día que se ha solicitado la inscripción del documento privado otorgado con fecha 2 de junio de 1956, por el cual don Isidoro Ialowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos 1818, piso 7º, depto. U; vende, cede y transfiere a favor de don Diego González Sanz y don Isaac Ialowski, la totalidad de sus cuotas de capital, o sea, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, con más el saldo en cuenta personal y todo lo demás que por cualquier concepto pudiera corresponderle, todo ello en "HERCOW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 15 de julio de 1953, inscripto el 21 de setiembre de 1953, bajo el Nº 2011, al folio 437, del Libro 24, de sociedades de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio; efectuándose la venta, cesión y transferencia en las siguientes proporciones: treinta cuotas, o sean, treinta mil pesos, al señor Diego González Sanz y veinte cuotas, o sean, veinte mil pesos, al señor Isaac Ialowski. Dicha venta cesión y transferencia se efectúa por el precio total convenido de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente manifiesta haber recibido antes del acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, en la proporción correspondiente de manos de los cesionarios, a quienes por dicha suma les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su propio lugar y grado, con total y absoluta subrogación en forma; y en virtud de todo ello el cedente se desvincula en el mismo acto en forma total y definitiva de la sociedad, a la que deja de pertenecer. En el mismo documento los demás integrantes de la sociedad Sres. José Martín González Sanz, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 1537, piso 3º, depto. B; José Rajoy, argentino, casado, domiciliado en Venezuela 422; don Marcos Tangir, argentino, casado, domiciliado en Avenida Uriburu 619, Quilmes; don Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, argentino, casado, domiciliado en Alsina 2325, depto. F; y Pedro Ruffa, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Alsina 388, Ramos Mejía; manifiestan en tal carácter su conformidad con la cesión que antecede y, todos ellos, juntamente con los cesionarios Diego González Sanz e Isaac Ialowski, convienen: modificar, de la cláusula 13ª del contrato de "Hercow, S. R. L.", en vigencia, el punto relativo a la adjudicación de utilidades y carga de las pérdidas, con relación al socio saliente don Isidoro Ialowski, que se deroga y deja sin efecto, estableciéndose, en su reemplazo, la disposición siguiente: El tres por ciento que el socio saliente tenía en las utilidades, lo mismo que en las pérdidas, se adjudica a sus cesionarios Sres. Diego González Sanz e Isaac Ialowski, el dos y el uno por ciento para cada uno, respectivamente. Sobre raspado: y don; integrantes: Vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis M. Díaz, secretario.

$ 72.— e.24|7-Nº 13.954-v.24|7|56

LORENZO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 715. Primer Testimonio. Escritura número doscientos Veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Carlos Lorenzo, don José Lorenzo y don Adolfo Lorenzo, los tres argentinos, casados, domiciliados en esta ciudad, calle Capitán Ramón Freyre número tres mil cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LORENZO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Capitán Freyre número tres mil cincuenta, pudiendo establecer talleres, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinticinco años a contar de esta fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinarias, automotores, repuestos, herramientas y accesorios, reparaciones, instalaciones y reacondicionamiento de los mismos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: Para el cumplimiento del objeto social podrá adquirir, vender o alquilar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, constituir toda clase de derechos reales o prendas de garantía, dar o tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares y especialmente de los Bancos nacionales, provinciales o municipales, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rijan. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscripto por los tres socios en la proporción de doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno, e integrado totalmente con maquinarias, instalaciones, herramientas, repuestos y créditos según inventario y tasación hecho de común acuerdo entre ellos. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios que desempeñarán indistintamente el cargo de gerente con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, con facultad para conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, y celebrar toda clase de contratos de sociedad. — Séptima: Los socios podrán percibir una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por las tareas que efectivamente realicen en la sociedad, la que será fijada, aumentada o disminuída por unanimidad, haciéndolo constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, del saldo los socios por unanimidad resolverán qué parte se destinará a formación de otros fondos de amortización, castigos o eventualidades y el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Novena: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen al giro social, será necesaria la conformidad de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas de participación, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado, firmado por lo menos por los socios que integren la mayoría requerida. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su personería a los efectos de la representación dentro de la sociedad. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Leonardo A. Francaville y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Lorenzo. — José Lorenzo. — Adolfo Lorenzo. — Tgo.: L. A. Francaville. Tgo.: Roberto Le Mehauté. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos quince del Registro número trece de mi adscripción, doy fe. Para 'Lorenzo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en dos sellos de tres pesos cada uno, serie O. números: un millón ciento veinte mil novecientos cincuenta y ocho y el presente, un millón ciento veinte mil novecientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 14.004-v.24|7|56

CARMELO EDUARDO CARRIERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Luis Esteban Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Carmelo Eduardo Carrieri, argentino, viudo, domiciliado en la calle Gaona un mil doscientos sesenta y la señorita Ceres Amanda Carrieri Moser, argentina, soltera, domiciliada en la calle Gaona un mil doscientos sesenta, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que establece el presente contrato: Primera: La Sociedad girará con el nombre de CARMELO EDUARDO CARRIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto, dedicarse a comisiones y representaciones, compraventa de mercaderías en general, distribución, importación, exportación y la realización de cualquiera otra actividad afín que los socios de común acuerdo convengan. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Gaona un mil doscientos sesenta. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen en los efectos del presente contrato, quedando convenido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de tres años de ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como así también podrá disolverse la Sociedad, por la voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos cada una. — Los socios aportan e integran en efectivo en este acto, el capital, en la siguiente proporción: El señor Carmelo Eduardo Carrieri, con quince cuotas por un total de Siete mil quinientos pesos moneda nacional; la señorita Ceres Amanda Carrieri Moser, con cinco cuotas por un total de Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente señor Carmelo Eduardo Carrieri, el que tendrá el uso de la firma social, en todas las operaciones de todos los Bancos, ya sean particulares u oficiales, creados o por crearse, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus agencias o sucursales, así como también ante la Aduana, Industria y Comercio, y ante cualesquiera otras oficinas nacionales o particulares; podrá aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos públicos o privados, girar en descubierto, abrir, mantener, clausurar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, efectuar depósitos y extraer dinero, efectuar toda clase de contratos ya sean particulares o instituciones y autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, comprar o vender, ya sean bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías, dar o tomar dinero en préstamo, cancelar dichas obligaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, en pocas palabras, no tendrá limitación de ninguna naturaleza, y representará a la Sociedad en todo lo que fuere necesario o conveniente para el mejor desarrollo del giro social y el mejor desarrollo del giro social y el mejor desempeño de su mandato. — Sexta: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario para determinar el estado financiero de la Sociedad. — De las utilidades realizadas, de cada ejercicio, se aplicará el cinco por ciento para hacer un fondo de reserva, y el saldo de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, serán distribuídas entre ellos en la proporción del capital integrado en función del tiempo. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes de cada socio, percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas si las hubiere hasta su disolución. — En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Carmelo E. Carrieri. — Ceres Amanda Carrieri Moser. — E|l.: de la Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, tres de julio de 1956. — Luis E. Camps secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 13.982-v.24|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FLECHA DE ORO (S. A. I. C. I. F.)

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Dr Héctor F. Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 346. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jorge Amui, nacido el primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos dieciséis y domiciliado en la calle Esmeralda número mil ocho don Miguel Amui, nacido el dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil doscientos treinta y nueve, y domiciliado en la Avenida Callao número setecientos noventa y seis, quinto piso; don Nicolás Amuj, nacido el seis de diciembre de mil novecientos seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete y domiciliado en la calle Córdoba número mil trescientos cincuenta y dos, sexto piso, los tres argentinos naturalizados, de origen sirio; don Moisés Amuy, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos once, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiocho y domiciliado en la calle Larrea número setecientos cinco, quinto piso "A"; los cuatro de estado casado, hijos de don Juan Amuj y de doña Juana Asum; don Héctor Amui, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil trescientos ochenta y dos; don Ronald Amui, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil cincuenta y cinco; don Herbert Amui, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno; los tres últimos solteros, argentinos, hijos de don Miguel Amui y de doña Rita Jorge y domiciliados en la Avenida Callao número setecientos noventa y seis, quinto piso; todos de profesión comerciantes; doctor don Jorge César Amui Azize, que firma: "J. C. Amui Azize", soltero, nacido el quince de marzo de mil novecientos veintisiete, argentino, abogado, hijo de don Jorge Amui y doña Lola Azize, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco y domiciliado en la Avenida Callao número ochocientos setenta y cinco, segundo piso "D", doña Clara Louis de Amui, que firma: "Clara L. de Amui", casada, hija de don Alexandre Louis y doña Liza Zureik, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos trece, argentina naturalizada, de origen sirio, con Libreta Cívica número novecientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete y domiciliada en la calle Córdoba número mil trescientos cincuenta y dos, sexto piso; doña Salua Yrab de Amui, que firma: "Salua de Amui", casada, nacida el tres de febrero de mil novecientos trece, hija de don Llan Yrab y doña Zakie Matauk, siria, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número tres millones setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y domiciliada en la Avenida Callao número setecientos noventa y seis, quinto piso; y doña Rosa Garate de Amuy, que firma: "Rosa G. de Amuy" casada nacida el nueve de octubre de mil novecientos diez y ocho, hija de don Benito Garate y de doña Rosa Suárez, argentina, con Libreta Cívica número quinientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y domiciliada en la calle Larrea número setecientos cinco, quinto piso "A", las tres últimas ocupadas en quehaceres domésticos; todos los comparecientes, vecinos de esta Capital, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que por acta labrada con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes constituyeron la sociedad anónima "FLECHA

DE ORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (S. A. I. C. I. F.) a regirse por el estatuto que suscribieron por separado. Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno Nacional, por decreto de fecha seis del actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "Flecha de Oro", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S. A. I. C. I. F.), ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia y el balance general del fondo de comercio transferido, tengo a la vista para este acto en el expediente número siete mil setecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, que corresponde al número nueve mil ochocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis, del Ministerio de Justicia de la Nación los cuales procedo a transcribir textualmente así. "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de un mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 2317, las siguientes personas; don Jorge Amui, don Miguel Amui, don Nicolás Amui, don Moisés Amuy, don Héctor Amui, doña Clara Louis de Amui, doña Salua Yrab de Amui, doña Rosa Garate de Amuy, don Ronald Amui, don Herbert Amui y Dr. Jorge César Amui Azize, resuelven, después de cambiar ideas constituir una sociedad anónima que se denominará "Flecha de Oro", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" (S. A. I. C. I. F.) y cuyo objeto principal será la adquisición de la casa de Comercio Amui & Cía. y de la propiedad de la calle Corrientes números dos mil trescientos once y dos mil trescientos diez y siete la casa referida. La Sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y que se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente acta. Aprobados los estatutos en la forma consignada se procedió a suscribir el capital social, resultando: el señor Nicolás Amui 3.657 acciones, el señor Jorge Amui 3.640 acciones, el señor Miguel Amui 3.314 acciones, el señor Moisés Amuy 2.914 acciones, el señor Héctor Amui 602 acciones, la señora Clara Louis de Amui 146 acciones, la señora Salua Yrab de Amui 146 acciones, la señora Rosa Garate de Amuy 146 acciones, el señor Ronald Amui 145 acciones, el señor Herbert Amui 145 acciones y el señor Dr. Jorge César Amui Azize 145 acciones, con lo cual queda suscripto el total del capital social de la entidad, integrando en este acto los señores don Nicolás Amui, don Jorge Amui, don Miguel Amui y don Moisés Amuy la totalidad de sus respectivas suscripciones con los aportes de los capitales y los saldos acreedores de sus cuentas personales que a cada uno de ellos corresponde en su carácter de socios de Amui & Cía., conforme resulta del balance general practicado al treinta y uno de marzo de un mil novecientos cincuenta y cuatro que han suscripto los socios y que se agrega a esta acta y con el aporte de su propiedad de la calle Corrientes números dos mil trescientos once y dos mil trescientos diez y siete que tienen en condominio por partes iguales, don Héctor Amui con el aporte del capital y el saldo acreedor de su cuenta particular que le corresponde como socio de Amui & Cía., al treinta y uno de marzo de un mil novecientos cincuenta y cuatro, las señoras doña Clara Louis de Amui, doña Salua Yrab de Amui, doña Rosa Garate de Amuy y los señores don Ronald Amui, don Herbert Amui y Dr. Jorge César Amui Azize el diez por ciento de sus suscripciones en efectivo que será depositado a la orden de la Inspección General de Justicia y de una de las personas autorizadas para tramitar la personería jurídica a los fines reglamentarios. Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en el artículo catorce de los estatutos se procedió a designar directores y síndicos: los nombramientos recayeron en las siguientes personas: Jorge Amui, Miguel Amui, Nicolás Amui, Moisés Amuy y Héctor Amui como Directores titulares, Dr. Jorge César Amui Azize como Síndico y Sergio Gómez como Síndico suplente. A continuación se designa al señor Moisés Amuy como Director-Presidente. Seguidamente se resolvió que la Sociedad Anónima se haga cargo del Activo y Pasivo de la casa "Amui & Cía.", a partir del balance general practicado el treinta y uno de marzo de un mil novecientos cincuenta y cuatro y de la propiedad de la calle Corrientes números dos mil trescientos once y dos mil trescientos diez y siete. Acto continuo se autorizó a los señores don Nicolás Amui y Dr. Jorge César Amui Azize, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes que se ratifican de su contenido en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Nicolás Amui. — Héctor Amui. — Jorge Amui. — Moisés Amuy. — Miguel Amui. — Clara L. de Amui. — Salua de Amui. — Rosa G. de Amuy. — Ronald Amui. — Herbert Amui. — J. C. Amui Azize. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás Amui, Héctor Amui, Jorge Amui, Moisés Amuy, Miguel Amui, Clara L. de Amui, Salua de Amui, Rosa G. de Amuy, Ronald Amui, Herbert Amui y J. C. Amui Azize, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Nicolás Amui, don Héctor Amui, don Jorge Amui, don Moisés Amuy, don Miguel Amui, doña Clara Louis de Amui, doña Salua Yrab de Amui, doña Rosa Garate de Amuy, don Ronald Amui, don Herbert Amui y don Jorge César Amui Azize, personas de mi conocimiento. En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 292 de la Capital Federal, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 11 de mayo de 1955. — Enrique M. Obeid. — un sello, y una nota de honorarios. — "Estatutos Sociales. — Título I. Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará: "Flecha de Oro", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S. A. I. C. I. F.), con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de la aprobación de estos estatutos, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo tercero: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Inmobiliarios. Compraventa y adquisición por cualquier otro título de inmueble y explotación de los mismos, su arrendamiento, edificación, refección y toda otra negociación relacionada con casas, terrenos, campos e inmuebles en general en la República Argentina o en el extranjero; b) Comerciales. Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, mercaderías o derechos semovientes; c) Industriales, fabricación, comercialización y distribución de materiales que correspondan a las industrias de Bazar, Ferretería, Juguetería, Menaje, Mercería y Tejidos; d) Financieros: Aportar capitales a particulares, empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, valores y u/o otorgar créditos en general. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar parte en licitaciones, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, compañías, sociedades y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas inclusive la de participar como socia, accionista o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sea menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados, con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. Capital, Acciones y Accionistas. Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en diez series de mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una; b) Las acciones serán al portador, pero el Directorio podrá decidir, al disponer su emisión, que tengan el carácter de nominativas, formulando la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Director-Presidente del Directorio y otro miembro del mismo; d) La emisión del Capital y su integración, será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportunas de acuerdo a las necesidades de la sociedad, una vez aprobado el aumento por el Poder Ejecutivo. — Artículo sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador en series de cien mil pesos moneda nacional debiendo en cada caso ser aprobado el aumento por el Poder Ejecutivo y ser elevado el aumento a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio, como asimismo hacer saber por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrán anunciarse como capital autorizado, el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas a aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, no acumulativo, sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. Al emitir las acciones preferidas la Asamblea determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, deacuerdo a las siguientes normas de carácter general: A) Limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época o procedimiento del mismo. Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, el que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; en los casos de sorteos, se anunciarán los mismos por publicaciones conforme al decreto Nº 19.099|54. c) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla; d) En cuanto al voto de las asambleas societarias, deberán estarse a la reglamentación del artículo vigésimo. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones ordinarias en proporción al número de acciones ordinarias que posean, a cuyo efecto deberán siempre hacerse conocer dichas emisiones mediante publicación de edictos en la forma que determina el Decreto Nº 10.099|54, debiendo el Directorio fijar un plazo no menor de quince días desde la última publicación, a fin de que los interesados ejerzan la mencionada preferencia. — Artículo noveno: El directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión y canje de las acciones nominativas que hubiese emitido por otras al portador, o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tales supuestos ser inscriptas las resoluciones respectivas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo undécimo: La transferencia de las acciones nominativas deberá llevarse a cabo con cumplimiento de los requisitos del artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo tercero: La Asamblea podrá en cualquier momento decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta designación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título III. — Dirección, Representación legal, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Director-Presidente y de dos a cuatro miembros según lo resuelva la Asamblea; b) El mandato de los Directores durará un año y queda prorrogado hasta que la Asamblea elija los reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente; c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando se componga de tres y de tres cuando se componga de cuatro o de cinco, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo; d) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo décimo sexto: a) El Director-Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales siendo válidos todos los actos autorizados con su firma, a excepción de los cheques que deberán ser firmados conjuntamente con otro Director; b) En caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento, será reemplazado por el Director que fuese designado por los otros Directores por el quórum y la mayoría mencionados en el artículo décimo cuarto inciso c) de los presentes estatutos; c) La representación legal reglamentaria en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispone el Directorio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida en iguales condiciones que el Director-Presidente por cada uno de los Directores individualmente. — Artículo décimo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir, y ceder bienes muebles e inmuebles, estos últimos en los términos del art. 19; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agraria; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades, mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, creada o a crearse, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, compormeter en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, dar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábricas, y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer renovaciones y con sujeción a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil, remisiones o quitas de deudas, recibendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; relacionado con la venta de inmuebles, ver disposición artículo diez y nueve in fine. b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en un gerente designando otros factores o empleados pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales que considere pertinente a los directores empleados o terceros sin limitación alguna. En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad por tareas especiales directamente relacionadas con la administración de la misma y que tengan relación directa o indirecta con los objetivos sociales, deberá darse cuenta de su remuneración a la asamblea general y cargada a los gastos del ejercicio en que devenga; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser tratados por ésta; e) Proceder, con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo de estos estatutos fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; f) Disponer las emisiones del capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que estime necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que estime convenientes; j) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos, de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos y m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificadas en aquéllos. — Título IV. Asambleas. Artículo Décimo Octavo: Las asambleas generales ordinarias o extraordianrias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez y tres días de anticipación a la fecha señalada para su verificación. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Para la venta de inmuebles se convocará a asamblea extraordinaria, para cuya realización se requiere siempre la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable del cincuenta por ciento del capital suscripto. — Artículo Vigésimo: a) Las asambleas salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más de una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de los accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones

adoptarse por mayoría de los votos presentes; b) Las asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán siempre la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas presentes que representen la mayoría del mismo; c) Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, debiendo siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; d) Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido establecido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. — Artículo Vigésimo Primero: Si se llegaran a emitir acciones nominativas sus poseedores podrán concurrir a títulos que acrediten sus condiciones de tales. Los tenedores de acciones al portador, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositarlas en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos para la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Artículo Vigésimo segundo: El Director-Presidente del Directorio o en su ausencia el Director en ejercicio y en ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas y salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, siempre con voz y voto. Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Título V. — Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo Vigésimo tercero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo cuarto: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo vigésimo quinto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que resuelvan hacerse efectivos a los miembros del Directorio y al Síndico y que en conjunto no podrá exceder del diez por ciento de dichas utilidades; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo sexto: Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la Asamblea, se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VI. — Liquidación y disposiciones generales. — Artículo Vigésimo Séptimo. — En cualquier caso de liquidación, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. En caso de que no se llegue a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo Vigésimo octavo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas; b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo atrasado; d) El resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo vigésimo noveno: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Nicolás Amui. — Jorge Amui. — Miguel Amui. — Moisés Amuy. — Héctor Amui. — Clara L. de Amui. — Salua de Amui. — Rosa G. de Amuy. — Ronald Amui. — Herbert Amui. — J. C. Amui Azize. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás Amui, Héctor Amui, Jorge Amui, Moisés Amuy, Miguel Amui, Clara L. de Amui, Salua de Amui, Rosa G. de Amuy, Ronald Amui, Herbert Amui y J. C. Amui Azize, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Nicolás Amui, don Héctor Amui, don Jorge Amui, don Moisés Amuy, don Miguel Amui, doña Clara Louis de Amui, doña Salua Yrab de Amui, doña Rosa Garate de Amuy, don Ronald Amui, don Herbert Amui y don Jorge César Amui Azize, personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 292 de la Capital Federal, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 17 de Mayo de 1955. — Enrique M. Obeid. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Balance e Inventario General de la firma Amui y Cía. — Practicado el 31 de marzo de 1954. — Conforme al Detalle que sigue: Activo: Caja existencia según arqueo a la fecha. — 24.032.03. — Banco de la Nación Argentina (Agencia Balvanera) Saldo a n/favor en cuenta corriente. — 68.811.96. — Banco de Italia (Agencia Nº 1) Saldo a n/favor en cuenta corriente. — 3.373.21. — Deudores Varios. — Saldos de nuestros clientes en cuenta corriente. — 62.168.87. — Mercaderías. — Existencia según inventario a la fecha. — 595.661.19. — Instalaciones. — Valor actual. — 30.394.57. — Muebles y útiles. — Valor Actual. — 5.247.72. — Total del Activo: 789.709.57. — Pasivo: Acreedores en Cuenta Corriente. — 72.885.58. — Obligaciones a Pagar. — Pagaré a sola firma orden Banco Nación Argentina. — 20.000. — Capital Social. — Importe a que asciende el mismo. — 89.669.92. — Nicolás Amui. — Cuenta Particular. — Saldo a la fecha. — 154.423.53. — Miguel Amui. — Cuenta Particular. — Saldo a la fecha. — 120.109.79. — Jorge Amui, Cuenta Particular — Saldo a la fecha. 152.710.34, Moisés Amuy, Cuenta Particular — Saldo a la fecha. 83.369.85, Héctor Amui, Cuenta Particular — Saldo a la fecha, 40.297,56. Previsión Ley 11.729. Saldo a la fecha, 51.515,40. Cuentas a pagar, Cuentas pendientes a pagar. 4.727.60. Total del Pasivo: 789.709.57. Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1954. Ventas netas: 2.094.688,07. Existencias al 31-3-54. 595.661.19; 2.690. — 349.26. Mercaderías: Saldo deudor. 2.105.587.11. Utilidad Bruta: 584.762.15. Menos impuestos Varios. 7.010.76. Gastos Generales; 79.952.87. Sueldos y Jornales: 207.966.70. Alquileres: 63.600. Intereses y Com. Bancarios: 1.358.48. Caja de Jubilaciones: 27.696.93. Caja de Maternidad: 124.80. Seguros: 8.731.68. Deudores en quiebra: 2.558.85. Previsión Ley 11.729. 9.987.68. Intereses pagados: 34.383.62. Amortizaciones: a) Instalaciones: 7.445.21; b) Muebles y Utiles: 1.062 66; 8.507.87; 451.879.74. Utilidad líquida. 132.882.41. Certifico que el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas que anteceden correspondientes al período 1º de abril de 1953|31 de marzo de 1954, concuerda con las registraciones de los libros rubricados y comprobantes respectivos, cuyo examen he efectuado — Buenos Aires, marzo 31 de 1954. — F. N. Lembro. — Hay un sello. — Jorge Amui. — Miguel Amui. — Nicolás Amui. — Moisés Amuy. — Héctor Amui. — Herbert Amui. — Ronald Amui. — Clara L. de Amui. — Salua de Amui. — Rosa G. de Amuy. — J. C. Amui Azize". — 'Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Visto el expediente número 9.883|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Flecha de Oro", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Flecha de Oro", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.), constituída en esta Capital el 21 de abril de 1955, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y seis (36), treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y las salvedades de fojas cuarenta (40). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) y trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.234. — Aramburu. — L. Landaburu. — 'Es conforme a los originales de su referencia y a los que me remito, doy fe. Y Continúan Diciendo los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Flecha de Oro", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.), y protocolizado su Estatuto y demás elementos constitutivos, solicitándome que expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. Leída y ratificada, la firman junto con los testigos presentes al acto don Roberto García Eleisequi y don Guillermo Peña, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Amui. — Miguel Amui. — Nicolás Amui. — Moisés Amuy. — Héctor Amui. — Ronald Amui. — Herbert Amui. — J. C. Amui Azize. — Clara L. de Amui. — Salua de Amui. — Rosa G. de Amuy. — Tgo.: R. García Eleisequi. — Tgo.: Guillermo Peña. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento cuarenta y seis pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y seis del Registro número ciento sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Flecha de Oro". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.), expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: trescientos un mil ciento noventa y nueve; trescientos un mil doscientos veinte y ocho; correlativos del trescientos un mil doscientos dos al trescientos un mil doscientos siete; ciento veintisiete mil veintidós; y correlativos del trescientos un mil doscientos nueve al trescientos un mil doscientos trece, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: recayeron — Amui — derechos — arrendamientos — nominativa — transferencia — decisivo — suscribir — Código — Ronald — muebles — a — Todo. Vale. — Hay un sello: Ricardo A. Paurici, Escribano. — Firmado: R. A. Paurici. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 852.— e.24|7-Nº 15.837-v.24|7|56

VINILCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor David Lorenzo Lacroze, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Hugo Daniel Lacroze, doña Mercedes Gómez Pombo de Lacroze, don Hernán Ricardo Calixto Bunge, don José Gualta, don Alfredo Ubaldo Camogli, don Ricardo Alonso Ball, don Federico Miguel Lacroze y don Víctor Constancio Giammatteo y de "Plavinil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según personería que acreditará más adelante y expresa: Que el compareciente y sus representados son los únicos componentes de la sociedad "Vinilco Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", que fué constituída provisoriamente por escritura pasada al folio dos mil ciento noventa y uno del respectivo protocolo, en fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en este mismo registro. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los estatutos y otorgado personería jurídica a la sociedad, viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a elevar tales antecedentes a escritura pública, exhibiéndome al efecto el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número ocho mil setenta del año mil novecientos cincuenta y seis, que lleva el número seis mil cincuenta y dos, de la Inspección de Justicia, que tengo para este acto a la vista y del cual resulta que, de fojas uno a diez corre testimonio de la citada escritura de constitución provisoria que transcripta en lo pertinente, incluyendo el estatuto en su redacción definitiva, con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente dice así: "Primer Testimonio. Escritura número quinientos treinta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores Hernán L. Ayerza; José Antonio Rocha, casados; Harold Carlos Engelberg Mortstedt, casado; David Lorenzo Lacroze, casado; Hugo Daniel Lacroze, casado; Mercedes Gómez Pombo de Lacroze, viuda; Hernán Ricardo Calixto Bunge, casado; José Gualta, casado; Alfredo Ubaldo Camogli, casado; Ricardo Alonso Ball, casado; Federico Miguel Lacroze, soltero y Víctor Constancio Giammatteo, soltero; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe como de que los tres primeros concurren en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el nombre de "Plavinil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que se acreditará más adelante y los nueve últimos concurren por su propio derecho y los comparecientes, en el carácter invocado, expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima denominada "Vinilco Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Con el nombre de "VINILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se declara constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Por compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de bebidas y comestibles, artículos de almacén, cueros, metales, minerales, vidrios, materiales de construcción, maderas, sedas, lanas, algodones, tejidos, fibras, hilados, materiales plásticos y sintéticos, tintas, productos del agro y frutos del país, productos químicos y químico-industriales y la de todos los productos, materiales y materias primas que guarden relación directa e indirecta con aquéllos o sean sus anexos o derivados; c) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él, en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituídas o a constituirse y con personas, realizar operaciones en la Bolsa de Comercio y otras instituciones similares; d) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse y compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y representado por ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones serán al portador y llevarán todos los recaudos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. El Directorio resolverá la época, precio aún más arriba de la par y condiciones de pago al resolver la emisión de las series posteriores a la primera. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión a la par o con premio, de series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, según lo determine la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones, debiendo guardarse en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de la Asamblea de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de ochocientos mil pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. La Asamblea, al emitir acciones preferidas, resolverá el dividendo que abonarán, el que no podrá exceder del quince por ciento. — Artículo Quinto: Los propietarios de acciones de cualquier serie tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que deberá efectuarse en el Boletín Oficial al emitirse cada serie. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días siguientes y transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión; transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Con todos los accionistas que se encuentren en las mismas circunstancias, deberá adoptarse el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General y su número será fijado por la misma, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia u otros impedimentos, serán reemplazados por la persona que designe el Directorio, con intervención del Síndico, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Para ser Director se requiere ser propietario de veinte acciones, las que en garantía de su gestión, serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Octavo: El Directorio podrá permitir que sus miembros desempeñen funciones administrativas rentadas dentro de la Sociedad con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de miembros presentes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo celebrar por lo menos cuatro sesiones al año. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente; f) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de importación y exportación, de crédito y actos jurídicos, de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: El Directorio designará anualmente a uno de sus miembros como Presidente, el cual ejercerá la representación legal de la Sociedad. En caso de impedimento transitorio del Presidente, le reemplazará el Director presente de mayor edad y en caso de renuncia o muerte, se designará nuevo presidente. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro miembro del Directorio, por medio de autorización especial escrita o telegráfica, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento; ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fija-

da por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, tres días antes del fijado para su realización, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no dan derecho a voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de septiembre de cada año, fecha que podrá variarse por resolución de una Asamblea General. Esta resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento de las utilidades se partirán entre los Directores, conforme al tiempo que hayan desempeñado su mandato; c) Se abonará el dividendo que el Directorio haya fijado en el momento de su emisión a las acciones preferidas si las hubiera; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, ajustándose a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia de un Síndico y el nombramiento de éstos hace caducar el mandato de los Directores y Síndicos actuantes hasta ese momento. Durante la liquidación, la Asamblea regularmente convocada, conserva para ese objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. El producto líquido que obtengan los liquidadores será distribuído entre los accionistas, en proporción a la parte integrada de sus acciones y gozando de privilegio en esa distribución, las acciones preferidas. La suscripción de acciones se realizó en la siguiente forma: Plavinil Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, setenta y ocho mil cuatrocientos pesos; David Lorenzo Lacroze, casado, veinte mil pesos; Hugo Daniel Lacroze, casado, veinte mil pesos; Mercedes Gómez Pombo de Lacroze, viuda, diez mil pesos; Hernán Ricardo Calixto Bunge, casado, nueve mil pesos; José Guaita, casado, cinco mil pesos; Alfredo Ubaldo Camogli, casado, cinco mil pesos; Ricardo Alonso Ball, casado, cinco mil pesos; Federico Miguel Lacroze, soltero, cinco mil pesos; Víctor C. Giammatteo, soltero, dos mil seiscientos pesos. El total suscripto es de mil seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cuyo valor se ha suscripto el diez por ciento o sea dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal. El primer Directorio se constituye en la siguiente forma: Presidente: Doctor David Lorenzo Lacroze; Directores: señor Hugo Daniel Lacroze, Ingeniero José Antonio Rocha, señor Harold Carlos Engelberg Mortstedt, y señor Ricardo Alonso Ball. Síndico titular: Señor César Horacio Ayerza, Síndico suplente, señor Eduardo Lacroze. El Ingeniero José Antonio Rocha y el señor Harold Carlos Engelberg Mortstedt, fueron designados Directores en representación de Plavinil Argentina Sociedad Anónima, Industrial Comercial. Se resuelve autorizar al Presidente, doctor David Lorenzo Lacroze y a los doctores, Hernán Luis Ayerza y Norberto R. Armando, en forma conjunta o indistinta, para obtención de la personería jurídica, protocolización de los Estatutos definitivos, protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio y todas las gestiones necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima, pudiendo presentarse al efecto ante las autoridades administrativas y judiciales pertinentes. También se los faculta para aceptar las modificaciones al Estatuto que proponga la Inspección General de Justicia. La personería de los señores Ayerza, José Antonio Rocha y Harold C. E. Mortstedt, se acredita con la siguiente documentación: a) Con los estatutos de la nombrada sociedad que fueron protocolizados ante mí el folio veinticuatro vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, de este mismo Registro y copiado en lo pertinente, dice así... queda constituída... Plavinil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial... El domicilio legal... es Buenos Aires... tendrá por objeto... la fabricación, producción, venta y distribución de toda clase de materiales... durará cincuenta años... Artículo quinto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes... acciones... derechos y concesiones... efectuar... fusiones o convenios con otras sociedades, tomar parte e interés en establecimientos comerciales... Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional... Artículo décimo segundo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes... Artículo décimo tercero: Los Directores serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas... Los Directores ejercerán sus funciones por el término de tres años, pudiendo ser reelectos. El Directorio elegirá de su seno un Presidente. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas... ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente... administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... Conferir poderes especiales o generales... La aprobación del Estatuto... dice así: El Poder Ejecutivo nacional. — Buenos Aires, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Visto el expediente número ocho mil trescientos catorce, barra, novecientos cuarenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Plavinil Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Plavinil Argentina Sociedad Industrial y Comercial... y apruébase su estatuto... Perón. — B. Gache Pirán. — Es copia... fiel doy fe. — Y los doctores Hernán Luis Ayerza y Enrique Ruiz Guiñazú, y el señor Juan Manuel Bengolea, por sí y en las representaciones invocadas y los demás comparecientes, por sí declaran definitivamente constituída la Sociedad Plavinil Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial... Leída... se ratifica... firmando... H. Ayerza. — José Antonio Rocha. — Santiago M. Bengolea. — Juan Manuel Bengolea. — E. Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Rocha... Ante mí: Alejandro Ayerza". — Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que la Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número ciento setenta y cinco, al folio cuarenta y cinco, del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales, Año mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe, así como de que la Sociedad aumentó su capital hasta la suma de cuatro millones, ochocientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de las series sexta, séptima octava, novena, décima, undécima y duodécima del capital social que se efectuaron por escrituras pasadas respectivamente en fechas doce de mayo y catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y cuatro de marzo del año pasado, en este Registro, a los folios trescientos setenta y cuatro, y setecientos sesenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho y trescientos siete, vuelto; protocolo del año pasado, que en su testimonio fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio en fechas primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número trescientos treinta y cinco, folio ciento treinta y nueve del libro cuarenta y ocho, tomo A., trece de septiembre del mismo año bajo el número quinientos ochenta y cinco, al folio doscientos nueve, del libro cuarenta y ocho, tomo A. y diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos treinta y nueve, del libro cuarenta y ocho, tomo A., de los Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad en la que se eligen los actuales Directores y que corre de fojas veinte y uno a veinte y tres del Libro de Actas respectivo y con el acta de la reunión de Directorio número setenta y tres, donde se distribuyen los cargos, que corre a fojas veinte y tres y veinte y cuatro del libro de actas número dos de la Sociedad, que transcripto en lo pertinente y en el orden expresado, dicen así: "Acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en primera convocatoria, los accionistas que figuran en los folios once (11), doce (12) y trece (13) del Libro de Asistencia número uno (1), siendo las quince y cuarenta y cinco horas, con la presencia del señor Inspector de Justicia, don Adán C. Diehl, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Segundo: Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años, en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Tercero: Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente, doctor Hernán L. Ayerza, declara abierta la sesión con la presencia de veinticinco (25) accionistas, doce (12) por sí y trece (13) por mandato. — A continuación el Presidente manifiesta que el punto segundo del Orden del día, fija la elección de un nuevo Directorio por el período mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y tres, pues los actuales directores terminaron sus mandatos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, por lo que ponía a consideración de la Asamblea dicho punto. — Pidió la palabra el doctor Miguel A. Gambín y dijo: Que se permitía poner a consideración de la Asamblea, la siguiente lista: Para directores titulares: doctor Hernán L. Ayerza, ingeniero José Antonio Rocha, señor Juan Manuel Bengolea, señor Jorge E. I. de Alvear y señor Harold C. E. Mortstedt y para suplentes, a los señores: Garnet O. Dunsmore e ingeniero Guillermo Seeber. Puesta a consideración de la Asamblea la moción del doctor Gambín, fué aprobada por unanimidad. Tratado el punto tercero, son electos por un año y por unanimidad los doctores Nicolás Avellaneda (h) y Mario de Tezanos Pinto, para síndicos titular y suplente, respectivamente... Hernán L. Ayerza, Adán C. Diehl, Carlos Alfredo Rocha. Al margen: Doctor H. L. Ayerza, ingeniero José A. Rocha, señor J. M. Bengolea, señor J. E. I. de Alvear, señor H. C. E. Mortstedt. — Acta número setenta y tres. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en la sede de la Compañía, los Directores que al margen se indican, actuando como Presidente provisional el señor Hernán L. Ayerza ... Nuevo Directorio: El doctor Ayerza, dice que habiendo sido electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día treinta de abril próximo pasado un nuevo directorio al que había ingresado el señor Harold C. E. Mortstedt como representante de la Union Carbide and Carbon Corporation, correspondía elegir las autoridades del mismo, por lo que ponía a votación de los Directores, la elección de Presidente y Vice. Pide la palabra el señor Juan Manuel Bengolea y dice que creía interpretar el sentir de los señores accionistas al pensar que en dichos cargos debían continuar las personas que los habían desempeñado hasta ahora, por lo que proponía al doctor Hernán L. Ayerza y al Ingeniero José Antonio Rocha para la presidencia y vice-presidencia. Por el voto del proponente y de los señores Alvear y Mortstedt, el directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Doctor Hernán L. Ayerza. — Vicepresidente: Ingeniero José Antonio Rocha. — Director: señor Juan Manuel Bengolea. — Director: señor Jorge E. I. de Alvear. — Director: señor Harold C. E. Mortstedt. — Director suplente: señor Carnet O. Dunsmore. — Director suplente: Ingeniero Guillermo Seeber. — Síndico: doctor Nicolás Avellaneda. — Síndico suplente: doctor Mario Tezanos Pinto. — José Antonio Rocha. — Hernán L. Ayerza. — Juan Manuel Bengolea. — Jorge E. I. de Alvear. — Harold C. E. Mortstedt. Son copia de lo pertinente, doy fe. — c) Con el acta de la reunión de Directorio número setenta y ocho de la nombrada sociedad que corre de fojas treinta y siete a fojas cuarenta del libro de Actas número dos de la misma sociedad y que en lo pertinente dice así: "Al margen: Doctor Hernán L. Ayerza. — Ingeniero José A. Rocha. — Señor Juan M. Bengolea. — Señor Harold C. E. Mortstedt. — Señor Jorge E. I. de Alvear. — Síndico: doctor Nicolás Avellaneda. — Acta número setenta y ocho. En Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reúnen en la sede de la compañía, los directores que al margen se indican, bajo la presidencia del titular doctor Hernán L. Ayerza, que declaró abierta la sesión a las diez y seis y treinta horas. La Sociedad Vinilco Argentina S. A. I. C. F. — El doctor Ayerza informa que de acuerdo con lo actuado hasta la fecha e informado en sesiones anteriores, habían dado por terminadas las gestiones para que Plavinil S. A. I. C. entre a formar parte de la Sociedad del rubro. Agrega que dicha sociedad se iniciará con un capital de Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/), que podrá ser elevado hasta cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m/n.) del cual Plavinil Argentina S. A. I. C. suscribirá el cuarenta y nueve por ciento (49 %) de las acciones que se emitan. Dice que se ha proyectado un convenio con una firma francesa que venderá las máquinas y patentes y prestará asesoramiento técnico del sistema que se aplicará en la fabricación de couting embossing de telas, etcétera. Para la instalación de la fábrica, la compañía citada ha presentado al Banco Central el pedido de permiso previo de cambio para cuatro millones de francos (4.000.000 francos), con pagos diferidos a tres años que se espera ha de ser resuelto favorablemente. Finaliza diciendo que, dicha sociedad ha de iniciar de inmediato su actuación y como Plavinil Argentina S. A. I. C. tendrá en su Directorio dos representantes, será necesario nombrar dos directores de Plavinil para que asuman esa representación, punto éste que ponía a consideración del Directorio. Después de un cambio de opinión entre los directores, se resuelve, por unanimidad que el Ingeniero José Antonio Rocha y el señor Harold C. E. Mortstedt, sean los representantes de Plavinil Argentina S. A. I. C. en el Directorio de la nueva Compañía y que el Doctor Hernán L. Ayerza, firme las escrituras de fundación de la misma. Materia Prima: Ante un informe de la Gerencia y del doctor Ayerza sobre ... No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas. — Firmado: Hernán L. Ayerza. — Jorge E. I. de Alvear. — José Antonio Rocha. — Juan M. Bengolea. — Harold C. E. Mortstedt. — Nicolás Avellaneda. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes firmando por ante mí y los testigos del acto, don Rafael Arias y don Amalio González, vecinos, hábiles, doy fe. — José Antonio Rocha. — David L. Lacroze. — Mercedes G. P. de Lacroze. — H. Bunge. — Alfredo M. Camogli. — H. Ayerza. — Federico M. Lacroze. — Harold C. E. Mortstedt. — Hugo D. Lacroze. — José Guaita. — Ricardo Alonso Ball. — V. Giammatteo. — Rafael Arias. — Amalio González. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo L. Lanusse. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa y uno del Registro doscientos ochenta y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en diez sellos numerados correlativamente del dos millones, ciento veinte y cuatro mil setecientos sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Guillermo L. Lanusse. Está su sello". — Lo transcripto es copia fiel de lo pertinente, doy fe, como de que a fojas cuarenta y seis, corre copia fotográfica del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que transcripto dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional, — Buenos Aires, 9 may. 1956: — Visto el expediente Nº 8.070/56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Vinilco Argentina Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 310 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Vinilco Argentina Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" constituída en esta Capital el 22 de octubre de 1951 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiséis (26) cuarenta y vuelta (40 y vta.) y cuarenta y tres (43). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 8.371. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el doctor Lacroze declara constituída definitivamente la sociedad "Vinilco Argentina Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", agregando que el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día diez y siete del mes de mayo próximo pasado, según resulta del acta que agrego como cabeza de la presente y se transcribirá a continuación, resolvió emitir las cuatro series que faltan hasta totalizar el capital de Ochocientos mil pesos moneda nacional. Dicha Acta, dice así: "David L. Lorenzo. — Hugo D. Lacroze. — José A. Rocha. — Ricardo Alonso Ball. — César H. Ayerza. — En Buenos Aires, a 17 de mayo de 1956, se reunieron los Sres. Directores de Vinilco S. A. Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera que se nombran al margen, juntamente con el Sr. Síndico Titular y trataron lo siguiente: El Sr. Presidente informa que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el decreto autorizando a esta Compañía a funcionar como Sociedad Anónima, por lo que corresponderá otorgar la escritura de constitución definitiva, lo que propone se haga por ante los mismos Escribanos que extendieron la escritura de constitución provisoria. — Igualmente, propone el señor Presidente que, para que la Sociedad pueda contar con los fondos necesarios para encarar las operaciones sociales, se emitan las cuatro series de acciones que faltan hasta totalizar el capital autorizado de pesos 800.000 y que esta emisión se haga constar en la misma escritura. Considerado lo expuesto, los Sres. Directores, aprueban por unanimidad las mociones del Sr. Presidente y el Sr. Síndico manifiesta también su conformidad. Esta sesión del Directorio se inició a las 18 horas y se levantó a las 18,30 David L. Lacroze. — Hugo D. Lacroze. — José Antonio Rocha. — Ricardo Alonso Ball. — César H. Ayerza". Lo transcripto es copia fiel, doy fe y yo Escribano autorizante, hago constar que se agregará al pertinente corresponde, sellado fiscal por valor de cuatro mil pesos moneda nacional, en pago del impuesto de sellos por la totalidad del capital autorizado y emitido. Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Celso Sánchez y doña Aída Esther Rissone de Booth, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe. — David L. Lacroze. — A. E. R. de Booth. — Celso Sánchez. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo L. Lanusse. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y nueve del Registro número doscientos ochenta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento diez mil doscientos sesenta y cinco, al presente número ciento diez mil doscientos setenta y seis, todos de la serie P. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 688.— e.24/7-Nº 15.693 - v.24/7/56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.285. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores León Perahía, casado y Ernesto Deutsch, casado, ambos con domicilio legal en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, mayores de edad; capaces y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Directorio y como tal en nombre y representación de la sociedad establecida en esta Capital bajo la denominación de "Establecimientos Textiles San Andrés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", lo que así justifican con los siguientes documentos: Primero: Con los Estatutos Sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, protocolizados por escritura pasada ante mí con fecha dos de junio del mismo año al folio cuatrocientos noventa y uno, protocolo año indicado de este Registro a mi cargo e inscriptos en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número seiscientos quince, folio trescientos cincuenta y nueve, Libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales, que copiada en lo pertinente dice así:

"Estatutos... Artículo 1º: Con la denominación de Fabrilana Fábrica Argentina de Lana Peinada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... — Artículo 2º: La sociedad tendrá un término de duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio. ... Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de hilandería de lana peinada... — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y estará dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una... Artículo 16º: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros que elegirá la asamblea:.. — Los Directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles ... — Artículo 18º: Las resoluciones se tomarán por el Directorio con la siguiente proporción: a) Cuando el Directorio se componga de cuatro miembros se requerirá la presencia y el voto afirmativo de tres Directores por lo menos... — Artículo 21º: El Directorio tendrá, además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio del Presidente o Vicepresidente la representación legal de la sociedad... — Art. 22º: Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad, serán suscriptos por el Presidente y Vicepresidente, conjuntamente...". — Segundo: Con la escritura de modificación del nombre de la sociedad, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí y Registro a mi cargo con fecha veintiséis de abril del mismo año al folio trescientos setenta y uno vuelto e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de julio del año indicado bajo el número seiscientos ochenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y cinco, libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, la que copiada en lo pertinente dice así: "... comparece el señor León Perahia, casado... como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Fabrilana, Fábrica Argentina de Lana Peinada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería y autorización para este acto lo justifica con los documentos a transcribirse más adelante ... — Y el señor Perahia dice: Que deja así elevada a escritura pública la reforma de los estatutos sociales de la sociedad que en adelante se denominará: "Establecimientos Textiles, San Andrés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo al artículo primero, cuyo texto modificado es del tenor siguiente: "Con la denominación de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES, SAN ANDRES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", funciona una sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Fabrilana, Fábrica Argentina de Lana Peinada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país..." — L. Perahia. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: Juan Amato. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello...". — Tercero: Con las actas número seis de Asamblea de Accionistas y número setenta y seis de Reunión de Directorio, labradas a los folios dieciséis y noventa y uno de los libros de actas respectivos, que tengo de manifiesto, se hallan íntegramente transcriptas en la escritura pasada al folio mil cuatrocientos siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro y copiadas en lo pertinente y por su orden dicen así: "Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1954, se reunieron los señores accionistas que figuran al fº 10 del libro de Registro de Asistencia de Accionistas, en primera convocatoria, siendo las 18 horas, con la asistencia del Sr. Inspector de Justicia don Mario Lima, para tratar el siguiente orden del día: ... 2º) Elección de cuatro Directores por tres años y dos síndicos titulares por un año. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del Presidente... — Se pasa luego a considerar el 2º punto de la orden del día referente a la elección de cuatro directores por tres años y dos síndicos titulares por un año y por unanimidad de votos son electos para Directores los señores León Perahia, Ernesto Deutsch y las señoras Enriqueta Farhi de Perahia y Lily Deutsch de Kelner, y para síndicos titulares los señores Guillermo Castro y Javier Liviero. La presidencia informa que por ausencia temporaria de los directores señores León Perahia y Ernesto Deutsch por razones de negocios, conforme a las disposiciones estatutarias, los señores síndicos titulares conjuntamente con la directora señora Lily D. de Kelner, procedieron a designar en su reemplazo a las accionistas señoritas Ofelia Prat y Catalina Vas, ratificándose estos nombramientos que durarán hasta esta asamblea general. Cumplimentando el punto 3º de la orden del día, la asamblea designa a los señores Alfredo de Botton y Federico Zamora para firmar conjuntamente con el presidente el acta de la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,30 horas. — O. Prat. — A. de Botton. — F. Zamora. — Mario Lima". "Acta Nº 66. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas se reúnen los directores, señorita Catalina Vas y señora Lilly Deutsch de Kelner, bajo la presidencia de la señorita Ofelia Prat y estando presentes los síndicos, señores Guillermo Castro y Javier R. Liviero, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Renuncia de los directores interinos y reincorporación de los titulares. — 2º) Emisión de acciones. — 3º) Entrega de las mismas. Abierta la sesión manifiesta la señorita Ofelia Prat en su carácter de presidente, que se encuentra a consideración la renuncia presentada por el vicepresidente, señorita Catalina Vas. Funda la misma en el hecho de haber regresado de Europa el señor Ernesto Deutsch, en cuyo reemplazo había sido designada. Después de un cambio de ideas la misma es aceptada designándose al señor Ernesto Deutsch para integrar el Directorio. Acto continuo y encontrándose en la antesala el señor Ernesto Deutsch, se le invita a pasar a incorporarse al mismo. Continúa la sesión y en uso de la palabra el presidente, señorita Ofelia Prat, manifiesta que presenta su renuncia en razón de que habían desaparecido las causas que motivaron su aceptación, es decir, la ausencia del señor León Perahia, quien ha regresado de Europa. Después de un cambio de ideas la misma es aceptada, procediéndose a designar al señor León Perahia, director, a quien se invita a pasar por estar presente en la casa. A renglón seguido se procede a designar los cargos, quedando el Directorio integrado como sigue: presidente, señor León Perahia; vicepresidente, señor Ernesto Deutsch; director, señora Lilly Deutsch de Kelner; director, señora Enriqueta Farhi de Perahia; síndico, señor Guillermo Castro; síndico, señor Javier R. Liviero. A renglón seguido el señor León Perahia, en ejercicio de la presidencia, propone sea ratificado en un todo lo actuado por el Directorio saliente. Luego de un análisis de dichas actuaciones, las mismas son aprobadas en su totalidad... Luego de un cambio de ideas la propuesta del señor presidente es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión siendo las doce horas. — Catalina Vas. — Lilly Kelner. — O. Prat. — G. Castro. — L. Perahia. — Ernesto Deutsch. — J. Liviero". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los señores Perahia y Deutsch en el carácter justificado dicen: Que la sociedad que representan, en asamblea general extraordinaria de accionistas, sancionó por unanimidad de votos la reforma de los estatutos sociales en sus artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, undécimo, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo, consistentes en lo principal en elevar el capital autorizado, establecer un quórum uniforme para todas las asambleas, modificar las categorías de acciones, disminución del término de mandato de los directores y establecer nuevas normas sobre la distribución de utilidades. Que aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública la reforma antedicha, la que consta en el acta de la referida asamblea que en copia corre agregada a fojas ciento cincuenta y ocho del Expediente número cinco mil trescientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, cuyo texto con las modificaciones aconsejadas por dicha inspección y aceptadas por la sociedad que obran a fojas ciento setenta y uno, conjuntamente con la nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, tengo para este acto a la vista y copiadas por su orden, dicen así: Acta número siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el registro de asistencia de accionistas a las asambleas al folio once, siendo las diez horas, con asistencia del señor Inspector de Justicia Leopoldo Aita, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Aumento del capital social. — Segundo: Reforma de los estatutos. — Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor presidente manifiesta que de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigor se han publicado los edictos de la convocatoria en el Boletín Oficial, en el diario "La Gaceta del Foro", en cumplimiento del Decreto diecinueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro, así como también que se han repartido con la debida anticipación a los señores accionistas los documentos a considerarse en esta asamblea conforme lo determina el Código de Comercio. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto primero del orden del día que dice: "Aumento del capital social". — Solicita la palabra el señor Ernesto Deutsch, quien manifiesta que teniendo en cuenta la evolución que viene experimentando la empresa y con el objeto de poder contar en el momento oportuno con los recursos necesarios estima conveniente elevar el capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos lo que es aprobado por unanimidad. — Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día, "Reforma de los Estatutos". — Manifiesta el señor presidente que estima conveniente introducir algunas modificaciones en el proyecto que obra en poder de los señores accionistas. — Después de un prolongado cambio de ideas, el mismo queda redactado como sigue: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 75.000.000.— (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 750.000 (setecientos cincuenta mil) acciones al portador de m$nacional 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, dividido en 750 (setecientas cincuenta) series de 1.000 (mil) acciones cada una. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 75.000.000.— (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) y el de los aumentos, en su caso, realizados de conformidad con este artículo. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 375.000.000.— (trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) por resolución de la asamblea general de accionistas la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y serán firmadas por el presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. — Artículo Sexto. Del capital autorizado se encuentran emitidas dieciséis series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y ciento treinta y cuatro series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las series restantes de acciones se emitirán cuando así lo resuelva el Directorio en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago, serán fijadas cada vez por el Directorio, convocándose siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución emitiendo acciones, será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo hasta tres años. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo fijo anual y la participación adicional, no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de su valor nominal. — En el caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Artículo Séptimo: Cada emisión de nueva serie de acciones, salvo que esté afectada a un destino especial, deberá ser anunciada mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones tenga preferencia para suscribir, dentro de su categoría respectiva, las que se emitán en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — Este derecho de preferencia será ejercido por los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción entre las de voto múltiple o singular, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones de estas dos categorías. — En este último caso el derecho de preferencia será ejercido por los poseedores de acciones ordinarias de voto múltiple con respecto a las acciones del mismo tipo que se emitan, y por los poseedores de acciones ordinarias de voto singular con respecto a las acciones de este tipo que se emitan. — La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia reconocida por este artículo. — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. — Transcurridos treinta días desde el último día señalado para el pago, los suscriptores en mora incurrirán en un interés punitorio del uno por ciento mensual a favor de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por el mero vencimiento del término, declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora, sin necesidad de notificación ni gestión jurídica alguna, ofrecerlas a la suscripción de los accionistas, a prorrata de las que posean, o proceder extrajudicialmente a su venta, en la Bolsa de Comercio, siendo de cuenta del accionista moroso, todos los gastos que ello acarreare. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, efectuándose las publicaciones en el Boletín Oficial. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones del presente artículo regirán íntegramente aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En todos los casos, el quórum se constituirá con las acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción dará derecho al número de votos que le confieran las respectivas condiciones de emisión. — Las acciones con voto múltiple sólo darán derecho a un voto para la elección de Síndico. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en las Asambleas que se celebren cuando estuvieren en mora en el pago del dividendo que se estipuló al emitirlas, y en este solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo Décimo Sexto: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o propuesta del Directorio. — La elección de los miembros del Directorio se hará por mayoría de votos, por las acciones con derecho a voto presentadas en la Asamblea, sin distinción de categoría. — Los Directores durarán un año en sus funciones hasta que la Asamblea General los reelija o reemplace en término legal. — El Directorio designará entre sus miembros, en su primera reunión, a un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta, Cien acciones ordinarias, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato, y les serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad o a pedido del Síndico. — Las convocatorias serán hechas por el Presidente o Vicepresidente, o, en su defecto, por el Síndico. — Las resoluciones del Directorio serán tomadas con el quórum y la mayoría que se indican a continuación: a) Si el Directorio se compone de cuatro miembros, el quórum para sesionar válidamente será de tres Directores y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de tres Directores por lo menos; b) Si el Directorio se compone de seis miembros, el quórum para sesionar será de cinco Directores, y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de cinco Directores por lo menos; c) Si el Directorio se compone de ocho miembros, el quórum para sesionar será de cinco Directores, y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de cinco Directores por lo menos. — En todas las sesiones del Directorio, deberá estar presente el Presidente o el Vice-Presidente, quienes tendrán cada uno un solo voto. — Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas y serán suscriptas por los directores asistentes. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, aunque sea temporaria. — Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los Directores sustituídos, o hasta que la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas elija el reemplazante definitivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tendrá, además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice-presidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente los negocios de la Sociedad y todos sus bienes con las más amplias facultades; c) Realizar todos los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo, y seiscientos ocho del Código de Comercio; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Establecer agencias, sucursales, o representaciones en el interior o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; f) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos; títulos públicos y cuotas, acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión, o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real, activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios o de obra; solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional o Provinciales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado, prestarlo, con garantía o sin ella, cobrar y percibir; transigir, comprometer en árbitros y en arbitradores, amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellos, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades, o tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas, comerciales o de responsabilidad limitada; g) Designar y destituir al personal, firmar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones por motivos relacionados con la sociedad, otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) Resolver acerca de la emisión de acciones de acuerdo con los artículos quinto, sexto y concordantes de estos Estatutos; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, previo informe de los Síndicos y formular el proyecto de distribución de utilidades; j) Interpretar y aplicar las disposiciones de los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. El Directorio resolverá en todos los casos no previstos en estos Estatutos y cumplirá cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente en los propósitos sociales; k) Podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento y administración de los negocios normales y corrientes de la Sociedad, deberán ser firmados por el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente, o indistintamente, si ambos hicieran uso de la facultad de otor-

garse poderes recíprocos entre sí para estos actos. También podrán obligar a la Sociedad los apoderados instituidos por el Directorio, de acuerdo a los respectivos mandatos. En los demás casos, para obligar jurídicamente a la Sociedad, será necesario: a) la firma del Presidente y Vicepresidente conjuntamente; b) la firma del Presidente, Vicepresidente o un Director designado por el Directorio, conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. c) la firma de un solo apoderado facultado por el Directorio para uno o varios, o un grupo determinado de actos, o para un objeto u operación especialmente determinado, debiendo hacerse constar en el referido poder las facultades y amplitud que se le confieran. — Artículo vigésimo cuarto: Los Directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar los cargos que les sean discernidos por el Directorio con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. Dichas funciones deberán tener una relación directa con la actividad de la Sociedad e inmediata con el objeto social; su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos. La remuneración anual de los Directores ejecutivos, sumada a la que debe fijar la Asamblea para el Directorio y Síndico, no podrá exceder en su totalidad del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos expresos del Orden del Día. — Artículo vigésimo quinto: Igualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular y uno Suplente, pudiendo ser reelectos y tendrán las atribuciones y deberes establecidos en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: La Sociedad practicará anualmente su balance general y el inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el treinta de junio de cada año, fecha ésta que podrá ser modificada por decisión de la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Tanto el balance general como el inventario y la base de su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el saldo, en la siguiente forma: a las remuneraciones que correspondan al Directorio y Síndico, además de las previstas en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos; el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, correspondientes a ejercicios anteriores, si los hubiere; el interés fijo de las acciones preferidas, si las hubiere; la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere; el dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para pasarlo a Cuenta Nueva o darle otro destino, inclusive la constitución de reservas especiales o extraordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos a las acciones ordinarias. Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, y previa constatación de su desafectación, en cuyo caso, las acciones que se emitan, serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea. — La prescripción de los mismos se opera a los tres años, a contar de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal, en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo quinto de estos Estatutos. — Las atribuciones del Liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, con las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En reintegrar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá "paripassu" entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas". Se dispone al mismo tiempo designar al presidente señor León Perahia para aceptar cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia de la Nación. — En cuanto al punto tercero del Orden del día la Asamblea designa a la señorita Catalina Vas y señora Enriqueta F. de Perahia para firmar conjuntamente con la Presidencia el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas. — Establecimientos Textiles "San Andrés", S. A., Com., Ind. & Fin. — Firmado: León Perahia, Presidente". — "S. A. Establecimientos Textiles San Andrés. — Asamblea General Extraordinaria del 10 de septiembre de 1955. — Número de Orden — Accionista — Cantidad de Acciones. — Capital — Cantidad de votos, Décimo, Dos Décimo. — 1 — Ernesto Deutsch — Preferidas A. 7.700 — Ordinarias C. 47.770 — 5.547.000 — 21.400 — 13.090. — 2 — León Perahia — Preferidas B. 7.700 — Ordinarias C. 45.450 — 5.315.000 — 21.400 — 13.090. — 3 — Enriqueta Farhi de Perahia — Preferidas B. 100 — Ordinarias C. 1.420 — 152.000 — 1.920 — 1.920. — 4 — Lily — Deusch de Kelner. — Preferidas A. 200 — Ordinarias C. 10.060 — 1.026.000 — 11.060 — 11.060. — 5 — Mauricio Goldastein — Ordinarias C. 4.320 — 432.000 — 4.320 — 4.320 — 6 — Ana Schalplachta — Preferidas A. 100 — Ordinarias C. 4.590 — 469.000 — 5.090 — 5.090. — 7 — Catalina Vas — Ordinarias C. 260 — 26.000 — 260 — 260 — (Totales) Preferidas A. 8.000 — Preferidas B. 7.800. — Ordinarias C. 113.870 — 12.967.000 — 65.450 — 48.830. — Se hace constar que al día 6 de septiembre de 1955 se encontraban depositadas en las oficinas de la Sociedad ocho mil acciones preferidas categoría "A", 5 votos, siete mil ochocientas acciones preferidas categoría "B", 5 votos y ciento trece mil ochocientas setenta acciones ordinarias categoría "C" lo que totalizan ciento veintinueve mil seiscientos setenta acciones y representan un capital de $ 12.967.000 m|n. — firmado por: Guillermo J. Castro, Síndico Titular. — firmado por: Javier R. Liviero, Síndico Titular. — firmado por: León Perahia, Presidente. — Siendo las 10 horas, del día 10 de septiembre de 1955, se cierra el presente registro con la asistencia de siete accionistas, todos por sí que representan quince mil ochocientas acciones preferidas series A. y B. y ciento trece mil ochocientos setenta acciones ordinarias de la Categoría C; las que suman un capital de Doce millones novecientos setenta y siete mil pesos m|n., con derecho a 48.830 votos con las deducciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. — Estuvo presente Leopoldo Aita, Inspector de Justicia. Catalina Vas, Accionista. — E. F. de Perahia, Accionista. Leopoldo Aita, Inspector de Justicia. Establecimientos Textiles "San Andrés" S. A. Com. Ind. & Fin. (Firmado): León Perahia, Presidente". Decreto. "Buenos Aires, 17 May. 1956. Visto el expediente Nº 8.631|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Establecimientos Textiles San Andrés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que en lo principal, consiste en aumentar el capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Quince Millones (m$n. 15.000.000) a Pesos Moneda Nacional Setenta y Cinco Millones (m$n. 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) a ciento sesenta y tres y vuelta (163 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y uno (171) a ciento setenta y cinco y vuelta (175 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Establecmientos Textiles San Andrés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por la asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1955. Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 8.856". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. Dejan así los señores Perahia y Deutsch, elevada a escritura pública la reforma de los estatutos sociales de "Establecimientos Textiles San Andrés Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicitando se les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Hacen constar los comparecientes que la última emisión de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional fué protocolizada por escritura pasada ante el autorizante con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco con lo que a esa fecha el capital autorizado, suscripto e integrado era de quince millones de pesos moneda nacional. Leída, la firman junto con los testigos don Juan Amato y don Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Perahia. — Ernesto Deutsch. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil doscientos ochenta y cinco ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Establecimientos Textiles San Andrés Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en trece sellos correlativos del primero número un millón sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco, al presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 776. — e.24|7-Nº 15.680-v.24|7|56

ANGEL ESTRADA Y COMPAÑIA

EDITORIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad, ANGEL ESTRADA Y COMPAÑIA EDITORIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA por asamblea de fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de mayo de 1956, ha reformado los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno y treinta y dos, los que en adelante dirán así. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (50.000.000.— m|n. de c|l.) y estará representado por quinientas mil (500.000) acciones de valor nominal de cien pesos (100) moneda nacional de curso legal cada acción. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine oportunamente el Directorio. — Las series ordinarias serán de mil (1.000) acciones cada serie y las preferidas de quinientas (500) acciones, cada serie. — Artículo Sexto: Del capital autorizado se hallan suscriptas e integradas acciones ordinarias por el valor total de dieciocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 18.500.000.— m|n. c|l.) y acciones preferidas por un valor total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.— m|n. c|l.), es decir, que el capital realizado hasta la fecha alcanza a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000.— m|n. c|l.). — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias ya emitidas, tienen derecho en todas las votaciones y resoluciones de las asambleas de la sociedad, a los votos, por cada acción, que les hayan sido atribuidos en el momento de la emisión, de acuerdo con las facultades que el Directorio otorga al artículo octavo de estos estatutos; y en igual forma sucederá en lo futuro con referencia a las nuevas series de acciones que se emitan y suscriban. Las acciones preferidas no tienen ni voz ni voto en las asambleas, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias, con excepción del caso previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos; las series ya emitidas gozan de un dividendo fijo anual del 7 % o el que se fije posteriormente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo octavo, dividendo que se pagará con prelación, de las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo, inciso b) de estos estatutos. El Directorio podrá disponer el pago de ese dividendo por mitades, el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año. Cuando se haya dispuesto además una participación adicional sobre los beneficios, esta participación será satisfecha con el primer pago de dividendo fijo posterior a la asamblea y contra entrega del cupón correspondiente a ese semestre. La asamblea dispondrá cuando lo crea oportuno, el rescate por su valor nominal, de parte o la totalidad de las acciones preferidas, ya sea disponiendo de utilidades líquidas y realizadas o emitiendo acciones ordinarias a fin de cubrir, en efectivo, con su importe, el rescate de las acciones preferidas por su valor nominal, más el dividendo corrido desde el último semestre, abonado hasta el día fijado para el rescate. — Artículo Noveno: El capital podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una asamblea general extraordinaria, celebrada de acuerdo con el artículo cuadragésimo tercero de estos estatutos y llenados los requisitos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Título VII. Asambleas Generales. — Artículo Trigésimo Segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas el tenedor de cada acción ordinaria tendrá derecho al voto o votos que le haya determinado el Directorio al resolver la emisión de las respectivas series, de acuerdo a lo establecido en los artículos séptimo y octavo de estos estatutos, pero en ningún caso podrá exceder de cinco votos por cada acción. Todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto en la designación del síndico. Las acciones de voto múltiples no tendrán prioridad de derechos en el cobro de dividendos, en el reembolso de capital, ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario, respecto a las acciones ordinarias de otra categoría. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren en la proporción de un voto por acción, durante el tiempo en que se encuentre en mora la sociedad en el pago de dividendos fijos que se hubieren establecido al colocarlas. Esta mora en el pago de los dividendos fijos debe comprender un semestre y en tal caso el derecho de voto será ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre inmediatamente después del día en que debió abonarse el primer semestre impago y hasta que sean pagados todos los dividendos atrasados. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Los accionistas que no puedan concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar para la votación por otras personas, mediante una carta poder, visada por el presidente. Raspado: Escribano, vale. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 124.— e.24|7-Nº 15 807-v.24|7|56

PEDRO DOMECQ ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.089. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público, comparece don Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, de profesión Contador, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos sesenta, Capital Federal, persona mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante mí, al folio trescientos noventa y cuatro del Registro Veintisiete a mi cargo, el compareciente conjuntamente con otros, que se mencionarán, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Pedro Domecq Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para este otorgamiento, transcripta en lo pertinente, conjuntamente con la enmienda al punto primero del Acta Constitutiva, que obra a fojas treinta y dos del Expediente de la Inspección General de Justicia, es del tenor siguiente: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparece don Manuel García, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cuatro; Jesús Agustín Mariño, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad un millón quinientos veinticinco mil setecientos siete; Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, Contador, con Cédula de Identidad tres millones quinientos mil doscientos veinticuatro; Sebastián Lope Martín, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad novecientos veintitrés mil ochocientos sesenta y siete; Oscar Domingo Zaefferer Toro, argentino, casado, Abogado, con Cédula de Identidad un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos dos; Raúl Oscar Curras, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y cinco; Jorge Nicolás Zaefferer Toro, argentino, casado, Abogado, con Cédula de Identidad un millón setecientos veintiséis mil quinientos noventa y dos; Fidel Jauregui, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad un millón ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, y Oscar Zaefferer Silva, chileno, casado, Abogado, con Cédula de Identidad ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio con excepción del señor Jauregui que lo hace en nombre y representación de "Hijos de Ybarra Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", justificando su personería con los Estatutos sociales que se hallan íntegramente transcriptos al folio mil trescientos treinta y ocho, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este Registro a mi cargo, Acta de Asamblea y de Directorio de donde surge el carácter de Vice-presidente de la Sociedad y Acta de Directorio que lo faculta expresamente para este otorgamiento, instrumentos que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en su parte pertinente se transcribirán al final de esta escritura, y don Oscar Zaefferer Silva, comparece por sí y además en nombre y representación de don Pedro de Domecq y Rivero, y de "Pedro Domecq Sociedad Anónima", que gira en España, justificando su personería con los mandatos que a su favor fueron otorgados en la ciudad de Jerez de la Frontera, España, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario del Colegio de Sevilla don Ramón Fernández Purón, los que en su testimonio legalizado y repuesto tengo a la vista, doy fe, como de que se agregan a la presente escritura y se transcriban íntegramente al final de la misma, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado y justificado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad que se denominará "Pedro Domecq Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobar el siguiente texto de los Estatutos sociales". — "En este estado los comparecientes resuelven: Primero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias clase "A", de cien mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional y las diez series subsiguientes acciones ordinarias clase "B", de cien mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas e integradas en la forma siguiente: "Pedro Domecq Sociedad Anónima". Nueve mil ochocientas acciones clase "A", o sean Novecientos ochenta mil pesos moneda nacional; Pedro Domecq y Rivero, cien acciones clase "A", o sean diez mil pesos moneda nacional; Oscar Zaefferer Silva, cien acciones clase "A", o sean diez mil pesos moneda nacional; "Hijos de Ybarra Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", nueve mil ochocientas cuarenta acciones clase "B", o sean novecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Jesús Agustín Mariño, cien acciones clase "B", o sea diez mil pesos moneda nacional; Sebastián Lope Martín, diez acciones clase "B", o sea mil pesos moneda nacional; Manuel García, diez acciones clase "B", o sean mil pesos moneda nacional; Osvaldo Jorge Morinelli, diez acciones clase "B", o sean mil pesos moneda nacional; Oscar Domingo Zaefferer Toro, diez acciones clase "B", o sean mil pesos moneda nacional; Jorge Nicolás Zaefferer Toro, diez acciones clase "B", o sean mil pesos moneda nacional, y Raúl Oscar Curras, diez acciones clase "B", o sean mil pesos moneda nacional. Del total del capital emitido y suscripto ha sido integrado el diez por ciento, suma que se ha depositado en manos del Vice-presidente doctor Oscar Zaefferer Silva, quién por este acto da por recibido ese valor que en total alcanza a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Que como condición del contrato de sociedad, otorgan poder a favor de los Señores... Osvaldo Jorge Morinelli... para que actuando conjunta, separada o indistintamente, suscriban en nombre y representación de los otorgantes, la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, haciendo las publicaciones pertinentes e inscribiendo la misma en el Registro Público de Comercio... Leída que les es... firman por ante mí y los testigos... de mi conocimiento, doy fe. — M. García... O. J. Morinelli... O. D. Zaefferer... Está mi sello: Carlos A. Martín y Hortal". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado y justificado precedentemente dice: Que el instrumento de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia y previos los trámites correspondientes se aprobó por el Poder Eje-

cutivo Nacional, el Estatuto Social. — Y yo, el Escribano autorizante, doy fe, de que tengo a la vista el Expediente Número Ocho mil cincuenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, el que tramitó ante el Ministerio de Justicia de la Nación bajo el número Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del que procedo a transcribir el Estatuto de la Sociedad en su texto definitivo, de acuerdo. con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptada por los constituyentes de la Sociedad, conjuntamente con el Decreto de Autorización para el funcionamiento como Sociedad Anónima, y que son del tenor siguiente: "Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, duración, objeto y operaciones. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PEDRO DOMECQ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la Sociedad, a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de la industria licorista y vitivinícola en general, destilación, añejamiento de vinos, licores y alcoholes; compra y venta de alcoholes; envasamiento y fraccionamiento de vinos, alcoholes y licores en general y toda otra actividad afín que se vincule directa o indirectamente con el objeto social, mediante la utilización de todos los productos y materias primas y demás elementos necesarios y a la. a) Importación de vinos y licores, materias primas y demás materiales y maquinarias para su industria. b) Exportación de los productos elaborados y todos sus derivados. c) Instalación de plantas de producción, transformación y fraccionamiento de todos los productos necesarios a su industria y que están directamente relacionados con el objeto social. d) Fabricación de las maquinarias y demás elementos necesarios a esta industria. e) Ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; cultivo y explotación de viñedos; fruticultura, selvicultura, agropecuaria y demás industrias agrarias y extractivas; constituir y participar en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de las entidades autárquicas o autónomas, con los particulares, con empresas mixtas, sociedades, bancos del país o del exterior y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de mil acciones, o sea de cien mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas correlativamente. Las diez primeras series de acciones ordinarias, de la clase "A", y las diez series subsiguientes, ordinarias clase "B", con derechos ambas clases de acciones a un voto por acción; las que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias con derecho a un voto por acción y/o de acciones preferidas con derecho éstas a un dividendo acumulativo de hasta un quince por ciento anual con o sin participación en las utilidades según lo fije el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Cuando el Directorio, o la Asamblea en su caso, resuelva que la serie o series de acciones a emitirse deban ser ordinarias, deberá emitir una serie clase "A" y una clase "B" simultáneamente. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea, igualando las proporciones del Artículo Trescientos Dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de un voto y/o de acciones preferidas de las características enunciadas en los Artículos Cuarto y Sexto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, debiendo abonarse en esta oportunidad el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días o según lo establezcan las disposiciones entonces vigentes, en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: En la oportunidad que el Directorio, o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual, y en caso que se emitieran con participación en las utilidades, ésta no podrá exceder del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias. — b) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad. —

c) El dividendo que se les fije tendrá carácter acumulativo. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso y corridos hasta la fecha del rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previos avisos publicados durante tres días o el término que fije las disposiciones desde entonces vigentes en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, por parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción à las acciones que posean; esta preferencia deberá ejercerse en el plazo de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — El mismo derecho se acordará a los poseedores de acciones preferidas en caso de emisión de este tipo de acción. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que, se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del Artículo Trescientos Treinta y Tres del Código de Comercio, debiendo seguir un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: Queda autorizado el Directorio para emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales en vigor y en las condiciones, garantías, plazo o interés que estime conveniente. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros designados; el Presidente y Vicepresidente por todos los accionistas, debiendo recaer esta designación en los posedores de las acciones clase "A" y dos Directores por los accionistas poseedores de las acciones clase "B"; de no concurrir los mismos a la Asamblea, dichos Directores serán designados por los poseedores de la sdemás clases de acciones. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer diez acciones de cualquier categoría, que se depositarán en la sociedad en garantía de la gestión. —

Artículo Undécimo: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea que lo designó, podrá crear dentro del mismo, los demás cargos que crea conveniente. — Artículo Décimo Segundo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, el Síndico de acuerdo con el Directorio elegirá la persona que lo reemplace por todo el tiempo que subsiste la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la precencia de tres Directores presidiendo las reuniones el Presidente o Vicepresidente cuando reemplace a aquél, y en ausencia de éstos por el Director que se elija para presidir la reunión de acuerdo a lo previsto en el Artículo Décimo Segundo. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo en caso de empate voto decisivo el presidente o el vicepresidente en su caso. — Los directores podrán hacerse representar por otro director en las reuniones del Directorio, otorgándoles poder o carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten; podrá asimismo votar por telegrama, sobre un asunto determinado, no computándosele a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarta: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen, debiendo dar cuenta de ello a la asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio — incluído el pago de sueldos, o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico — administrativa de carácter permanente — no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativa por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que reemplace a aquél. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales, con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones a nombre de la misma. — Podrá realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto; setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en el presente artículo de estos estatutos; para conferir autorizaciones o poderes generales y especiales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que crea conveniente percibir todo lo que se deba a la sociedad, transigir toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis aos, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora: obtener y enajenar marcas y patentes. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés o cartas de crédito cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos, créditos concedidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; Administración Nacional de Aduanas, y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarle su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación. — e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles un capital determinado. — f) Resolver la emisión de acciones y debentures de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — g) Presentar anualmente a la asamblea la documentación referida en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — i) En general, realizar toda clase de operaciones, contratos y actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Sexto: La asamblea general de accionistas elegirá anualmente un síndico titular y un suplente; ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración con cargo a los gastos del ejercicio en que devengue será fijada por la asamblea. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que el mismo determina, y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el Directorio o el síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, convocarla dentro de los diez días de recibido el pedido. Tanto las convocatorias a Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deben tratar los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea, a celebrarse dentro de los treinta días, y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. Todas las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos por el Director o accionistas que se designe; sus resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Artículo décimo noveno: Las acciones tendrán derecho a un voto por acción de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y quinto. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización; podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente o al Síndico. — Capítulo Quinto. — Balances, utilidades y reservas. — Artículo vigésimo: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia, en esta oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustando a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que anualmente se fije al Directorio. c) El dividendo del ejercicio a las acciones preferidas y la participación en las utilidades. d) El dividendo acumulado que se adeude a las acciones preferidas. e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo, que podrá ser en efectivo o en acciones, prescribirá a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago. — Capítulo Sexto. — De la Liquidación. — Artículo vigésimo primero: La Sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que podrá nombrar uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que estime conveniente y bajo la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el resto se destinará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las Acciones Preferidas. b) A reintegrar el valor nominal integrado de las Acciones Ordinarias. c) El dividendo que se adeude a las Acciones Preferidas. d) El remanente, a las Acciones Ordinarias, en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Capítulo Séptimo. — Artículos transitorios. — Artículo vigésimo segundo: El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente: señor don Pedro Domecq y Rivero; Vicepresidente: doctor Oscar Zaefferer Silva; Vocales: señor don Fidel Jáuregui y señor don Jesús Agustín Mariño. Este Directorio actuará hasta la consideración por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del primer Balance General de la Sociedad, en la cual se procederá a la segunda elección de autoridades y Directores. — Artículo vigésimo tercero: Desígnase como Síndico Titular y Síndico Suplente a los señores Sebastián Lope Martín y Manuel García, respectivamente. En la primera Asamblea General de Accionistas se considerará como lo dispone la ley, la elección para el desempeño de estos cargos, que se hará luego anualmente. — Artículo Vigésimo cuarto: Quedan autorizados los señores doctor Oscar Zaefferer Silva, Fidel Jáuregui, y Osvaldo Jorge Morinello indistintamente, para realizar todos los trámites que corresponda ante las autoridades administrativas hasta obtener la personería jurídica de esta Sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones que requiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo realizar a tales efectos cuantos actos y gestiones fueren necesarios para que la entidad quede en condiciones de actuar válida y legalmente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24, May. 1956. — Visto el expediente número 9454/56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pedro Domecq, Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Pedro Domecq Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva de fojas treinta y dos (32). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 9424. — Aramburu. — L. Landaburu. — Inspección General de Justicia, 4 jun. 1956. — Mesa de Entradas. — Recibido. — Hay un sello: Es copia fotográfica del original: Héctor E. Carabba. Secretario de Decretos de la Presidencia de la Nación". — Es copia fiel; doy fe, y el compareciente, de acuerdo con las facultades transcriptas en el mandato, que lo habilita para este acto, dice: Que declara constituída definitivamente la Sociedad "Pedro Domecq, Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando del escribano autorizante expida testimonio para su publicación y proceda a la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente a este acto, se abonará la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, o sea el cinco por mil sobre el monto del capital emitido. — Leída que le es, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto, don Enrique E. Colombo y don Roberto Bó, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — O. J. Morinelli. — Tgo.: Enrique E. Colombo. — Tgo.: Roberto Bó. — Está mi sello: Carlos A. Martín y Hortal. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos quince pasó ante mí y queda al folio mil ochenta y nueve de este Registro veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos nacionales cada uno números un millón sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Martín y Hortal. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 680.— e.24|7-Nº 15.655-v.24|7|56

LA QUIRURGICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber que la sociedad denominada "LA QUIRURGICA ARGENTINA", S. A. C. e I. a escrito, presentado, manifestando: "Que de acuerdo a lo establecido en el tercer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria, celebrada por esta sociedad en fecha 26 de abril ppdo., fueron renovadas en su totalidad las autoridades, designando para desempeñar el cargo de directores, entre otros, el suscripto. Que al hacerse cargo del mandato conferido en el mencionado acto y observar el resultado del balance general al 31 de diciembre de 1955, cuya copia se adjunta, considerado y aprobado por la citada asamblea, se nota que el mismo arroja una pérdida de $ 2.800.792.90, estableciéndose un déficit que supera el 50 % del capital realizado, a la fecha de pesos 5.050.—. En consecuencia y al no haber efectuado como correspondía la presente comunicación, las autoridades anteriores en representación del actual Directorio se presentan ante V. S. a los efectos de lo dispuesto por el apartado primero del artículo 369 del Código de Comercio, solicitando la publicación de los edictos pertinentes. Deja constancia que el nuevo Directorio se propone conjurar esta situación mediante la realización de los bienes de uso improductivos, el aumento del capital social y la reactivación económica y financiera de la sociedad, mediante un efectivo programa industrial". Buenos Aires, junio 28 de 1956. Téngase presente y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ismael J. E. Casaux Alsina. Ante mí: Gustavo A. Losada Calvento. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 44.— e.24|7-Nº 15.692-v.24|7|56

TALLERES MECANICOS GUTENBERG

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 13 de junio de 1956, la sociedad "Talleres Mecánicos Gutenberg, Sociedad Anónima" por asamblea de fecha 26 de mayo de 1954, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de noviembre de 1955, han sido modificados los Estatutos de la referida sociedad en la siguiente forma: Texto de los Artículos modificados de los Estatutos de "TALLERES MECANICOS GUTENBERG, S. A.". — Art. 2º: El objeto de la Sociedad es explotar la fabricación, importación, reparación y transformación de máquinas para las artes gráficas y sus afines. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes en general, sean muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros; b) Explotar, comprar, vender, usufructuar o arrendar negocios o industrias, importar, exportar maquinarias y toda clase de artículos que se relacionen con los objetos de la Sociedad, así como aceptar representaciones para la venta de los mismos; c) Tomar participación bajo cualquier forma que sea, en toda clase de operaciones industriales y comerciales, formar sociedades, adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras, actuar como su mandatario o representante y tener participación de intereses en ellos. La enunciación precedente no es taxativa, por lo que la Sociedad podrá, en general, celebrar todos los actos por intermedio de sus representantes legales que se relacionen con los fines sociales. — Art. 4º: El Capital Autorizado es de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en la siguiente forma: a) Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador con derecho a cuatro votos cada una y denominadas tipo "A", que sustituye a las acciones ordinarias al portador con derecho a un voto emitidas, suscriptas e integradas totalmente el 31 de marzo de 1954, que a efectos de cumplimentar la presente disposición, se convertirán a la par, en una o más series; b) Ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que el Directorio emitirá en una o más series en las oportunidades que estime convenientes, en acciones ordinarias, al portador, denominadas tipo "B", de un voto, y|o "preferidas", al portador, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio tiene amplías facultades para establecer la forma de suscripción e integración. Las acciones "preferidas" que el Directorio resuelva emitir tendrán las siguientes características: 1) Gozarán de Dividendo fijo que en ningún caso excederá del siete por ciento anual, pagaderas con preferencia. 2) Tendrán preferencia en la devolución de su importe integrado, en caso de liquidación de la Sociedad, con prioridad a las acciones ordinarias. 3) El dividendo que se les fije tiene efecto acumulativo durante el plazo limitado de un año. 4) Los tenedores de acciones "preferidas" tendrán voz en las Asambleas generales y voto solamente en el caso previsto en el Art. 11º de estos Estatutos. 5) Además de las características anunciadas, el Directorio, sin apartarse de las normas expresadas, tiene amplías facultades para establecer otras características en cada caso que resuelva emitir acciones preferidas, inclusive lo relacionado con las condiciones y plazo de rescate. Toda resolución de emisión a que se refiere el punto b) del presente artículo, se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se incribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará de acuerdo a las disposiciones en vigor y se dará cuenta a la Inspección de Justicia, pero no se podrá emitir una serie nueva sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonado no menos del diez por ciento de la misma. — Art. 5º: Las acciones serán al portador e indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas; los accionistas tendrán prelación en la suscripción de las nuevas emisiones, en proporción al número de acciones que posean, siempre que usen de este derecho dentro del plazo mínimo de quince días y en la forma que al efecto establezca el Directorio, que se harán saber por publicaciones de acuerdo a las disposiciones en vigencia. — Art. 11: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones que hubiere suscriptas a la fecha de la Convocatoria, salvo el caso de segunda Convocatoria, las que se celebrarán con el número de accionistas que concurran (Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio). Sólo podrán concurrir los Accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la Sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite el depósito en una Institución Bancaria. El accionista puede ejercer su derecho de asistencia a las Asambleas personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta-poder dirigida al Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. Los tenedores de acciones ordinarias del tipo "A", tendran cuatro votos por acción y los del tipo "B", un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y tendrán todas un voto en la elección de Síndicos. Las acciones preferidas tendrán voto en las Asambleas a partir del primer ejercicio que no hayan percibido dividendo, en cuyo caso cada acción tendrá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. 12: El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año y el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la cual deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, quedando autorizado el Directorio, si lo estima conveniente, para practicar balances semestrales y acordar dividendos provisorios, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas comprobadas en forma legal y en las condiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Art. 16: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cinco a diez miembros titulares. Habrá, además, de uno a tres Directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento físico o legal de éstos, a la discreción del Directorio. Las Asambleas determinarán el número de miembros que ha de integrar el Directorio, designando las personas que deban desempeñar esos cargos. — Art. 20: Ningún miembro del Directorio de la Sociedad podrá ejercer cargo alguno en empresas cuyos objetos sociales sean similares a los de la Sociedad, sin tener la correspondiente autorización del Directorio acordada por mayoría de votos. — Art. 21: El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos, y cuando lo juzgue conveniente el Presidente o dos Directores o el Síndico. Cuando el Directorio estuviera constituído por cinco miembros, para formar quórum será necesaria la presencia de tres; de cuatro, si se compusiere de seis o siete; de cinco si se compusiere de ocho o nueve y de seis si se compusiere de diez miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el Presidente, o el que haga las veces de tal, tendrá doble voto. Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por los asistentes a la misma. — Art. 26: Los inventarios y balances anuales expondrán la situación económica y financiera de la Sociedad según el estado real de sus operaciones y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales en vigencia y sometidos a la consideración del Síndico con la anticipación debida. Por única vez el ejercicio inmediato siguiente a la fecha que el Poder Ejecutivo preste su aprobación a la precedente disposición, comprenderá un período de nueve meses. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichas operaciones, serán distribuídas en la forma siguiente: a) No menos del dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance como mínimo el diez por ciento (10 %) del Capital Social. b) La suma que la Asamblea estime conveniente designar para el fondo de Previsión. c) Pago de los dividendos de las acciones preferidas, en primer término los acumulativos atrasados y en segundo lugar el correspondiente al ejercicio. d) No menos del uno por ciento (1 %) para retribuir a cada uno de los miembros del Directorio y al Síndico, que será abonado en proporción al tiempo que hayan actuado durante el ejercicio y asistencia de los Directores a las reuniones del Cuerpo. Cuando esta remuneración y las que puedan corresponder a los miembros del Directorio por el ejercicio de las funciones a que se refiere el inc. h) del art. 22 de los estatutos, excedan del 25 % de las utilidades, deberá informarse a la Asamblea de Accionistas para su expresa aprobación. e) Pago del dividendo a las acciones ordinarias. f) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 212.— e.24|7-Nº 15.520-v.24|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría 7. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6|8|56

Por disposición del doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "Fillippello, José, s|información", se hace saber por tres días que el señor José Rosario Sicilia ha solicitado la adición del apellido Fillippello y se llamará en adelante JOSE ROSARIO SICILIA FILLIPPELLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.253-v.26|7|56

Núm 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

e.24|7-Nº 15.017-v.30|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLERO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24) cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

Núm. 9

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del autorizante, cita al Sr. SEGUNDO NESTOR RIOS a que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposo doña Amneris D'Aloisio de Ríos s|ausencia con presunción de fallecimiento. Art. 25 ley 14394. — Publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 12.— e.24|7-Nº 16.150-v.24|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gastland (Secretaría Nº 36) cita por quince días a ANDOR PENCHERZ, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Vera Schwartz por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.075-v.30|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURRO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.139-v.6|8|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, hace saber por tres días que se ha presentado doña FORTUNATA MASSERI, solicitando la adición del nombre Matilde, a su partida de nacimiento. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.149-v.26|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.238-v.6|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIDEL GRANADA ROCA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Federico Gírena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.157-v.30|7|56

Núm. 5

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROVATO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.115-v.30|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abeleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN NOGARET o ENRIQUE NOGARET o HENRI NOGARET. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.141-v.30|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONCALVES FIGUEIREDO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.109-v.30|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA ANTONIA ANGELA DULOUP de SUVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.198-v.30|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Sanet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO y ANA VITULLO de DI SANTO. — Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.098-v.30|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS COLUCCIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.148-v.30|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO o DIEGO PEREZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.077-v.30|7|56

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONT y VALLS y TERESA PAULA COMA de FONT y VALLS. — Buenos Aires, abril 18 de 1955. — Marcos Volonté, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA ORBAJ de DAVIDOVICH. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.072-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Pelsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VITO BONANNO y de doña CAYETANA CATANIA de BONANNO. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.245-v.30|7|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CINIRELLA y de CAROLINA CAIAZZO de CINIRELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.189-v.30|7|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO WENCESLAO NOVAK o RODOLFO NOVAK. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.136-v.30|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GEREZ o JEREZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. M. Olivari Zimmerman, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.204-v.30|7|56

Núm. 33

El doctor Emilio Ferán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO o ADOLFO CHELLI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.231-v.30|7|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl J. de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PATIÑO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.232-v.30|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vida, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RODOLFO ALEJANDRO GARIMALDI, para que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término, en el juicio que le sigue María Elena Errea de Vergara por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.230-v.26|7|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días a don ROBERTO FRESCO y JULIO TOMAS en los autos que le sigue Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A., a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.172-v.26|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAPARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

Núm. 39

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.119-v.30|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALOMBA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.124-v.30|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.080-v.30|7|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO RIZZI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.234-v.30|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días a don LAZARO KUHNBERG, doña ELISA MOSCOVICI de LITTMAN y doña JUANA LITTMAN de KUHNBERG, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lázaro Kuhnberg, Elisa Moscovici de Littman y Juana Littman de Kuhnberg, sobre cobro ejecutivo de $ 50.778.- moneda nacional", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.199-v.30|7|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 12 de mayo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad PINAL y ANEIROS, sita en Cabildo 2876, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Enrique Pinal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.24|7-Nº 16.093-v.24|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que con fecha julio 13 de 1956, se autorizó al señor OSVALDO MARIO SAPIA para ejercer el comercio.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.094-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "LUBCZANSKI-SCHVARTMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lubczanski.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.174-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, según convenio privado suscripto en la Capital Federal el día 5 de abril de 1956, se ha disuelto la sociedad "GELLI & CARRADORI", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al folio 190 del Libro 58 de Contratos privados, el día 1º de julio de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad la firma "Gelli & Cía.".

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.209-v.26|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura privada del 18 de abril de 1956 ha quedado totalmente disuelta la sociedad "TOLD GUIDO Y FUENTES" por retiro del socio Joaquín Fuentes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pablo Told y Osvaldo Francisco Guido.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.24|7-Nº 16.224-v.24|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría doctor Benítez Cruz, se hace saber por tres días que la Sociedad "CAPITAL INDUSTRIA JOSE INACIO CHARNECA Y CIA.", con domicilio en la calle Tonelero siete mil cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio José Inacio Charneca.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.201-v.26|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE RODONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano, secretaría a c/escribano Ricardo Fox. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.24|7-Nº 1.139-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a EMILIO MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (prenda con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.24|7-Nº 1.140-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAMACHO REPETTO REINALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.24|7-Nº 1.141-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA BERTONASCO de BASBOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.24|7-Nº 1.142-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES LEBEÑA VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.24|7-Nº 1.143-s|p.p.-v.30|7|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO TAUBE, a comparecer en la causa Nº 20.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7-Nº 1.126 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7-Nº 1.127 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS ANDRES CASTELLACCI, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7-Nº 1.128 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS MONTESI, a comparecer en la causa Nº 18.310, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7-Nº 1.129 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HUMBERTO DE ANGELIS, a comparecer en la causa Nº 21.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7-Nº 1.130 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO ALBERTO PIZARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.24|7-Nº 1.131 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.

e.24|7-Nº 1.132 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE STRANIERI, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|7-Nº 1.133 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación, MATEO NAPAL, se presente al Tribunal dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|7-Nº 1.134 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por tentativa de defraudación, ALBERTO FERRERO, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|7-Nº 1.135 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría 69, se cita y emplaza, por el término de cinco días al procesado OSCAR SICILIA ANEIRO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|7-Nº 1.136 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo WALTER PEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.24|7-Nº 1.137 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.24|7-Nº 1.138 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, procesado por el delito de malversación de caud. públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|7-Nº 1.144-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO BORRELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|7-Nº 1.145-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID LIVDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|7-Nº 1.146-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES VOSILLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.24|7-Nº 1.149-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguenz,, secretario.

e.24|7-Nº 1.150-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo OROSIA ALVAREZ RIESTRA, procesada por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|7-Nº 1.151-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO GARCIA SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|7-Nº 1.152-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTAQUIO RAMON FRANCO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|7-Nº 1.153-s|p.p.-v.30|7|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.

Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.

Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días, que el martillero público don José Godo, rematará en pública subasta, en el local ubicado en la calle Deán Funes y Brandsen de esta ciudad, el día sábado 28 de julio de 1956, desde las 17 horas y días subsiguientes, hasta su total terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles, inmuebles ubicados en el solar D, manzana Nº 206, de 20 x 30 metros; y solar D, manzana Nº 184, de 10 x 30 metros, con todos los en ellos edificados, clavados y plantados del plano oficial de esta ciudad, títulos perfectos, propiedad del fallido don Emilio P. Paoloni. — Venta ordenada en el juicio caratulado: "PAOLONI EMILIO P. s|quiebra, (solicitada por "Cira, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Expediente Nº 16, Comercial Nº 1, año 1955. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — Seña a cuenta precio 10 o|o. — Formosa, julio 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.133.v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos: CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAIWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|I. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, se hace saber por cinco días en autos: "GOMEZ DE LOMBARDINI SALVADORA c|CASCO MANUEL". ejecutivo, que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará en pública subasta, una máquina de coser, una radio, un ventilador, tres relojes y varios, el 31 de julio a las 17 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. T. E. 42-8756. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.097-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), se hace saber por cinco días que en los autos "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Fortunato Saladino, rematará el 31 de julio de 1956 a las 16 hs., en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital: 3 lotes de terreno en conjunto con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Partido Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones del Río Luján, paraje denominado "Villa Irsa". Lote 48: 25 m. frente Sud, Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 137,25 m., al Oeste Nord Oeste. lindando con lote 47; 141,70 m. el Este Sud Este, lindando con lote 49; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.521 m. 35 dm2. Lote 49: 25 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre 141,70 m. al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 48; 143,10 m. al Este Sud Este, lindando con lote 50; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.560 m2. Lote 50: 15,46 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 143,10 al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 49; 100,45 m., al Sud Este, lindando en medio con don Juan Tardito; contrafrente: sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.143 m. 52 dm2. Mejoras: Chalet compuesto tres ambientes, baño y cocina; casa de cuidador compuesta de tres ambientes; galpón; gallinero de material, chiquero de chapa. Sin base, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 16.111-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, recaída en los autos caratulados: "BREX, SALVADOR c|LUPO, JOSE s|disolución de sociedad y rendición de cuentas", se hace saber por el término de dos días, que se procederá a la venta en pública subasta, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de las existencias del negocio sito en la calle Boedo Nº 362 de esta Capital. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. D. Labougle, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.192-v.26|7|56

JUDICIAL: 422 chasis para radios; máquina escribir marca Underwood 90 espacios; 247 paquetes de diales diversas medidas y correspondientes a los mencionados chasis; 235 paquetes de vidrios tipo escala para diales, sin base, al contado. Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 horas, en Charcas 4264, donde están depositados. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, en el juicio PINKAS BLOMBERG ABRAHAN, quiebra. Publíquese 3 días Boletín Oficial y C. Comercial. Comisión 10 %. Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.183-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que el martilero Romeo Víctor Sívori, en los autos "GENIUS PUBLICIDAD c|DELCOURT JUAN JOSE s|cobro de pesos", rematará el 31 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, un autoclave sin marca ni número visible en perfecto estado; 2 mostradores vitrina de veinte cajones cada uno y una lámpara de pie de hierro con una sola pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.146-v.26|7|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CEMAC S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SILMOR S. R. L., COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Bellini, dom. Aráoz 1056, (54-6708), en el local de la calle Defensa Nº 1124, Cap., rematará el día lunes 20 de agosto, a las 16 y 30 hs., un molino para minerales, marca "Cemac", mod. 3, Nro. 7970. Serie 1002, sin motor, con tolvas colectores y selectores, usado. — Sin base, al contado. — Comisión 10 %. En exhibición días hábiles de 8 a 17 hs., en Zepita 3137|39. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.247-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, en los autos "E. G. E. A., S.R.L., s| quiebra", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Jorge Serra, se hace saber por tres tres días, que se ha designado martillero al señor Juan Cruz Vidal Molina, para la subasta. — Sin Base y al contado, de lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Remington", modelo 5 T. — Una radio "General Electric de 5 lámparas, un ventilador de mesa, una estufa "Aurora", 7 velas. Un compás "L" 75 de 5 piezas. — Un compás "Kern", y demás efectos inventariados en autos. — Acciones y derechos sobre dos lotes de terrenos situados en el paraje conocido por Santa Clara del Mar, Ptdo. de Mar Chiquita, Pvcia. de Buenos Aires,. designados con los Nros. 12 y 13 de la manzana 254, con frente a la calle Valencia e|las de San Carlos de Bariloche y Selva Negra, teniendo cada uno una superficie total de 382,70 m. c. — Remate el lunes 30 de julio, a las 15 horas, en Medrano 893, Capital Federal, donde puede revisarse. — Comisión 10 o|o. Tres pubs. B. Oficial y Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal Molina. — Sarmiento 643, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 84.— e.24|7-Nº 16.235-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos "BIEBER, DANIEL contra CASANOVA, ENRIQUE, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 11 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Brasil Nº 3231, un camión tanque marca Ford, modelo 1956, de 6.000 litros de carga, 4 toneladas, chapa de la provincia de Buenos Aires 131.128, motor 799, T-1.036.776. Base $ 50.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.179-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Alfredo Córdoba, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días que en los autos "FONTENLA, JOSE M. y otros contra CIA. TRANSATLANTICA S. A. COMERCIAL Y MARITIMA", sobre cobro de salarios, ha sido designado el martillero Alberto Rafael Blanca para que venda en pública subasta hasta cubrir la suma de nueve mil pesos m|n. en concepto de capital reclamado, con más la de mil pesos m|n. presupuestados para intereses y costas, los siguientes efectos: 2 máquinas Remington Rand, de escribir Nº J.401.951 y J.T.I.320.263 y una máquina de sumar eléctrica "Remington Calculator" número 420.970. El remate se efectuará el día 27 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Moreno 1441. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta al contado. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Francisco Silvano, secretario.

$ 72.— e.24|7-Nº 16.129-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m65 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
Rivadavia 954, Buenos Aires
ACTA Nº 301

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., calle Rivadavia 954, las personas mencionadas al final juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra F. y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional

de curso legal, la V. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Carlos Alberto Oudkerk, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, C. A. Oudkerk, Testigos: V. Tornatore, y H. I. Valmadre. Ante mí: R. Saraví Tiscornia. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

Acta Complementaria de Sorteo Correspondiente al del mes de Junio de 1956

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del día 22 de Junio de 1956, ha correspondido al número: 9669 y el segundo premio de la misma al número: 14112. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes: D.E.F.G.H.I.J.K. y M., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resultado la: 2-669. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultante, de acuerdo a aquél sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000. F-69 y para los de $ 2.000.—: V-69. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500. Para que conste firman la presente acta los Sres. Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice Presidente Primero y Sub Gerente respectivamente, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio de 1956. — Fdo.: Héctor Fontimpe, Daniel O. Rocha.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 148,38, plan C, símbolo F-69, Nº 139088, Rodolfo Ottavianelli, Lisboa 727, Berisso, emisión 31-10-40. Título saldado de $ 195,73, plan C, símbolo F-69, Nº 90458, Caseros de Urquiza Anchorena, Defensa 245, Capital, emisión 14-1-39. Título Saldado de pesos 50,96, plan G, símbolo 2-669, Nº 267967, Fermina Rosales, Pereyra 1741, Capital, emisión 8-11-43. Títulos saldados de pesos 61,83 cada uno, plan M, símbolo 2-669, Nros. 628803, Juan E. Berdezagar, Trigales (Bs. As.), emisión 22-3-48. 594399, Ricardo Bernardo Lenza, Libertad 478, Quilmes (Bs. As.), emisión 15-11-47. Títulos saldados de $ 72,78 cada uno, plan J, símbolo 2-669, Nros. 399719, Juan Farag, Campana 2094, Capital, emisión 25-9-45, 409948, Erasmo Tritto, Beltrán 1674, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 13-11-45. Título saldado de $ 86,18, plan K, símbolo 2-669, Nº 403128, José David Briasco, Gallardo 631, Buenos Aires, emisión 10-10-45. Título saldado de pesos 90,51, plan D, Símbolo 2-669, Nº 1-131026, Silvestre Vicario, Calle 124-49 y 60 Número 894 Dique Nº 1, La Plata, emisión 30-12-42. Título saldado de pesos 115,60, plan M, símbolo 2-669, Nº 576408, Isabel Hermoso, Pizarro 5661, Capital, emisión 20-9-47. Títulos saldados de $ 123,66 cada uno, plan M, símbolo 2-669, Nros. 671893, Cayetano Casaccio, Laprida 1035, Lomas de Zamora, emisión 30-12-48, Nº 707818, Angel Malzone, Camarones 3251, Capital, emisión 3-10-49. Título saldado de $ 130,04, plan K, símbolo 2-669, Nº 434196, Leocadia Stetzer, Algarrobo, F.C.S., emisión 11-3-46. Título saldado de $ 195,73, plan G, símbolo 2-669, Nº 203858, Juan Torino, Santiago del Estero 2742, Mar del Plata, emisión 28-7-42. Títulos saldados de pesos 197,92 cada uno, plan J, símbolo 2-669, Nros. 468982, Lorenzo Antonio Dejean, Mitre 1134, Coronel Suárez (F. C. N. G. R.), emisión 24-8-46, 500081, Guillermo Ayarde, Balcarce 100, La Quiaca, Pcia. de Jujuy, emisión 16-12-46. Títulos saldados de $ 231,20 cada uno, plan M, símbolo 2-669, Nros. 747770, Olinda Elena R. de Verrie, J. V. González 3393, Capital, emisión 5-7-50, 827533, Leona Yriarte de Iribarne, Pieres y Balcarce, Necochea, emisión 29-9-52. Título saldado de pesos 257,17, plan K, símbolo 2-669, Nº 370368, Nélida M. P. de Acettura, Rondeau 124, Mar del Plata, emisión 11-5-45. Título saldado de $ 271,52, plan M, símbolo 2-669, Nº 635407, María Elena Ledesma de Azpeitia, Reconquista 1445, Villa Insuperable (Bs. As.), emisión 16-4-48. Título saldado de $ 321,68, plan M, símbolo 2-669, Nº 564291, Catalina Marcié, 9 de Julio 479, Río Cuarto, Córdoba, emisión 11-3-47. De $ 1.000.— cada uno, símbolo 2-669, los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., Nros. 330320, María Pía S. de Perrotti, Pavón 1467, Capital, emisión 20-10-44; 1-116909, Arnoldo Brozzi, Cabildo 2059, Haedo (Bs. As.), emisión 29-12-41; 454338, Elías José Andere, Avda. Mitre 2869, Sarandí (Bs. As.), emisión 18-6-46; 529614, Luis Bielsa, Charcas 1464, Capital, emisión 31-3-47; 229321, José Rodríguez Pardal, Pasaje Villarroel 1071, Capital, emisión 6-2-42; 415844, Antonio Massolini, Jacinto Díaz 546, San Isidro, F. C. N. G. B. M., emisión 13-12-45; 344231, Antonio Kadikian, Thames 4385, San Justo, emisión 28-12-44; 197564, Justa R. de Germani, Sarmiento 650, Bahía Blanca, emisión 8-6-42; 487654, Vicente Corvella, Garay 532, Córdoba, emisión 31-10-46; 616755, Norma S. Lavista, Alberto s|n., Coronel Brandsen, emisión 29-1-48; 615748, Marta Idi Villalba, calle 17 Nº 1754, La Plata, FCNGR, emisión 26-1-48; 415439, Agustín Menéndez, Callao 53 Bis, Dto. 4, Rosario, emisión 11-12-45; 612848, Teresa D. de Ciribé, Entre Ríos 4049, Rosario, emisión 14-1-48; 345079, Marina Blanco, 12 de Octubre 229, Quilmes (Bs. As.), emisión 30-12-44; 1-146464, Jacobo Yabes, Díaz Vélez 5571, Dto. 1, Capital, emisión 28-1-44; 564979, Jaime Bohé, G. Nacional 270, Capital, emisión 14-8-47; 573889, Filomena S. de Caselli, Sucre 4356, Capital, emisión 12-9-47. De $ 2.000.— cada uno, símbolo 2-669, los títulos del plan M, números 834414, Rogelio Viturro, Iberá 5938|40, Capital, emisión 21-1-54; 846625, Pompeya Elena P. de Dorrego, Pichincha casi esq. Lamadrid, Turdera, emisión 2-9-53; 883287, Zulema Baltar, Pergamino 115, Capital, emisión 17-5-56; 868448, Rosa M. de De Cándido, Pje. Alejandro Korn 4177, Capital, emisión 22-12-54; 770279, Elida H. de Nasazzi, Argerich 4445, Dto. 4, Capital, emisión 27-11-50; 674026, Ana Azuaga, Herrera 1761, Capital, emisión 17-1-49; 809232, Isabel F. de Busconi, Almafuerte 183, Villa Dihel, emisión 17-1-52; 862940, María Marino de Lavalle, Arregui 2859, Dto. 3, Capital, emisión 19-8-54; 874805, Manuel Bullor, Chilavert 6275, Capital, emisión 20-7-55; 750433, Jaime Bohé, Guardia Nacional 270, Capital, emisión 21-7-50; 855408, Alejandro Gergely, Guayra 3676, Capital, emisión 12-2-54; 861846, Guillermina B. de Núñez, Goya 333, Capital, emisión 23-7-54; 640488, Ernilde A. de Chindemi, Ensenada 51, Sarandí (FCNGR), emisión 8-5-48; 655801, Masahide Shinzato, J. C. Paz 598, Lanús (FCNGR), emisión 6-9-48; 855256, Antonia Vda. de Iberra, Garibaldi 1825, Témperley (FCNGR), emisión 8-2-54; 707948, Rosa Talomei, Rincón 160, Capital, emisión 4-10-49; 790331, Héctor Adolfo Guglielmoni, Avda. de Mayo 634, esc. 18, Capital, emisión 11-6-51; 841453, Carmen López de Alvarez, Perú 1022, Dto. F, Capital, emisión 8-6-53; 804889, Ema Ofelia Martínez, J. B. Alberdi 528, Caseros (Bs. As.), emisión 23-11-51; 704534, Alfredo Germán Rocha, Giribone 945, Piñeiro (FCNGR), emisión 10-9-49; 754822, Clementino Luis Peresin, Gorostiaga 2658, Barrio Villa Selva, Santa Fe, emisión 18-8-50. De $ 2.000.—, título del plan K, símbolo 2-669, número 452000, Julián Ancin (h.), Roldán, Santa Fe, emisión 7-6-46. De $ 5.000.— cada uno, títulos del plan M, símbolo 2-669, Nros. 855322, Osvaldo Francos, Carabelas 118, Avellaneda, emisión 11-2-54; 881052, Telma Beatriz Arce de Aversa, San Juan 5864, Bánfield (FCNGR), emisión 20-2-56; 820647, Elvio J. Pérez, Pasteur 65, Junín (Bs. As.), emisión 25-6-52; 877443, Elvira Despigno de Gagiotti, Gorriti 430, Bahía Blanca, emisión 18-10-55; 880308, Juan Rodríguez, Pje. Nº 1 Nº 4828 (Pavón 4800), Rosario, emisión 24-1-56. Pendientes del mes de mayo de 1956; Título de $ 1.000.—, plan D, símbolo 9-434, Nº 272391, Francisco Gargiulo, Kilómetro 1212, Cinco Saltos, Río Negro, emisión 30-11-47. De $ 2.000.—, plan M, símbolo 9-434, Nº 826446, Lucía Sánchez, Pje. Olimpo 1938, Rosario, emisión 15-9-52. — Vicepresidente Primero: Daniel O. Rocha. — Subgerente: Héctor Fontimpe.

$ 100.— e.24|7-Nº 16.221-v.24|7|56

PAPELERA RIO PARANA, S. A.

Suscripción de 76.814 acciones ordinarias a la par, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una (serie 44a. a la serie 50a. inclusive y saldo de la serie 43a.)

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 18 de julio de 1956, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de 76.814 acciones ordinarias, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una, cuya emisión fué dispuesta por resolución del mismo el día 30 de mayo ppdo.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION:

a) Derecho de Preferencia: — Los tenedores de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de preferencia a suscribir una (1) acción ordinaria, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00, por cada 5,50923 acciones ordinarias que posean, debiendo los señores accionistas presentar el cupón Nº 7 de los títulos al portador o certificados provisorios para hacer uso de tal derecho.

b) Fecha del Vencimiento del Derecho de Preferencia: — El derecho de preferencia del accionista a la suscripción de nuevas acciones podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días contados a partir del último aviso.

c) Ampliación del Pedido de Suscripción: — El accionista suscriptor que así lo solicite expresamente durante el período en el cual puede ejercer el derecho de preferencia, podrá participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden disponibles al cierre del período de la suscripción. — En caso de haber tal sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor al ejercer el derecho de preferencia y que solicite intervenir en el prorrateo. — Si después de efectuado este prorrateo quedasen aún acciones disponibles, éstas serán distribuídas entre los accionistas solicitantes a título reductible en proporción a las diferencias no satisfechas.

d) Las acciones son ofrecidas a la par y gozarán de derecho de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

e) Forma de Pago: — Para la suscripción de acciones en ejercicio del derecho de preferencia y al prorrateo se abonará el 50 % en el acto de su suscripción y el saldo en dos cuotas iguales del 25 % a los 60 y 120 días del cierre de la suscripción.

f) Las suscripciones se recibirán en Buenos Aires, en la sede social, Av. Córdoba 890, 6º piso, los días hábiles de 15 a 17 horas, sábados, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 192.— e.24|7-Nº 16.232-v.26|7|56

CONCORDIA AZUL S. A.
Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas, que el Directorio en su reunión del 7 del mes de junio de 1956, resolvió emitir las series 3ra. a 10ª por un total de $ 800.000. Debiendo ejercerse el derecho de preferencia que acuerda el art. 4º dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación de este aviso. — Félix Latrónico, director, Estados Unidos 3926.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.073-v.26|7|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines - Sociedad Anónima
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

A los efectos de lo establecido en el art. 3º de los estatutos sociales, se avisa a los Sres. accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1956, el capital autorizado actual de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido elevado a un millón de pesos moneda nacional, y el Directorio ha sido autorizado para que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo de los estatutos, emita hasta llegar a un millón de pesos moneda nacional, una o varias series de acciones, en la oportunidad, clase de acciones, precio y forma de pago que sean convenientes. — Buenos Aires, julio 19 de 1956.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.126-v.26|7|56

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de julio de 1956, se pagará en la sede social, Florida 229, piso 9º, el dividendo correspondiente al 21º ejercicio, contra cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 12.— e.24|7-Nº 16.145-v.24|7|56

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima
Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 14.588 y el segundo al Nº 29.772, y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 588-2 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos." (Firmado) O. F. Orlandini. Es copia fiel del original transcripto a fs. 109 del libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 216.471, enero 1941, $ 2.500, Jorge Siskopoulos, Belgrano 1141, Capital; Nº 238.971, septiembre 1941, $ 2.500, Ricardo Gaviña, Sarmiento 643, Capital; Nº 241.471, octubre 1941, $ 2.500, María G. I. Rodríguez, San Lorenzo 2, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 253.971, abril 1942, $ 2.500, Elvira S. de Meitin y Vicente A. Meitin, San Blas 1958, Capital; Nº 263.971, julio 1942, $ 2.500, Pío Dueñas, R. S. Peña 802, Mendoza; Nº 268.971, agosto 1942, $ 2.500, Ana M. Picco, Bolívar 1170, Chilabert (Bs. As.); Nº 278.971, enero 1943, $ 5.000, Teresa y Alberto Pazo, Culpina 1081, Capital; Nº 286.471, marzo 1943, $ 2.500, Norberto C. Diale, Av. de Mayo, Capitán Sarmiento o (Bs. As.): Nº 306.471, diciembre 1943, $ 2.800, María C. A. de Daneri, Belgrano 864, Gualeguay (Entre Ríos); Nº 338.073, septiembre 1945, $ 2.800, Amelia B. de Araguas, San José de la Esquina (Santa Fe); Nº 344.380, enero 1946, $ 2.800, Angela E. C. de Marconi, Brasil 1320, Capital; número 351.211, mayo 1946, $ 5.600, Ester y Luisa Orenstein, Sarmiento 2588, Capital; Nº 351.458, mayo 1956, $ 2.800, Amadeo Reigosa, Luis S. Peña 274, Capital; Nº 364.502, noviembre 1946, $ 2.800, Carlota B. de Viglini, Seguí 1936, Capital; Nº 365.199, noviembre 1946, $ 2.800, Graciela Càzanbón, Sin nombre 3446, Victoria (Bs. As.); Nº 365.216; noviembre 1946, $ 2.800, Ana M. y Elena L. Pombo, Casa Nº 1407, manzana 5ª, sección 3ª, Ezeiza (Bs. As.); Nº 374.166, marzo 1947, $ 5.600, María E. Icasuriaga, Ramos Mejía 627, Capital; Nº 381.596, julio 1947, $ 3.000, Elda y Hugo Palamara, Gral. M. Rodríguez 2074, Capital; Nº 384.588, octubre 1947, $ 3.000, Ramón Suárez, Gral. Baldissera (Córdoba); Nº 394.680, abril 1948, $ 3.000, María E. y Ernesto Rocca, Miller y Manzanares, Casa 43, Capital; Nº 398.773, julio 1948, $ 3.000, Elisa J. Gómez, Gral. Levalle (Córdoba); número 403.686, octubre 1948, $ 3.000, Ana M. y María R. Capdevielle, Guardia Vieja 4213, Capital; Nº 429.438, noviembre 1949, $ 3.000, Juana C. de Badaracco, Fernández 248, Capital; Nº 434.539, febrero 1950, $ 3.000, María M. Giusta, Los Andes 438, Gral. Alvear (Mendoza); Nº 438.329, abril 1950, $ 3.000, Hernán Facchini, Sgo. del Estero 1323, Capital; Nº 439.122, abril 1950, $ 3.000, María M. Sánchez, Arce 620, Capital; Nº 441.240, marzo 1950, pesos 3.000, Diego L. Suárez, Gral. Baldissera (Córdoba); Nº 441.427, mayo 1950, $ 3.000, Herman J. Perrone, Moreno 293, Laboulaye (Córdoba); Nº 463.816, febrero 1951, $ 6.000, Víctor N. Amernoso y Sra., Ayacucho 1007, Capital; Nº 471.980, mayo 1951, Osvaldo M. Oliveira, Serrano 2367, Capital; Nº 485.819, octubre 1951, $ 10.000, Carlos, Carolina E. y Andrés Bayón, Av. Gral. Mosconi 3681, Capital; Nº 487.062, noviembre 1951, $ 3.000, Amalia Palacios, Maipú 43, Capital; Nº 493.504, febrero 1952, $ 3.000, José A. Las Cuevas, Sarmiento 4094, Capital; Nº 494.873, enero 1952, $ 6.000, Esteban G. Neiman, Rosario 57, Capital; Nº 502.759, abril 1952, $ 3.000, Néstor Straimel, Humahuaca 3759, Capital; Nº 508.200, junio 1952, pesos 3.000, Javier R. Neiman, Rosario 57, Capital; Nº 510.727, julio 1952, $ 3.000, María C. I. de Baliño, Ardoino 96, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 512.915, agosto 1952, $ 3.000, Eduardo O. Alonso, Pereyra Lucena 660, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 515.951, septiembre 1952, $ 10.000.—, José L. Rosa y Marcelino Mateos, Nother 837, Adrogué (Bs. As.); Nº 526.216, enero 1953, $ 3.000.—, Felipe Nardo, B. Mitre 722, Capital; Nº 529.339, marzo 1953, pesos 10.000.—, Enrique J. Fernández, A. Jonte 2813, Capital; Nº 534.309, mayo 1953, $ 3.000.—, Ana L. Días, Casalins 79, Chascomús (Bs. As.); Nº 545.255, agosto 1953, $ 10.000.—, René M. G. W. Welbers, Guillermo C. Colombres y Oscar D'Agostino, L. Alem 619, Capital; Nº 560.589, febrero 1954, $ 10.000.—, René M. G. W. Welbers, Guillermo C. Colombres y Oscar D'Agostino, L. Alem 619, Capital; Nº 568.519, junio 1954, $ 3.000.—, Alfredo A. Ferraro, Moreno 80, San Isidro (Bs. As.); Nº 571.880, junio 1954, $ 3.000.—, Elena N. Gómez, Félix Muñoz 2675, Sáenz Peña (Bs. As.); Nº 574.001, julio 1954, $ 3.000.—, Angel Muñiz García, Lope de Vega 1902, Capital; Nº 576.384, agosto 1954, $ 3.000.—, Alejandro Fernández Gómez, Chacabuco 1420, Capital; Nº 578.473, septiembre 1954, $ 3.000.—, Luján F. Amarillo, Cervantes 312, Paraná (E. Ríos); Nº 579.037, septiembre 1954, $ 10.000.—, Lino Sánchez, Cochabamba 2275, Capital; Nº 579.690, septiembre 1954, $ 3.000.—, Osvaldo R. Pérez, Las Heras 1200, Vicente López (Bs. As.); Nº 582.074, octubre 1954, $ 10.000.—, Marta C., Carlos y Ricardo Sandoval, Urquiza 173, Punta Alta (Bs. As.); Número 590.353, enero 1955, $ 10.000.—, Mirtha E. Kraves y Ruth E. de Kraves, Córdoba 2653, Capital; Nº 591.078, enero 1955, pesos 3.000.—, Emilio A. Monzo, Junín 997, Capital; Nº 591.406, enero 1955, $ 3.000.—, Graciela y Héctor Rayas, Ayacucho 1417, Capital; Nº 593.242, febrero 1955, $ 3.000.—, Celia C. de Rayas, Ayacucho 1417, Capital; Nº 593.799, marzo 1955, $ 3.000.—, Ramona Aguirre, Río de Janeiro 75, Capital; Nº 599.215, mayo 1955, $ 3.000.—, Daniel E. Ferrari, Suiza 162, Caseros (Bs. As.); Nº 604.974, junio 1955, $ 3.000.—, Alfredo A. Ferraro, Moreno 80, San Isidro (Bs. As.); Nº 609.319, julio 1955, pesos 3.000.—, Angel Muñiz García, Lope de Vega 1902, Capital; Nº 616.735, octubre 1955, $ 6.000.—, Juan B. Reiñe Ferraro, B. Gálvez 2645, Santa Fe; Nº 622.654, enero 1956, $ 6.000.—, Dora A. Di Sarli, Rawson 2900, Olivos (Bs. As.); Nº 623.436, diciembre 1955, $ 3.000.—, José R. Novelli, José Mármol 235, Capital; Nº 628.411, febrero 1956, $ 3.000.—, Yolia E. Altamirano, Entre Ríos 480, Rosario; Nº 628.718, febrero 1956, $ 6.000.—, María E. G. de Acebal, Piedras 1033, Capital; Nº 630.168, febrero 1956, $ 3.000.—, Hugo Manccinelli, Marcos Juárez (Córdoba); Nº 630.621, febrero 1956, $ 3.000.—, Adolfo C. de Nicolás, Las Heras 762, Luján (Bs. As.); Nº 630.757, marzo 1956, $ 10.000.—, Carmen Márquez, Humberto 1º 2636, Capital; Nº 631.616, marzo 1956, $ 3.000.—, Julián C. Romero, Roque S. Peña 1017, San Isidro (Bs. As.); Nº 641.062, mayo 1956, pesos 3.000.—, Graciela Cozzani, Rivadavia 4986, Capital; Nº 644.017, junio 1956, pesos 10.000.—, Vicente Berardi y Ester Llombart, Yerbal 3102, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 156.— e.24|7-Nº 16.120-v.24|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, 3º, T.E. 35-7695-3991, hacen saber al comercio que por orden de sus dueños, Sres. Biram S.R.L., procederán a la venta de todas las mercaderías existentes de su negocio denominado bazar "La Atracción", únicamente el sito en la calle FLORIDA 251, en remate público a partir del día 30 del corriente mes. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Administración Elizalde —Alfonso L. Elizalde, Lavalle Nº 1390, 1º A, martilleros públicos y comisionistas, avisan por el término de cinco días que: Manuela Itrurroz de Albeniz, Primitiva Pérez y Constantina Labayen venden su negocio "Lencería y Medias Elvy", sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 3255, libre de todo gravamen a Teresa Luisa Gazzera, María Gazzera y Rosa Gazzera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9038, avisan: Que con su intervención el Sr. Leopoldo González Antón vende al Sr. Guillermo Rodil, una parte mitad del negocio de su exclusiva propiedad, del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, haciéndose la nueva sociedad "González y Rodil" cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.249-v.30|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas L. Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Alfredo de Paz, vende a Agustín de Paz, su parte en el negocio de zapatería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4558, que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con el señor Felipe Modesto Rivero, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, la nueva firma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.236-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554, avisan que: los señores Horacio Fernández, José Cangado, Eduardo González, Mauro Díaz, Luis Pereiro Castro y Abelardo Pereira, venden

a los señores Enrique Manuel Monteserin, Elías Esteves, José Estévez y Bruno José Stellisano, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.24|7-Nº 16.078-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554, avisan: Con relación a la venta realizada por Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña, a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banielli y Casiano Domínguez del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180, que también son vendedores del establecimiento, los señores Manuel Lisardo y Dolores Alonso, herederos de don Eloy Alonso, quienes involuntariamente fueron omitidos en las publicaciones de fecha 30|4 a 7|5|56. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100. — e.24|7-Nº 16.081-v.30|7|56

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que: se modifica el edicto Nº 10.693 de fecha 22|2|56 relacionado con la venta del restaurante y bar, sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ 5274, publicado por los martilleros señores Juan Agueda y Samuel Rudaeff, por cuanto el señor Donato Tomattis, que compraba en comisión, ha cedido por documento privado del 30|5|56 todos sus derechos y obligaciones a los señores Manuel Rodríguez Barreiro, Arturo Rodolfo Yanke y Francisco Di Tulio, quienes para responder al Pasivo de los vendedores (Guitart y Cía.), han constituído una Sociedad con los señores Anselmo Erasmo Guitart, Taurino Félix Morán y Serafín Cortiñas González por convenio del 18|7|56, la que girará bajo el rubro de "Guitart y Cía.", tomando a su cargo el Pasivo de esta firma para continuar con el pago de los déditos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la avenida Díaz Vélez 5274, donde deben interponerse los reclamos y|o reconocimientos de deudas.
$ 120. — e.24|7-Nº 16.194-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días, que los señores Moisés Engel y Salomón Rabinovich, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Enra", venden al señor Oscar San Román, el negocio dedicado al ramo de ferretería, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN número 1483. — Domicilio de las partes. — Vendedores: Señor Engel, Avenida San Martín 1425; señor Rabinovich, San Martín 378, 2º piso, Dto. 10. — Comprador: Cuba 1967. — Reclamo de ley: Escribanía Juan B. Jorge Monticelli. — Talcahuano 638, 8º F., Capital.
Buenos Aires, ... de julio de 1956.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.144-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Murell, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Ramón Murell y José Lisardo Murell, venden a Lusa, González & Cía., sociedad integrada por los señores Hugo Norberto Lusa, Luis José Ignacio Lusa, Rogelio Pereiro, Manuel Suárez, Pedro González y Pedro Arturo Lizarraga, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lorena", sito en esta Ciudad AVENIDA CORDOBA 872, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.166-v.30|7|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón 3126, T. E. 53-6668, Capital. — Avisan que la señora Rosario Bracchitta de Mamus vende al señor Raúl Adler, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.140-v.30|7|56

Aviso: La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con nuestra intervención el señor Antonio Di Vincenzo transfiere en venta a los señores José Félix González y Eduardo Raúl González, el negocio de venta de vinos al por menor, situado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2744 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.137-v.30|7|56

Julia Safar Vda. de Elía avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Manuel Collazo Mosquera la fábrica de soda en sifones, sita en la calle ALTOLAGUIRRE 3201, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.164-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529, hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613), avisan: Enrique Luchetti, Horacio Crebelloni, Tomás Brandan y Nicolás de Señas venden a Nicolás de Señas y Guillermo Castañer, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 3672, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.181-v.30|7|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI Nº 298; Vendedores: Raúl Leal y Alberto Leal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Federico Ricardo Baldissera, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.218-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Agustín Portela y Francisco Díaz venden libre de toda deuda y gravamen al señor Hipólito Calvo el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CASTILLO Nº 994|1000 esquina URIARTE Nº 997, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.248-v.30|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABELLO Nº 3202|04 esquina BULNES Nº 2596; vendedores: Alfredo Pérez, Mariano Lardies y Alfredo Faroni, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel María Arias, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.220-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613, avisan: Leonilda Elvira Piccone vende a Antonio Fernández, su negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle CABILDO 1167, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.182-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Horacio Berecondo Salcedo vende a Cayetano Caraci y Oscar Pietragalla negocio fábrica de pastas y anexo fiambrería y quesería, sito CONGRESO Nº 4783. — Domicilio de partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.196-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Gregorio Buks vende a Concepción Báez su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.156-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil Nº 261, venden al señor Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "despensa de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA-CUCHA Nº 303, esq. ARENGREEN. El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.084-v.30|7|56

"CH"

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 4º piso, Capital; T. E. 41-8975, avisa al comercio que el señor José Natalio Gallina, transfiere en venta su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle CHARCAS Nº 1647, libre de todo gravamen al señor Aurelio Salamón & Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.207-v.30|7|56

"D"

Cacheiro, Mazzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48 - 4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez, Emilio Montecelo y Jesús Montecelo, venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnel Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.130-v.30|7|56

"F"

Aviso: Osvaldo Juan Pescio vende a los señores Esteban Szulac y Sixto López, libre de todo gravamen y personal el negocio de carnicería, sito en la calle FRANKLIN Nº 708, puestos Nº 46 y 47, del Mercado Carlitos, Capital Federal. Reclamos de ley interpónganse en mi oficina.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.232-v.30|7|56

"H"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Antonio López Salgado vende a Antonio López Salgado, José Rico, Ramón Amor, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Rincón Gallego", sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.160-v.30|7|56

"I"

Abogado Antonino de Montaldo, con estudio en la calle Ayacucho 467, 7º P., Dep. 1, avisa que: Fernando Tejedor vende su negocio de fiambrería y rotisería, sita en la calle INDEPENDENCIA 2099 Esq. RINCON, a los señores Elisa Sanjurjo y Eugenio Salanova. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.214-v.30|7|56

"J"

Rafael Gerónimo Ortiz, avisa al comercio que vende a los señores José Rodeiro y Manuel Sánchez, su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y restaurant, sito en la calle JURAMENTO 4102|06 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.200-v.30|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que Juan J. Munarriz vendió todas sus cuotas de capital, que tenía en la sociedad "Ceibo Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, Capital, al señor Francisco Temprano, a quien ha transferido todas sus acciones y derechos con retroactividad al 30 de abril del corriente año, en la citada sociedad. — Reclamos de ley en calle Artigas 529, dpto. B, Capital.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.105-v.30|7|56

"L"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que Gumersindo Hilario Vergara vende a Angel Silverio Borghi y Ubaldo Lucio Bergara, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio fábrica de masas, sito LEIVA 4460|64, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del citado comercio. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.151-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Miguel Benito Moreno Juarez, vende a Angel Crisanto Ccronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle LAVALLE 3321 de esta capital, para reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.171-v.30|7|56

"M"

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Angel Ríos y José Alberto Coronelli, venden libre de deuda y gravamen a Osvaldo Víctor López, Antonino Lanza, Cono Calló, Ismael Argentino López, negocio restaurant y bar, calle MURGUIONDO 2952 y 2958, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.246-v.30|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que la señora Hebe Russo Manno de Zabala vende al señor José Manuel Bouso, negocio despacho de pan calle MOLDES 1999, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas. domicilio partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.087-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Francisco Vidal vende a María del Carmen Sisto de Gonzáles, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MORENO 3229, de esta capital, para reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.172-v.30|7|56

Pedro Bocchino vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 7 y 8. Mercado Méjico), sito calle MEJICO 2058 a Santiago Yepremian y Juan Schillaci. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1337.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.185-v.30|7|56

"N"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan, don José Ramón López vende a don Antonio Suárez Freile, don Antonio Pérez y don Constatino Pérez, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.090-v.30|7|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, con oficinas Diagonal Norte 846; T. E. 34-9370, avisa, que la señora Teresa Bembibre vende a la señora Emilia Ugarte de Obadía, su negocio de despacho de pan y bombonería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, Capital.

Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867 en m|s oficinas.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.102-v.30|7|56

"P"

El escribano don Raúl Policarpo Torres, con oficinas en la calle Nueve de Julio 224, de Bernal, avisa al comercio que el señor don Italo Francioni vendió el hotel que funciona en la calle PERU Nº 89|99, al señor don Santiago Sensaud, reclamos de ley, en las oficinas del mencionado escribano, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.142-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio la venta que oportunamente realizó el señor Domingo Taffetani a favor de la señora Ofelia Matilde Rodríguez de Caudullo, del negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 13|6|56 y 19|6|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 80. — e.24|7-Nº 16.086-v.30|7|56

"R"

Se hace saber que Fabiano Lunardón, domiciliado en Tucumán 659, San Martín, Buenos Aires, vende a Hugo Gómez, Gral. Urquiza 1342, Capital, su participación en el negocio de sedería, sito en RIVADAVIA 3043, Capital, donde ambos tenían constituída una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Gómez. Reclamaciones de ley en Rivadavia Nº 3043.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.208-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden por Nicolás Yuszczyszyn, Alfredo Cordeiro Fernandes y Pedro Olesas, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.162-v.30|7|56

"S"

El doctor Humberto Montani, Roque Sáenz Peña 760, Capital, comunica al comercio que el señor Juan P'erri vende sus puestos de carne números 15 y 16 del mercado sito calle SUCRE 1925, Capital, a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Valle. Reclamos de ley en mi estudio.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.076-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López, venden a Plácido Fernández, Jesús López y Ernesto Barros, negocio almacén y bar, sito SAN LUIS Nº 2999, esquina QUIRNO COSTA. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.195-v.30|7|56

Bove-Greco, martilleros públicos, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital Federal, avisan al comercio que el señor Leonardo Gutman, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1595, Capital, vende al señor José Luis Méndez, domiciliado en la calle Bermúdez 1861, Capital, su negocio de despensa sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1595 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.176-v.30|7|56

"V"

Se hace saber por el término de ley la disolución de "Travellers Unión Trust", Organización Internacional de Viajes y Turismo, S. R. L., dedicada a la explotación de agencia de viajes en general y turismo internacional, con domicilio en 25 DE MAYO Nº 719. Se hacen cargo del activo y del pasivo los Sres. Carlos Ziegler y Curt Feibel. Reclamos de ley Dr. Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º, J, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.258-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Alvarez Hermanos, sociedad de hecho integrada por Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo, venden a Carolina Nuin de Bría, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.159-v.30|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENTISTAS
Asoc. Argentina de Art. Circ. y Variedades
CONVOCATORIA

Agentistas, Asociación Argentina Mutual y Gremial de Artistas Circenses y Variedades, convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de agosto a las 21 horas en su sede social, Rodríguez Peña 887 y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios para firmar el acta;
2º Lectura del acta anterior;
3º Lectura de la memoria y balance;
4º Informe del Organo de Fiscalización;
5º Elección.

$ 16.— e.24|7-Nº 16.154-v.24|7|56

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA

Miembro de la Federación Internacional de Astronáutica

Tucumán 950 - Buenos Aires - Argentina

Secretaría y biblioteca: Viamonte 867 - 5° piso, of. 506

T. E. 31-0479

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Interplanetaria, convoca a todos sus miembros a Asamblea Ordinaria de asociados a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en la calle Libertad 555 de esta Capital, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria y balance al 29|2|1956.

2° Renovación de autoridades. — La Comisión Directiva.

$ 48.— e.24|7-N° 16.089-v.26|7|56

ASOCIACION DE PERIODISTAS

Sarmiento 938, 4°

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 31 de julio de 1956, a partir de la hora 16 en el local social, calle Sarmiento 938, 4° piso letra F, para considerar respectivamente los siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1° Designación de dos socios para firmar el acta.

2° Designación de cinco socios para constituir la junta electoral.

3° Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 1955|56.

4° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Serén González, Joaquín Neyra, Miguel Pérez Turner, Salvador Cassieri, Alfonso V. Gárgano y Augusto Scarpitti; de tres miembros suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Cabrera, Roberto Méndez Mujica y Tomás Benedetto; de tres revisores titulares y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Solidario Fueyo, Eduardo Huxhagen, Oscar Vattuone, Juan Carlos Robledo y Víctor Corró Emparanza, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

5° Separación de dos socios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1° Reforma de los artículos 11, 12, 14, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 45 y 47, para adecuarlos al nuevo decreto ley sobre asociaciones profesionales.

2° Amnistía general sin cuota de reingreso para los socios dados de baja por morosos. — Buenos Aires, julio de 1956. — Augusto Scarpitti, presidente. — José R. Chao Monzón, secretario.

$ 156.— e.24|7-N° 16.237-v.26|7|56

"C"

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2° de julio, a las 16.00, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2° Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3° Designación de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.24|7-N° 15.018-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

"F"

FRANCISCO HUBER, S. A.

Com., Financ., Ind. e Inmobiliaria

Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Adaptación a los Decretos números 1793 y 5.567.

2° Emisión de acciones.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.24|7-N° 16.223-v.30|7|56

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5°, escritorio 120, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 15 de marzo de 1956.

2° Elección de directores titulares por tres años.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.24|7-N° 16.079-v.26|7|56

"M"

M.I.F.A. S. A.

Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1956 a las once horas en el local social, calle San Martín 232, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2° Remuneración al Directorio y síndico.

3° Designación de tres directores por dos períodos anuales y síndico titular y suplente por un año.

4° Ratificación por la asamblea de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

6° Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o sus certificados provisorios o bien recibos bancarios que acrediten tener depositados dichas acciones o certificados. Contra ese depósito recibirán una autorización especial firmada por el gerente, que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 160.— e.24|7-N° 16.091-v.30|7|56

"O"

ONDAMAR S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27° de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 639 el día 6 de agosto de 1956 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ajustarse al Decreto 1.793|56.

2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios, cerrados el 31 de marzo de 1955 y 31 de marzo de 1956.

3° Determinación del número de los directores y elección de los mismos (de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea constitutiva, todos los directores cesan en su mandato) por el término estatutario.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 29 de los estatutos que dice: "Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Director.

$ 180.— e.24|7-N° 16.165-v.30|7|56

"OMNIUM"

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondientes al 19° ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú N° 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley N° 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3° Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado y al director gerente.

4° Elección de directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.24|7-N° 16.127-v.30|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N° 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ (AZAI), MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO, BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTE LANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, OSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, OSE; MELLA, JUAN EMILIO, MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO, QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELOIDIO ALBERTO, SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN, VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-N° 3.211 sip.p.-v.25|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil N° 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría N° 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.23|7-N° 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-N° 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-N° 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría N° 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.20|7-N° 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría N° 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA FISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-N° 15.659-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-N° 15.301-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 15.632-v.1°|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 15.571-v.1°|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 15.485-v.1°|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría N° 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 14.456-v.1°|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 15.461-v.1°|8|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 1, secretaría N° 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-N° 15.270-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.16|7-N° 14.893-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.16|7-N° 14.910-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-N° 14.361-v.24|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|7-N° 15.019-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-N° 14.199-v.24|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, de esta Capital, (Secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|7-N° 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.23|7-N° 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2 (Secretaría N° 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.19|7-N° 15.570-v.1°|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, secretaría N° 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.17|7-N° 15.178-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría N° 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.16|7-N° 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, N° 2 (Sec. N° 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.11|7-N° 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.588-v.26|7|56

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, hace saber por tres días que el señor CARLOS LORENZO FERNANDEZ se ha adicionado el apellido Duque. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 24.— e.20|7-Nº 15.710-v.24|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.073-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 1.1-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.083-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA NIRO de LABOMBARDA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUME. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.20.7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de RABOVE. Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.386-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 009-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.356-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.006-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.2|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires. julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18.7-Nº 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario
$ 80.— e.17|7-Nº 15.032-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER e MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.149-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.086-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80. —e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.20|7-Nº 13.580-v.2|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTE FABIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19.7-Nº 15.540-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzga-

...Nº 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.132-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.808-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.?13-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIQUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.394-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secreaario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a NELIDA DELIA GAZZANEO de NOGUEIRA a tomar intervención en el juicio que le sigue Ricardo Eduardo Nogueira, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Junio 21 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956, — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Júez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastia, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.290-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80 — e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.0?4-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess. Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.329-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.?14-v.24|7|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80 — e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.891-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.783-v.2|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a STEPHEN ZOLLNER y MIGUEL HOJMAN, legatarios instituídos en los autos testamentarios de don Curt Fleischner, comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.709-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.276-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.623-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de cinco días a JOSE OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido doña FRANCISCA SALGADO DE OLSEN, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.642-v.25|7|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.533-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 13, Secretaría Nro. 37, a cargo del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a don CARLOS ALBERTO GONZALEZ y CARMEN NELIDA GIMENEZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por adopción del menor Carlos Esteban González, han iniciado Arturo Celestino Suárez y Angélica Celia Robledo, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.556-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e. 13 7-Nº 14.680-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.806-v.24|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría, Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario. $ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.668-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956 — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.952-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 50.— e.19|7-Nº 15.443-v.1|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 46 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50, del suscripto), se cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ESTHER CHIAPPA o CHIAPPA de RODRIGUEZ, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido don Eduardo Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 60.— e.23|7-Nº 15.950-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.943-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. —Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.586-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSALA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.381-v.24|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por cinco días a doña ELBA OLMOS de PESCETTO, a estar a derecho en el juicio "Pescetto, Lorenzo Luis c|Olmos de Pescetto, Elba, s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría Nº 54. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.273-v.24|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.958-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|56
e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.531-v.1|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.385-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MATEO SILVA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.951-v.27|7|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOSCH. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.979-v.27|7|56

El doctor Atilio José Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GABEL.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.742-v.26|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIGANEGO. Buenos Aires, julio 13 de 1956. —
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Jesús Cutille, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.603-v.25|7|56

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BAITER. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.974-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PELLEGRINO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secertario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.883-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAPARRA de SCORDAMAGLIA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.453-v.25|7|56

Núm. 3

El Dr. Jorge Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a FERNANDEZ, SALGADO Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos les ha iniciado Silux, S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diez de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 24.— e.23|7-Nº 15.882-v.25|7|56

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días a CARLOS CRISTOBAL MALDONADO para que comparezca a reconocer el carácter de inquilino de León Eilich, bajo apercibimiento de dárselo por reconocido en su rebeldía, y en su oportunidad designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 3 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.706-v.24|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAMOLLINO de PEZZONI
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.805-v.26|7|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. Kemmeter, cita por cinco días (5), a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO DI SPAGNA.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.785-v.26|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGOSTINI.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.609-v.25|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º|8|56

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE FERRASTRO y GRIEGO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.484-v.25|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL VENGUT y FORNES.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.767-v.26|7|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN TERESA CANDIO de IANNINO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.249-v.24|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de: GUILLERMO FRANCISCO LARKIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.046-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CHAJUD. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.047-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RODOLFO D'AGROSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.051-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL FRASSONI o FRASSONI y URUTY. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.045-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO LORENZO ROMERO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.056-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA LEOPARDO de IACOBACCIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.035-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por tres días a doña MARGARITA YOST, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Aída R. de Epelbaum, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — El Secretario.
$ 24.— e.20|7-Nº 15.697-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROLE de BERTORINO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.403-v.24|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 5 de 1956 — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.661-v.26|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GARDE. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.920-v.27|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ISER. BRUJIS por cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.922-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FRANCO, su sucesión. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.935-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELICIANO PONCE. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$40.— e.19|7-Nº 15.517-v.25|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE STEMPA. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.942-v.27|7|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUÑEZ BRIAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.289-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ILDA AUGUSTA AIZCORBE o AIZCORBE y MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15 245-v.24|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.778-v.26|7|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PABLO AGOZZINO o ALGOZZINO y BERTA o ALBERTA SCARDINO o SCARDINA de AGOZZINO o de LI PUMA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.938-v.27|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DEMARTINO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.719-v.26|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROJO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.
e.18|7-Nº 13.577-v.24|7|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 12|7|56.

Núm. 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a DONEI HERNANDEZ o DONSEI ANTONIO HERNANDEZ o ANTONIO HERNANDEZ DONSEI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Francisco Fortunato, sobre cobro ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.826-v.24|7|56

El Juez doctor J. A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a SANTALEA Y CIA., SOCIEDAD LIJO CASAS y CARLOS ALBERTO LIJO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue José Chanza y Cía., sobre cobro ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.828-v.24|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 15), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TASSANO y de doña ANA CATALINA REGIARDO de TASSANO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. - Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.715-v.26|7|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, de la Capital Federal, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASSAD o ASAAD NADHUR AHMUE.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.696-v.26|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR BRUNI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.037-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.035-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LODEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.038-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA o LUCIE KLEIN de JASENCZKY. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.684-v.27|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA TESAURO de VITAGLIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Eduardo Mola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.821-v.26|7|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo Sonst, fíjase por dos días a ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS CLIMATICOS Y TERMALES S. A., para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por desalojo le sigue Montalegre, S. A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 1º de 1956. José J. Alcorver, secretario.
$ 24.— e.23|7-Nº 16.008-v.24|7|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza a D. JAIME ORTNER por el término de tres días para que comparezca a asumir la representación que le corresponde en el juicio que le sigue Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.23|7-Nº 15.805-v.25|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTELLON.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.969-v.27|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DI LELLO.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.971-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUCAS FALCON
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.860-v.27|7|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA VERONE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.777-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FREIRE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.343-v.24|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BUMPEI TAKINAMI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.306-v.24|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA GARDYN de LUTENBERG.
Buenos Aires, julio 10 de 1956 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.036-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICEO BUSTOS DE LARA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.667-v.26|7|56

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JULIO FONDOVILA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.286-v.24|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALI MUSI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.892-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deben comparecer a estar a derecho por ante este Juzgado, los señores MARCOS ZAGARSKY y ROBERTO AMICONI, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos les sigue don Armando A. Castañeda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.753-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO CAPORALI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.575-v.25|7|56

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINA GUADALUPE LAMAS de DI STEFANO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.066-v.27|7|56

El doctor J. A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CATALDO GRANO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.933-v.27|7|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BONNIN de IBAÑEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.776-v.26|7|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO GALVAGNO, CALVAGNO o CALVARIO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.690-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL FABBRO.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.617-v.25|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAGDIK SIVRIAN, BALTAZAR (BAGDIK) SIVRIYAN y BAGDIK SIVRIYAN.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.899-v.27|7|56

Núm. 24

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 25

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MARRAPODI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.026-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANCHEZ.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.567-v.25|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO ALFREDO MAMMANA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.366-v.24|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO y FILOMENA GIACCIO de ORLANDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.956-v.27|7|56

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, se cita y emplaza por tres días a OBDULIO LABORDE comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Luis Vázquez bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Marenco, secretario.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.731-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ ITURBIDE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.526-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARIA ROVERE de MONETTI.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.506-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DONDERO y ELVIRA BARONI de DONDERO.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario
$ 40.— e.19|7-Nº 15.527-v.25|7|56

Núm. 28

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ILDA o ILDA ISABEL FILOGNA de DEFINA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.341-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César H. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA o ROMUALDA ROSALIA BAUDRIX.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.618-v.25|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.939-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANCILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.20|7-Nº 14.422-v.26|7|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|7 al 18|7|56.

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr. Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.617-v.26|7|56

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA CONTI de BOTTO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.842-v.26|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESSINA. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.689-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSICO y de JOSEFINA o SERAFINA o JOSEFINA SERAFINA ECOFFEY o ECOFFEY de ROSICO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.464-v.25|7|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BILARDO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico González Bonome, prosecretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.412-v.24|7|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRAMUGLIA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.362-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS MACEDONIO DIAZ por cinco días. — Buenos Aires, 6 julio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.278-v.24|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MANUELA GRANDE de PADIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.733-v.26|7|56

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RICCITELLI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.519-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don IVALDO BENEDETTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.300-v.24|7|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl de Chapéarouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CHIOFALO.
Buenos Aires junio 18 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.574-v.25|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARRO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL [illegible].
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.975-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BININI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-No 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JULIO ARMANDO ORTIZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.111 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALFREDO GREGORIO RALLO, procesado por usurpación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.112 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita llama y emplaza por cinco días, a RAFAEL ANGEL ANDREOTTI, procesado por estafas y falsificación de cheque reiteradas, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.114 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a BLANCA RODRIGUEZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.549, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.25|7|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ZAMAEL RAMOS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 54: — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|7-Nº 1.116 s|p.p.v.25|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a FELIPE LOFREDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|7-Nº 1.117 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER P. de WESTMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.118 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS SANTAMARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.119 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO OSCAR CULACIATI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.120 s.p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL ARROYO, procesado por estafa (causa 15.988), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.121 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CHABAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.123 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA MUÑOZ de DEMICHELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.125 s.p.p.-v.25|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal.

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz, de la Capital Federal, hace saber por tres días a Clemente Kollinger, a los fines de su notificación, que en los autos "ARCURI JOSE c|KOLLINGER CLEMENTE y PAVIGLIANITI DEMETRIO A. s|cobro de alquileres", en grado de apelación que se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, junio 22 de 1956... El Tribunal decide confirmar la sentencia recurrida con costas. Regúlanse en la alzada en doscientos veinticinco pesos y en ciento noventicinco pesos los honorarios del profesional y del letrado apoderado firmantes respectivamente, de los memoriales de fs. 111|13 y fs. 114|16, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 30.439|44 (Leyes 12.997 y 14.170). Dev. rep. foja. — Fdo.: José M. Sagasta. — Carlos F. Dibar — Juan A. Carlomagno".

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arturo M. de Gainza, secretario.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.650-v.24|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billourou, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.

$ 50.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milanta, secretario.

$ 30.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, se hace saber por dos días que en la quiebra de D. ROTEMBERG MAYER se ha señalado el día 29 de agosto de 1956, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.23|7-Nº 15.963-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS GOJMAN para que comparezca a estar a derecho en autos "Casa Juan Rico, S. A. c|Gojman, Luis s| cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.483-v.25|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5, del autorizante, hácese saber por tres días que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1955, otorgada al folio 1747, del Registro Nº 70, los señores Jaime Sus, Enrique Isaac Sus, José Sus y Salomón Sus, componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "JAIME SUS E HIJOS" resolvieron declarar disuelta y liquidada la referida Sociedad a contar del 31 de diciembre de 1954, fecha a la que retrotrajeron sus efectos. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.027-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARANETA, nombrándose Síndico al Contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el Inventario el Escribano José Arnedo, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23|7-Nº 15.080-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de SANTARELLI HERMANOS con domicilio en Nazca 2608, habiéndose designado síndico al doctor Juan Antonio Conde, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, piso 7º, oficina 7, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 13 de agosto del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de acreedores, e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90.— e.18|7-Nº 15.330-v.24|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por cinco días a don VICENTE KURLAT, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le sigue Elena E. Nani, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.033-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 13 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA S. R. L. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 14 de julio de 1955, a las 16 horas, se sorteará en acto público, al síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de diciembre de 1953. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 3 de noviembre de 1955 a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Miguel G. López debiendo observarse las formalidades establecidas por el artículo 73. — Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Clarín", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde, martes y viernes o el siguiente día hábil: art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. E. L. "Martes y viernes" vale. C. A. Espiro.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste. — C. E. Aspitia.

Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Marcelo Félix Py, domiciliado Arenales 1596, piso 4º, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — C. A. Espiro. — Se hace constar que la audiencia para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, se postergó para el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Sobre raspado: "de 1956". Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 460.— e.19|7-Nº 15.429-v.25|7|56

Núm. 5

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a "FOMENTO CONSTRUCCIONES S. R. L.", para que comparezca al juicio que por secretaría número 15, le ha iniciado "La Agrícola", Compañía de Seguros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su defensa, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.944-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis Esteban Camps, se hace saber por el término de cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de EMILIA M. de ALBERTI e HIJO, hasta el día 10 de agosto de 1956, debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos al síndico contador, señor Manuel Erlich, domiciliado en la calle Cangallo 1175; se hace saber igualmente que la audiencia para la verificación de los créditos se efectuará el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio trece de 1956. —Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.558-v.25|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 4 de mayo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad Colectiva "FABRIS HERMANOS", adjudicándose los socios el activo y pasivo de la misma.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.20|7-Nº 15.757-v.24|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por ante este Juzgado y Secretaría actuaria ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por auto de fecha 28 de junio de 1956, habiéndose señalado la audiencia del día 3 de setiembre de 1956, a las 15 horas, donde informará el Síndico designado, señor Jorge José Negritto, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 911. Se fija el plazo de 30 días para que los acreedores soliciten al síndico designado la verificación de sus créditos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Sobre línea: "por auto de fecha 28 de junio de 1956", vale. — Ricardo Eastman, secretario

$ 100 — e.19|7-Nº 15.514-v.25|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Formosa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días la siguiente sentencia: "Formosa, febrero 1º de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente sumaria información y, en su mérito, declarar que el verdadero y auténtico apellido de la co-titular de la partida de matrimonio número dieciséis, año mil novecientos cuarenta y seis, del Registro Civil de esta ciudad de Formosa, es Escurra y no Benítez, como figura por error, siendo por tanto su completo y exacto nombre el de ILDA ELENA ESCURRA, ordenando en consecuencia la rectificación de dicha partida en el sentido indicado, oficiando a sus efectos al jefe de dicho registro y gobernación de la provincia, con íntegra transcripción de la presente resolución, previa publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en "Voz Formoseña", de esta capital, por tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23, Ley 1565), notificación de partes y reposición total. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia - Subrogante". — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 84.— e.23|7-Nº 15.925-v.25|7|56

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Provincia, cita, llama y emplaza por cinco días, a doña MARCELINA DOMINGUEZ, a comparecer a estar en el juicio que por divorcio le sigue su esposo, don Ramón Eulalio Segovia. Exp. Nº 289, Causa civil Nº 145, año 1956, que tramita en la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de designarle defensor que la represente.

Formosa, julio 3 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.700-v.26|7|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.

Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA MATILDE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.

Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.258-v.24|7|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisió. con el número uno, formado por el lote "A" y parte del lote "B" de la manzana B. de un plano anterior, que mide: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote F. y parte del lote E, ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 del plano de subdivisión o sea resto del lote B. anterior formando una superficie de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección C., Manzana 234. Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro del Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— mín. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, Dep. 3º y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: 400 pantallas de vidrio chicas; 1 morza carpintero; 132 arañas de vidrio y bronce; 6 rolos alambre galvanizado; 3 tambores vacíos de hojalata, 20 litros c|uno; dos mesas madera; 1 escritorio madera; 1 lámpara a kerosene; 6 llaves fijas; martillo, tenaza, 2 limas, 1 serrucho cortar hierro, 1 espátula, 2 destornilladores; 10 cajas tachuelas; 2 cajas tuercas surtidas; 40 tubos de hojalata incompletos para tanques de cocina a kerosene; 42 cocinas a kerosene chicas incompletas. — Remataré el martes 31 de julio, a las 14.30 hs., en Charcas 4264, donde están depositados. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en el juicio LA ROCCA VICTOR contra LUCHETTI JUAN A., or-

dinario mayor. — Publíquese dos días Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. Comisión 10 o|o. — Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3938. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.962-v.25|7|56

JUDICIAL: 1 Tocadiscos marca Electrone, gabinete color crema con tapa en la parte superior; un bar construído con cañas, dos bancos y una repisa del mismo material; un cuadro representando una escena de caza, firma ilegible, medidas aproximadas 1.90 x 1.10; un aparato de radio marca Philco sin numeración visible, color marfil; un ventilador marca L. E. A. sin numeración y una mesa living tallada color blanco con tapa de mármol, color blanco y gris. — Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 hs., en el local de la calle Charcas 4264. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, en el juicio BROM ARON c/DURRUTY, MIGUEL A.-ejec. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial y C. Comercial. — Comisión 10 o|o. — Martillero, Andrés Pérez. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.965-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TUFAROLO ANGEL c/ MOLFINO BENITO FORTUNATO s/ejecutivo hipotecario", ha sido designado el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta dos lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 y 12 de la manzana 17. — Lote Nº 1: 10 m. de frente por 27,29 mts. de fondo con una superficie de 272 mts. 90 dms.2, linda al S.E. con calle Plumerillo; al N. O. con parte del lote 3, al S. O. con lote 2, y al N. E. con lote 6 y parte del lote 5 de otro plano. — Lote Nº 12: mide 11 m. de frente por 38,50 ms. de fondo, lo que hace una superficie de 423 m. 50 dms2.— y linda: frente al S. O. con calle Larrea, al N. E. con lote 2 y otro plano; al S. E. con lote 11, y N. O. con lote 12 de otro plano. — La venta se realizará por separado. — Base de cada inmueble: $ 24.007 m|n. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — Fecha de remate: el día 28 de julio de 1956, a las 15 y 16 hs., respectivamente, sobre los mismos. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.993-v.27|7|56

JUDICIAL: El viernes 27 de julio de 1956, a las 21 horas, en Córdoba 628, remataré, sin base: juego comedor; cubiertos marca "Dixon"; aparato radiotelefonía "Calvacade"; arañas cristal; cuadros; mantelería de hilo; carpetas de hilo; alfombras; cortinas; mesas; estufa; juego dormitorio; sillas; sillones; abrigo de señora de patitas de astrakán; sábanas hilo; vestidos; porcelanas; vajilla diversa, etc., abanico; calefón a gas "Celestial"; cocina a gas "Ranelag"; heladera; alhajas; pulsera oro y oro blanco con brillantes; aros oro, platino y brillantes; reloj señora "Girard Perregaux" y demás inventariado en autos. — Orden señor Juez Nacional Civil Nº 18 Dr. Antonio Collazo, Secretaría 54, del escribano Luis Prato, autos "MONTERO de FERRITO OLIVA, su sucesión". — Venta al contado. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.007-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "ARGIRO HNOS. c/SALDIVIA GABINO E. y otro s/ejec.", se hace saber por 3 días que el martillero don Eduardo Martínez, rematará el jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en San Juan 3836, donde se exhiben: 3 cabezales "Argiró", Nº 9110 para devirar, Nº 9565 para lijar enfranques y Nº 8329 para pasar lisa, respectivamente, en perfecto estado y con sus accesorios. — Base: $ 190 m|n., en bloque. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.998-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Nº 11, se hace saber por 2 días que en autos: "PEREZ SERRA Y CIA. c/LORENZO, IGNACIO T. s/cobro ejecutivo de pesos" el martillero nombrado don Carlos A. Braña, venderá en pública subasta sin base, al contado "una lámpara (fairefira) de pie, con base de mármol de Carrara, de seis luces con pantalla de lisace repujado y colgantes de cristal", en la Avda. Entre Ríos 1292, el día 25 de julio de 1956, a las 15 horas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 32.— e.23|7-Nº 16.021-v. 24|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, se hace saber por tres días en autos "NAVARRO VIOLA, MARIA DEL CARMEN y otros contra ALBERTO DOMINGO CASTRO, s|cobro de alquileres", que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: 2 sillones metálicos tapizados, silla metálica tapizada, un compresor marca "Siam Di Tella Ltda." para 180 libras, Nº A. C. 4120, sin motor; dos morsas de banco marca "Carelli E", plana de acero fundido con banco de hierro, de 0.70 por 0.45 y 0.10 de espesor más o menos; banco de madera, tapa de lapacho, de 0.70 de ancho por 5 metros de largo; transformador eléctrico para soldaduras marca "Aguila" Nº 637, funcionando; una zorra transportadora y elevadora, para 1.200 kgs.; un gasómetro para soldadura autógena, con dos tachos; una garlopa de 0.30; combinada con sierra circular, con base de madera y motor "Corradi" de 2 HP., sin número. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Exhibición: 15|18 horas. Remate: viernes 27 de julio, 15 horas, en la calle Luna Nº 174, donde pueden revisarse. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 72.— e.23|7-Nº 16.031-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor J. F. Casaux Alsina, secretaría doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por tres días que en los autos LIBERATI, BENJAMIN RAFAEL c|PEDEFLOUS RODOLFO JOSE, ejec. de prenda, el martillero don Alfredo Casas, rematará el día 8 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la calle San Juan Nº 4041, donde puede revisarse, un automóvil usado marca Hudson, modelo 1941, sedan de 4 puertas y motor Nº 1.478.998, funcionando. Base pesos 50.000.— m|n. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.— Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.062-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "VERGER, FRANCISCO, s|quiebra", han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará, S.R.L., quienes procederán al remate el día 27 del corriente mes de julio, a las 14 y 30 horas, de todas las existencias del local, calle Avda. La Plata Nº 1150|56. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.048-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del autorizante, en los autos "LOPRESTI, JOSE JUAN CARLOS c|NASZEWSKI, JAMIN, s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el 31 de julio, a las 11 horas, en la calle G. Mosconi número 3273, un automóvil particular "M. G.", mod. 1947, tipo "Sport", dos puertas, convertible, motor Nº Pag. 1033, patente Nº 27593, Cap. Fed. Base $ 6.480.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.069-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos "TAFICO, S.R.L. c|RIVERO, JOSE DAMASO, s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará en la calle Alvarado 2050, el día 30 de julio, a las 11 horas, un camión marca Federal, modelo 1929, motor Nº 1732, chapa número 130.387. Base $ 8.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 16.070-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos MUEBLES FABIAN, S.R.L., su convocatoria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán al detalle y al mejor postor el día 25 de julio, a las 15 horas, en Zapiola 2948, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación: prensa para enchapar, bancos de trabajo, mesas, sillas, cajas para radio, estanterías, etc. Comisión 10 o|o. Venta al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.059-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenón J. Santillán, en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8), Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n. 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121 123|125 (lotes 5 y 6), Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja. local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno, escritorio, placard y 3 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base, de venta: m$n. 146.218,66 (2|3 partes de la tasación) Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala. 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142) Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), Secretaría Dr. A. Riccheri Nº 40, se hace saber por siete días en autos "FOPPA, LUIS F. L. T. c|GEMIGNANI, EMILIO s|hipotecario", que el martillero Francisco Franco, con domicilio en Espinosa 1405, subastará el día 5 de agosto de 1956 a las 15 horas la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote 11 de la manzana 11. Mide 11 metros de frente por 14,44 de fondo, con una superficie de 158,66 m2. Base $ 35.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. En la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.849-v.31|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José D'Anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin" mod. 6-N-X Nº 2.598 completo. Autos: "RENACIMIENTO S. R. L. c|AYALA E. CARLOS s|eje.". Base $ 3.364. Comisión 10 %. Al contado. El día 1º de agosto de 1956 a las 16 horas en la calle Nazca 1631 donde se exhibe diariamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.900-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto M. Tieghi, hace saber por cinco días que en autos. "ANSELMI LUIS, TOSI de ANSELMI MARIANA, ANSELMI JUAN B., sucesiones" (Sec. doctor Zenón J. Santillán), el martillero señor Raúl O. Olivé, venderá en subasta pública cuatro lotes de terreno ubicados en Villa Ballester, paraje denominado "Villa Leoni". Partido de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires, 2 con frente a la Avda. 9 de Julio e|Cuba y Montevideo, lotes 16 y 17 y 2 con frente calle Zárate e|Cuba y Montevideo lotes 38 y 39, todos de la manz. "L", miden cada lote 7.50 m. de frente por 49 m. de fondo. — Superficie de cada lote 367.50 metros cds. — Base $ 6.000.— m.n. cada lote. — El domingo 29 de julio a las 15,30 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos en mis oficinas, Maipú 286, Cap. Federal. T. E. 34-7337. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.517-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de don CASTOR RODRIGUEZ CASTIÑEIRA, el martillero Raúl García Arabehety, rematará la finca sita en la calle Nueva York 5080 de esta Capital, ubicada entre las calles Cervantes y Bermúdez y que consta de dos piezas, galería, cocina y baño sin instalar, antigua, ocupada, edificada sobre un lote de terreno que mide 8.70 mts. en su frente a Nueva York, 8.66 mts. en su contrafrente; 25.20 mts. en su costado hacia Cervantes y 24.25 en su otro costado hacia Bermúdez, lo que hace un total aproximado de 214.61 mts. cuadrados — Base $ 5.666.66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión en efectivo en el acto del remate. — El domingo 29 de julio de 1956 a las 11,30 hs., sobre la misma. Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.811-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos CALLI BATAGLIA ERNESTO c|MYCHAILYSZYN DEMETRIO y otra s|Ej. hipotecaria, el martillero Felipe A. Costa rematará: una finca ubicada en el pasaje o calle Mónaco Nº 4460, entre las calles Sanabria y Segurola, edificada en terreno que mide 3.66m. de frente al N. O. por 15.84m. de fondo. El 29 de julio a las 16 horas sobre la misma. — Base: $ 5.694.60 Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires 5 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.799-v.26|7|56

Raúl A. J. De Benedetti, Uruguay 654 2º 205. — El señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7 a cargo del doctor Ernesto Funes Lastra secretaría Nº 21 a cargo del doctor Osvaldo S. Fassi, hace saber por el término de 5 días que en autos "MONTANARI JOSE c|MAGOSY AMERICO y otra, s|ejec. hipot.". el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta: 1) Una finca con fte. a la calle Llerena Nº 3051 entre Bárcena y Andonaegui edificada sobre parte de los lotes 4 y 5 de la manzana D, que mide 8.01 de fte. al S. E. sobre Llerena por 47.51 mts. en el lado S. O. y 46.78 mts. en el lado N. E. y 7.85 en el contrafrente. 2) Un lote de terreno con fte. a la calle Llerena s|Nº entre Bárcena y Andonaegui, sobre lotes 4 y 5, manzana D, y mide: 8.27 mts. de fte. al S. E. por 46.85 en el S. O.. 46.38 en el N. E. por 8.40 al contraf. al N. O. — Remate: Domingo 5 de agosto, 15 horas en el mismo bien. Base $ 60 000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o cargo comprador — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Osvaldo C. S. Fassi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.794-v.26|7|65

Por disposición de la Sra. Juez Nacional en lo Civil. Nro. 10 de la Capital Federal doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "KAMENTSKY ISAAC c|REBELLES MANUEL y otros, s|hipotecario" que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor el lote de terreno baldío ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires. calle Méjico entre las de Cettigne y Bernal, designado como lote A 2, de la manzana 106, que mide: 21.65 mts. de frente al E.: 40.08 mts al N.: 26 mts. al N. O. y 54.33 mts. al Sud Superficie: 1.024.15 mts.2. Linda: Al E. calle Méjico; al N. con lote A 1; al N. O. con Alberto Vignes y al S. con el lote B 1, y fondo del lote C. — El lote no tiene mejoras, ni pavimentos, ni veredas. — Tampoco tiene: luz eléctrica, teléfono, gas, agua corriente, cloacas. Está ubicado a 15 cuadras de la Estación I. Casanova, a 6 cds. del camino Atalaya y a 9 cds. de la ruta 3 (Kil. 23) donde circula el colectivo a Primera Junta. — Base: pesos 10.925.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Remate: Domingo 29 de julio 17 hs. en el mismo. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 140.— e.20|7-Nº 15 797-v.26|7|56

Por disposición del doctor Emilio Terán Frías, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33 de esta Capital, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "BERBERY BASILIO JORGE c|CHOVAN JUAN JOSE, ejecutivo", se ha designado al martillero señor José Graciano para que proceda al remate de lo siguiente. Una heladera comercial de cuatro puertas "Heriberto Frey". con motor eléctrico y compresor; una balanza "Toledo" Nº 776 C. B. Nº 504357 y una cortadora de fiambre "Bianchi", modelo B 8, gigante, matrícula 5.585. — Sin base: Al contado. — El viernes 26 de julio a las 15 y 30 horas, en Tucumán 1439. — Informes en Tacuarí Nº 119, T. E. 37-6681. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.787-v.24|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor A. J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos "MARTIN SANCHEZ JOSE c|PASTORINI de CARMINATTI TERESA su sucesión, sobre cobro hipotecario", que el martillero Teodoro Merajver, venderá en pública subasta el día domingo 5 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital calle Directorio Nº 1824, ocupado, entre las de Carabobo y Pumacahua, edificado en el lote de terreno designado en el plazo respectivo con el número veintisiete, el que es parte de la fracción señalada con la letra A. compuesta su extensión de 8m69 de frente al Norte, por 34m64 de fondo, lindando, por su expresado frente al Norte, con la calle Directorio; por el Sud, con el lote 22; por el Este con los lotes 23, 24 y 26: y por el Oeste, con el lote 28. — Base $ 88.666,66 moneda legal, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Informes: Corrientes Nº 1515, piso 5º, Dto. "A", Capital, T. E. 35-9457|3729. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15 751-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría 8, autos SUNEY S. A. c|CAREBE SALVADOR ejecución prendaria, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Bolo Bolaño rematará en Paraná 819, en exhibición, el 6 de agosto, 17 horas una caja registradora Ohmer modelo 346-5-S-GT 243.698. Base $ 21.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.20|7-Nº 15.759-v.24|7|56

JUDICIAL. — Una agujereadora De Angelis con motor Corradi de 1|2 H.P., una cortadora metal de mesa. O|Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante. Juicio "S. y M. CAMPOLONGHI y Cía. c|ALFANO CAYETANO y ALFANO ALFONSO JUAN, s|ejecutivo". Sin base. Venta al contado. Remata Eduardo J. Porta, en Rivadavia 1389, el día 2 de agosto, a las 18 horas. Publíquese 3 días en Boletín Oficial y Avisador Mercantil y 2 días en La Prensa. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.739-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría 60), hace saber por 5 días en autos "GRIMALDI, PEDRO c|CAMILLI, CARLOS PABLO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. D. De Benedetti, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, calle Gaspar Campos, designado como lote 1, con 12,30 metros de frente al S.O., 64,56 en el costado N.O., 12,97 metros en su contrafrente, 64,61 en el costado S.E., con un total de 816 metros 2 decímetros cuadrados, Base pesos 29.640.—. El domingo 29 de julio, a las 15 horas, en el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo comprador. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.782-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días que en los autos "HENRY de MALAVER HERMINIA LUISA, s|testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S.R.L.", quienes procederán al remate de los bienes muebles, objetos y automóvil "Buick 1938", inventariados en autos, sin base, los días 1º y 2º de agosto, a las 21 horas, en el salón de ventas, calle Rodríguez Peña 1874. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.792-v.26|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por cinco días que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. venderán en sus escritorios en esta Capital, Avenida Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, una fracción de campo perteneciente al juicio "ANCHORENA de CALVO, MARIA ROSA c|REYNAL Y LLAURO, CARLOS JUAN ALEJANDRO, s|cobro hipotecario", situada en el Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano del ingeniero Felipe Fontana, de marzo de 1953 como el lote 1, con superficie de 557 hectáreas, 82 áreas y 20 centiáreas. Base pesos 400.000.— m|n., pagaderos al contado. La fracción está arrendada a Leclerey Agrícola Ganadera, S.R.L., con contrato iniciado el 15|9|53 por 5 años con opción a 5 más a razón de $ 30 m|n. cada hectárea, pagaderos por semestre adelantados. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. Cumplidos en autos requisitos Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1956, por ante mí el secretario autorizante. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.760-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú (secretaría Nº 10 del autorizante), hace saber por cinco días en autos "DI MATTEO, ROBERTO M., s|quiebra", que el martillero señor Modesto Julián Tauz venderá en pública subasta y al mejor postor: 8.000 (aprox.) hojas de papel chagrin, metalizado, fantasía, plateado, etc. de diversos colores, en varios lotes; 400 kgs. recortes cartón; 100 kgs. recortes papel; 250 kgs. cartón "Ocampo"; 5 tablas de madera c|caballetes para trabajo; estanterías de madera, escritorio y biblioteca madera, sillón, mesas, matafuego y

demás bienes inventariados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Exhibición: 10|12 horas. Remate: viernes 3 de agosto, 11,30 horas, en Rivadavia Nº 9650. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspilla, secretario.
$ 160.— e.20|7-Nº 15.798-v.26|7|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, en autos "PASQUINELLI HAYDEE ROSA c|SCHNABEL JOSE Y ALFONZO s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 29 de julio a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Castelar, Partido de Morón, calle Pedro Goyena Nº 2894 esq. San Nicolás, compuesta de: living comedor, dormitorio, cocina y baño instalado, edificada sobre lotes 1 y 2 de la manzana S con una superficie total de 374,39 m. cuadrados. Lote 1 mide 9,82 metros por 16,80 m. y lote 2 mide 8,66 m. frente por 18,57 m. fondo. Base $ 45.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.670-v.26|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.35 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con superficie de 221 hects., 76 ás., 01 cás. lindando: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O. con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 221 hectáreas, 29 ás., 39 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Magnin; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n. para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insania" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O. tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 330 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.
$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY, HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas, a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 3 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea al contado. Libre de ocupantes. — Una buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 817 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m84 de fondo. — Base $ 33.333,33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 203, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 320.— e.17|7-Nº 15.026-v.30|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "La Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero; Lote 2º: con 72 has., 18 as., 85 cas., 2.800 cms.2, en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 9.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 33 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4899, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "B", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.052,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Sori & Rossi". Caseros 2844, Capital.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n. al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero, al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 600.— e.18|7-Nº 15.224-v.1|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "h" de la manzana "J", mide 11m.65 cm. de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n. Seña 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067, edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.
8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 160.— e.18|7-Nº 15.312-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit, hace saber por 5 días que en autos "TADDIA LUIS s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 26 de julio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, capital, los siguientes inmuebles: Avellaneda 89, 95, 99 esq. E. Acevedo, edificado en parte del lote 24, manzana "B", midiendo 14m28 de frente al S. sobre Avellaneda, 7m84 otro frente al O. sobre E. Acevedo, 2m88 ochava al S. O., 14m96 costado N. y 8m72 al E. base $ 19.666,66; Fray Cayetano 339, 41, 43, edificada en mitad N. del lote 5 del plano citado en su título, de 6m70 frente al O., 34m64 costado S., 33m48 al N. y 6m5 de contrafrente al E. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, base $ 58.666,66 m|n. y Avenida Del Trabajo 2161 65, edificada en lote 4 del plano de subdivisión, midiendo 8m50 frente al S. 15m58 al E., 8m25 contrafrente al N. y 17m83 al O., y según medición, 8m50 frente al S., 15m90 al E., 8m45 al N. y 17m65 al O., base pesos 27.666,66 m|n. 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % de comisión. — Escrituras como condición de venta ante Sr. Carlos M. del Río. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 140.— e.18|7-Nº 15.311-v.24|7|56

JUDICIAL. -- El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide de 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O., 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.. 10 Has., 73 as., 18 cá., 15 dms. — Base de venta rebasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c ASSEFF ALFREDO, s ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. -- Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.
$ 120 — e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-1.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.
$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1682, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435,86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 28,40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, a cargo del doctor Jorge Alberto Cafferata, hace saber por 5 días, en el Expediente Nº 5404, año 1954, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día jueves 26 del corriente, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388: una bóveda en el Cementerio del Norte, sepultura 10, Nº 83, sección 19, que mide: 1m02 de frente al E., 1m05 de contrafrente al O., 2m51 en el costado N., e igual medida en el del Sud, superficie total 2m5978 ms. cs. Base $ 60.000.— m|n., a perpetuidad. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.611-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia, doctor Héctor F. Rojas Pelleraño, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferreiere, en autos "KJEGAARD FRODH c|ALFONSO A DESMONTS AVALOS, s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta con la base disminuida en un veinticinco por ciento del valor de tasación, o sea en $ 70.984.— m|n. del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 metros a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle nombrada en medio con parte de la manzana 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad, el día 25 de julio de 1956, a las 15 horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Guervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio, y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento (4 o|o). — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Laferreiere, secretario.
$ 180.— e.19|7-Nº 15.547-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por 5 días que en autos "NAOM, JOSE c|GRIBAUDO, FERNANDO, s|cobro ejecutivo" ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra para vender en público remate el día jueves 26 de julio a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Ventas al contado — Las bases representan las 2|3 partes de sus tasaciones.
1º. — La mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Partido de Cañuelas, Prov. de Bs. Aires, Colonia Agrícola de Máximo Paz, Manzana 6. Mide: 25 m. de frente al N.O.; 37m.60 en su otro frente al S.O.: 25 m. al S.E. y 37m.60 al N.E — Superficie: 940 m2. — Base de la mitad indivisa, $ 4.000.
2º. — Lote de terreno en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, paraje "Glew", señalado en el plano de subdivisión con el Nº 21, Manzana 64, con frente a la calle Ricardo Gutiérrez entre Vicente Castro y Gervasio Méndez, y mide: 8m.66 de frente al E. por 25m.38 de fondo, superficie, 224 m. c. 98. — Base, $ 2.666,66 m|n.
3º. — Lote de terreno en el Partido de Moreno, Prov. de Bs Aires, paraje "Villa Malaver", designado como lote Uno, Manzana H. dentro de las siguientes medidas y linderos: 25m.83 frente al S.O.; 39m.50 en su otro frente al N.O.; 4m.24 en su ochava que mira al O.; 28m.38 en su costado N.E. y 42,50 m. en el del S.E., superficie: 1.199 m. c. 52. — Base: $ 2.666,66 m|n. — Se exigirá de los compradores el 30 % de seña y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 180.— e.19|7-Nº 15.457-v.25|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38.279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 3 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro" s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes

Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas, A. Barando, M. Quintana y Bdo. lo Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 43 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, hace saber por 8 días (secretaría Nº 13 del doctor Juan Alfredo Casaubón), que en autos "ALONSO, JOSE c|DI LONARDI, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en el partido General Sarmiento, proximidades estación José C. Paz, calle sin nombre, e|s|n nombre y s|nombre, edificado en lote 10, manzana 17, que mide 18 metros frente por 57 metros al N.E., 54m17 al S.O. y 18m22 al N.O., base de $ 53.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.715-v.24|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión — Más informes Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones. Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES PREFERIDAS Y PRIVILEGIADAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas y privilegiadas que a partir del día 25 del corriente mes se abonará, contra entrega de los cupones Nº 13 y 12 respectivamente, el dividendo del 6 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

Previamente deberán retirarse las planillas respectivas de la tesorería, de nuestra casa central de ventas, San Martín 200 o bien de la de nuestra administración general, Avda. Patricios 599, 2º piso, Capital.

Las liquidaciones se harán efectivas únicamente en la tesorería de nuestra administración general

$ 48.— e.23|7-Nº 16.065-v.25|7|56

INDUSTRIAS DELTA, S. A.
Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, según la autorización acordada en la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, ha resuelto emitir, a la par, 10.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" (5 votos) de m$n. 100.— cada una.

La suscripción de la emisión anunciada deberá realizarse durante 15 días, a partir del 23 de julio y hasta el 6 de agosto del corriente año, en la sede social de la empresa, Avda. Corrientes 330, piso 1º, de esta Capital Federal.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.061-v.25|7|56

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio
San José 1060 - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 22 de junio de 1956 resolvió requerir a los señores accionistas la integración del 90 o|o restante de la suscripción de acciones ordinarias al portador por $ 5.349.000.- emitidas el 16 de abril de 1956.

Los pagos deberán realizarse en la caja de la sociedad hasta el 31 de julio de 1956, indefectiblemente. En caso de incumplimiento los dividendos que pudieran corresponderles serán liquidados "prorrata tempore" de sus respectivos aportes

$ 60.— e.23|7-Nº 15.914-v.25|7|56

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 643

Se hace saber, a los efectos del art. 6º de los estatutos, que el Directorio resolvió la emisión, dentro del capital autorizado, de las series 5ª a 20ª por un total de m$n. 8.000.000.- — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.931-v.27|7|56

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. INDUSTRIAL

El Directorio hace saber la emisión de acciones por m$n 300.000.- al precio de $ 300.- por acción, para cuya suscripción los accionistas tienen derecho preferente según decreto 825|55. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.940-v.25|7|56

FICOM, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 489

Se avisa a los señores accionistas que en la fecha el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias nominativas por un valor total de $ 1.500.000.-, moneda nacional de curso legal, con que se iniciará la 6ª serie y con cuya suma se llegará al capital suscripto y realizado de $ 26.500.000.-, moneda nacional de curso legal.

Esta nueva emisión se compone de 1.500 acciones de $ 1.000.- moneda nacional de curso legal nominales cada una y su colocación es a la par, cuya integración debe abonarse en dinero efectivo.

Los señores accionistas tienen opción a suscribir las nuevas acciones dentro de los treinta días contados desde esta publicación. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.23|7-Nº 15.995-v.25|7|56

RIOPLAT, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial y Marítima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 29 de octubre de 1954 resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador, de $ 200.000.- m|nacional cada serie, y que podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en Sarmiento 299, Capital Federal.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.996-v.25|7|56

BECKACITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Resinas Sintéticas

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1956 se ha procedido a elevar el capital autorizado de nuestra sociedad hasta la suma de m$n. 6.000.000.- (seis millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias, compuesto de 12 series de m$n. 250.000.- cada una.

Se efectúa la presente publicación a efectos de dar cumplimiento al artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.23|7-Nº 16.019-v.25|7|56

ZOFRA
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 27 de abril de 1955, se han emitido 15 series (XXXV - L) de acciones ordinarias al portador de 1.000 acciones de m$n. 100.— c|una. — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.856-v.25|7|56

ZOFRA
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, el Directorio ha resuelto con fecha 29 de noviembre de 1954 (acta Nº 98), emitir cinco series (XXXI - XXXV) de acciones preferidas con 6 o|o de interés, de m$n. 100.000 c|serie. — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.858-v.25|7|56

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.150)

Se hace saber por el término de tres días: a) Que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27 de junio de 1956, la reducción del capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000 que oportunamente sancionó la asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1954; b) Que la reducción por valor de m$n. 2.700.000 se efectúa sobre acciones ordinarias que por un valor de m$n. 4.500.000 estaban totalmente suscriptas e integradas a la fecha en que se dispuso dicha reducción; c) Que esta reducción no afecta a las acciones emitidas con posterioridad por un valor de m$n. 5.200.000 (m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias y m$n. 2.000.000 en acciones preferidas) que elevó el capital autorizado a m$n. 9.700.000; d) Que en virtud de la reducción del capital efectuado y de la emisión de acciones realizada, el capital social autorizado queda definitivamente fijado en la suma de m$n. 7.000.000. Por lo tanto se llama a los tenedores de las acciones ordinarias Nº 001 al Nº 4.500, para que dentro del término de quince días concurran a la Secretaría de la sociedad, Córdoba 320, piso 3º, dentro del horario de 8.30 a 12.30 horas y de 15 a 18 horas, a los efectos del canje y rescate de las acciones de que sean poseedores, en la proporción de que por cada 10 acciones de m$n. 1.000 de valor nominal, se le entregará 4 acciones de igual valor nominal.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.862-v.25|7|56

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Caboto 535 — Buenos Aires

Nº 5.527

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones serie 1ra. a 25ª, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto poner a la suscripción las series 26ª a 30ª, compuestas de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.23|7-Nº 15.880-v.25|7|56

AURUM ARGENTINA S. A. I. y C.

En su reunión del día 2 de julio corriente, el Directorio ha constatado la pérdida del 50 % del capital de Aurum Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Comercio, como así también hace saber que ha hecho la declaración respectiva ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Sec. Nº 2. — Umberto Pomilio, presidente.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.729-v.26|7|56

ALBATROS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Reconquista 657 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas de "Albatros, S. A., Inmobiliaria", que por resolución del Directorio, de fecha 16 del cte., se ha dispuesto el canje de los títulos provisorios por los títulos definitivos, en nuestra sede social, desde el 25 de julio al 15 de agosto de 1956: a partir de esta fecha caducarán los títulos provisorios. — El Directorio.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.838-v.24|7|56

EVANS, THORNTON Y CIA., S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del estatuto social, se comunica que por resoluciones del Directorio y asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 29 de mayo y 27 de junio de 1956, se ha resuelto aumentar el capital social a $ 10.000.000.- m|n., c|l. — El Directorio.

$ 36.— e.20|7-Nº 15.841-v.24|7|56

CAFICI & CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de carácter preferidas por valor de $ 800.000.- m|legál. — Serafín Cafici, director general.

$ 36.— e.20|7-Nº 15.813-v.24|7|56

SUDAMLUZ S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria
Paso 256 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

A los efectos de lo establecido en los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un valor total nominal de m$n. 2.000.000, en 2.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 valor nominal cada una, correspondientes a las series 41ª a 50ª. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.768-v.24|7|56

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.448-v.25|7|56

GUERLAIN
Parfumeur
68 Avenue des Champs-Elysées
Representante exclusivo
Guerlain Perfumista S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires

Conforme artículo 4º de los estatutos se aumentó el capital a $ 800.000, según resolución de la asamblea del 16 de marzo de 1956 para entrega como dividendo, emitiéndose $ 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60. —e.19|7-Nº 15.449-v.25|7|56

ABADI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto em.t.. 2 series de m$n. 100.000.— cada una, compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portadores clase "A" valor nominal de m$nacional 100.— c|u., con derecho a tres votos y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1956 y ? series de m$n. 100.000.— c|u., compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B", valor nominal de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.631-v.25|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dragonetti y Cía., hacen saber que rematarán las existencias del salón de fiestas y banquetes sito en la calle SARMIENTO 1230 y 1250 propiedad del señor Pedro Bosso, los días 24 del corriente y subsiguientes. Reclamos de ley: Lavalle 1665.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.673-v.26|7|56

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, rematarán 26 de julio a las 14 horas, carpintería mecánica, AVDA. PARRAL 1141, por orden del señor Luis Ratti, domiciliado allí. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.829-v.26|7|56

Pascual A. Fernandez (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos): Comunica que los días 7 y 8 de agosto a las 14 horas rematará sin base al detalle las existencias del bar, restaurante denominado "Capri", situado en la calle PIEDRAS 71 y 73, propiedad del señor Hugo Pereyra, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones, Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.627-v.25|4|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que Jesús Rouco, vende a Benigno Manuel Pablo Riveiro Vilas, despensa comestibles, AVDA. FOREST 1300, domicilio de ambos. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.852-v.27|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ramiro Casal vende a su socio Joaquín Celada, su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas (que en sociedad de hecho explotaban), AVENIDA TRIUNVIRATO 4180, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Celada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.042-v.27|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen, su negocio de bar y confitería sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 1068, a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Latagliata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García y Ricardo Casal, integrantes de la Soc. de Resp. Ltda. "Jimmy's Bar S. R. L." en formación. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.999-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Manuel Vilar, Domingo Blanco, Manuel Rodríguez y Felisa B. de Vilar, venden al señor Balbino Rubio, su negocio de restaurant y bar, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 6124. Reclamos de ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.014-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Manuel Rodríguez Villar, Manuel Rodríguez y Balbino Rubio, venden a José García Fernández y Joaquín Rubio, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle ALMIRANTE BROWN 968. — Reclamos ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.015-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre

1981; T. E. 76-9853, que doña Carmen Edith Gómez vende a los señores Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio, libre de toda deuda y gravamen el hotel "Navarra", ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2944, donde se domicilia la vendedora. Los compradores, domiciliados calle Coronel Díaz Nº 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.878-v.27|7|56

Los señores Pedro Bergamini, Angel Zucchini y Antonio Juan Perpetuo, domiciliados en la calle Cockrane Nº 2291, hacen saber por cinco días que han vendido el negocio de café bar-lunch denominado "Imperial Bar", ubicado en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5597|99, esquina Quesada, a los señores Alfredo Inocencio Ríos y Pablo Luis Ibáñez, con domicilio en la calle Bazurco Nº 2269. — Reclamos de ley, estudio Dr. Agustín Julio Rojas, calle Lima Nº 29, piso 4º, Dep. O., donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.688-v.26|7|56

"Aferco" - Establecimientos Metalúrgicos, S. R. L., dedicada a la elaboración, comercialización y distribución en general de productos metalúrgicos, ejecución de proyectos, instalaciones y montajes industriales, como así también a actividades afines y conexas, con administración en la AVENIDA CORDOBA Nº 2053, Capital Federal, y talleres en la calle Belgrano Nº 283, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, avisa que se disuelve y liquida totalmente, transfiriendo el activo y pasivo social a los socios don Carlos y don José Ravasio. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia Nº 755, 2º C, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.654-v.26|7|56

Carlés, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique Alvarez, vende al señor Antonio Mariño el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 598, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.685-v.26|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Héctor Valentín Fernández, vende a los señores Claudio Louzán y Atilio Sánchez, su negocio de café y bar, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5801, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.
60.— e.20|7-Nº 15.708-v.26|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Hermenegildo Ponsa Salvado, vende a doña Sara Tabikman, su negocio carnicería, puesto 21 del mercado "General San Martín" sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2509. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.707-v.26|7|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica denominada "Santa Inés", sito en esta capital, calle AVALOS Nº 360 al 366, a los señores Francisco Martínez y Francisco Bernardo Suárez. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio López.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.784-v.26|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que Néstor José Cesio, domiciliado Cabildo 735, Dpto. 2, vende a Dante Carlos Presta y Adolfo Angel Mazzini, domiciliado Obligado 3103 la tercera parte que le corresponde en el negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, denominado "Casa Cesio" AVENIDA CABILDO 659. Pasivo razón social "Cesio & Cía." al 31|3|56 a cargo compradores señores Presta y Mazzini. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.801-v.26|7|56

Se hace saber que Nelson Héctor Simone vende a Francisco Esteban Trombetta su parte del negocio de venta de frutas y verduras sito en la AVENIDA PARRAL 1986. Reclamos de ley, en la Avenida Parral 1986, domicilio partes.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.460-v.25|7|56

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores Arcadio Alonso, Alfredo Alonso, Gumersindo Ordoñez y Emilio J. Fernández, componentes de la razón social: "La Molinera S. Resp. Ltda.", venden libre de todo gravamen, su negocio de venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos, cervezas y helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2202, a los señores Aurelio Zapatero, Saturnino Vesga, Angel Fernández, Agustín Zapatero, Luis López y Jesús Manuel Blanco. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.470-v.25|7|56

Se hace saber que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Cohen Kichic Hermanos y Compañía", dedicada a la compraventa de sedería y tejidos, con asiento en AVENIDA SAN MARTIN 2730, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Jaime Cohen Kichic. Reclamaciones al Escribano interviniente Edmundo P. Salaberry, Bartolomé Mitre 544, domicilio de partes.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.425-v.25|7|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis. T. E. 34-4592, avisan que: la venta efectuada por el Sr. Gregorio Batres a los Sres. Sixto Ayuso y Toribio Fuente, de su negocio de pizzería y bar, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3070|72, de conformidad con los edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 9 al 15 de Diciembre de 1955, ha quedado nula y sin efecto alguna. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.516-v.25|7|56

Jaime Iudchak, martillero público Nacional, oficinas Guevara 30, Dto. 2, Capital, T. E. 55-9300, comunica que los señores Enrique Ghiglione, domiciliado en Chaflone 970, Capital y Ramón García, en Gurruchaga 823, Capital, han disuelto, con efecto al 31|12|55 la sociedad de hecho "Ghiglione y García", con taller de "Vitraux" sito en AVDA. J. B. JUSTO 2556, Capital, haciéndose cargo a esa fecha del activo y pasivo de la misma el socio Ramón García. — Reclamos: mis oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.586-v.25|7|56

Manuel González Mogo, martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisa que por su intermedio el Sr. Martín Gasali vende al Sr. José Alonso su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AV. CORDOBA Nº 4130, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.539-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno el boleto promesa de compra-venta de negocio de bar y casa de lunch, denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, que el señor Manuel Castro vendía a los señores Jesús Seoane, Víctor Hugo Ferragut, Antonio Sonaglionni, Domingo Moretti y Elías Radovcic y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 14 al día 21 de Junio del año en curso. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.599-v.25|7|56

Organización Avenida, Emilio Fontán, martillero público, con oficinas en la Av. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1294. Avisa que por su intermedio los señores Francisco Obdulio Vigil y Honorio Vigil venden al señor Benigno Arboleya su negocio de panadería sito en la calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 523|27, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.260-v.24|7|56

Se avisa al comercio, que doña Irma Susana Lanfranchi de Giovinazzo vende a don Carlos Luis Lanfranchi y doña Elsa Frida Stokle de Lanfranchi el taller de decoración de lozas y porcelanas sito en la calle AZUL 670. — Domicilio de partes y reclamos de ley, estudio de los doctores Evequoz, Piccinini y Campodónico, calle Lavalle 1570, 1º piso, dpto. "O".
$ 40.— e.18|7-Nº 15.419-v.24|7|56

Rofrano y Linguidi, venden a Angel Fernández, su negocio de zapatería sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4880, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en término de la ley 11.867, en Bogotá 934, planta baja "B", Capital.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.410-v.24|7|56

Por cinco días. — F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el Sr. Moscú Florentino Mandón, domiciliado en Corrientes Nº 1845, 4º p. J. Capital Federal, co-propietario del bar sito en AVDA. DE LOS CORRALES 7499, Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Norberto Máximo Luise, domiciliado en Carhué 2409, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Pichincha 1350, Caiptal Federal.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.393-v.24|7|56

Se hace saber por cinco días la transferencia que realiza el señor José López, con negocio de electricidad y radio, ubicado en ALSINA 445 a favor de Casa López Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) — Reclamos de ley, estudio doctor Norberto F. Moure, Libertad 147, 8º piso. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, julio once de 1956.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.344-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Rapetti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad de "Despacho de pan y venta de helados", sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.327-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que la señora Carmen Lamónica de Belvedere, vende a la señora Clara Ana Camer, el negocio de su exclusiva propiedad de casa de pensión, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 181, 3º PISO, Dto. "E", de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.308-v.24|7|56

"B"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención María S. Narváez de Ríos vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en las calles BAZURCO Nº 3449, Cap. Fed. al señor José Torres. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.902-v.27|7|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alberto Fearne, domiciliado Viamonte 2454, vende su parte indivisa del taller mecánico, calle BRASIL 2993 a Manuel García y Juan Carlos Schneider, domiciliados Perú 358. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.909-v.27|7|56

Arcos y Núñez, Sociedad Colectiva, vende a Renato Grecha Linke y Arturo Anciaux, el taller para automóviles, BOGOTA 4188, en esta Capital. — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-1476.
$ 10.— e.23|7-Nº 15.926-v.27|7|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Elida Vázquez de Pacheco vende a Hugo Mericio Denoya su negocio de perfumería sito en BELAUSTEGUI 2893, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.683-v.26|7|56

M. G. y R. Novoa y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1183, T. E. 38-8373, avisan: David Meliga y Mario Meliga, venden a Juan Pestaña, Víctor Rafael Paolillo y Eduardo Giangiobbe, su negocio de restaurant y bar, sito calle BRASIL Nº 1601, Capital. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.672-v.26|7|56

Se comunica que doña María Haydée Rodríguez Viuda de Bernado y don Alfredo Gelman, disuelven la sociedad de hecho que los vincula en la explotación del negocio de venta de máquinas de coser que gira bajo el rubro de "Bernardo", instalado en BDO. DE IRIGOYEN 505, haciéndose cargo el señor Alfredo Gelman del activo y pasivo. — Reclamos ley: Estudio del Dr. David Natalio Muchenik, Paraná 467, Of 11 y 12, Capital.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.614-v.25|7|56

Francisco Ferraro, balanceador, avisa Mario Martín Galguera, vende su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle BELGRANO 3227, a Antonio Salvador Del Corno. — Domicilio contrat. y reclamos ley, en mi of. Pasaje San Carlos 38 T. E. 93-4431.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.620-v.25|7|56

Se hace saber por 5 (cinco) días, que queda sin efecto la transferencia del Establecimiento Metalúrgico de Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio BEBEDERO 3024, a favor de Pegra, Sociedad en comandita por acciones, con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficinas 414|15. — Interviene el doctor Germán E. Kammann, Moreno 970, Capital.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.358-v.24|7|56

"C"

Se hace saber que Luis Augusto Porchcito vende a Silvio Chinotti la parte mitad que le corresponde de la fábrica de premoldeados (piletas, cámaras y tanques de cemento armado) ubicada en esta Capital Federal calle CUENCA Nº 1545|51, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, Cuenca Nº 1551. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.871-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que el señor Andrés Vicente Peñalba vende a don Manuel Fresco Portas el negocio de lechería, denominado "Concesión 81 de La Martona", ubicado en esta Capital, calle CENTENERA Nº 1207 donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado calle Godoy Cruz Nº 2651. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60 — e.23|7-Nº 15.877-v.27|7|56

Se avisa por el término de ley que los señores Elías López y Venancio Cañaz venden al señor Tibor Feldman su negocio de taller mecánico "Solial", sito en calle CONCORDIA 4252. Reclamos de ley en calle Santa Fe 5011, domicilio de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.020-v.27|7|56

José Vacas e Hijo, balancedores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Bruña y Juan Bautista Alvarez venden su negocio de hotel-pensión, sito en CORRIENTES 1179, piso 5º, Capital, al señor Humberto Vaccaro. — Recl. de ley y domic. de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.978-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. públ., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Pedro Dacomo vende a Aquilina Vaillant e Isabel Vaillant de Mattias su negocio de pensión, calle CORRIENTES Nº 1680, Piso 5º. — Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes, en el negocio.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.016-v.27|7|56

Manuel Cadenas y Cía. martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que el señor Antonio Ciaione vende a los señores Jaime Fernández y Darío Alfonso Rodríguez, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Cóndor" sito en la calle CANGALLO Nº 1556, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.750-v.26|7|56

Hácese saber que Antonio Juan Pedrotti, vende a Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, su negocio de ferretería, establecido en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 4799, esq. SERRANO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio. Interviene José V. Menceyra, martillero público, Virrey Olaguer 2519, 76-2780.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.735-v.26|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que María Francisca Piccone de Altube, vende a la Sra. Irma Victoria Guida de Pérez del Cerro, el negocio de artículos para bebés, lencería, sito en CAMACUA 87, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.791-v.26|7|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público) con oficinas en Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, aclara al comercio en general que los vendedores del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas" sito en la calle CORRALES 3380, Capital, son Saverio Marasco y Antonia Ferraiuolo de Marasco y los compradores Francisco Stranges y Francisco Saverio Tucci. — Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.741-v.26|7|56

Al comercio: Avisa Boleslao Wolkowski que vende a José Luis Torres su negocio de casa de modas sito en la calle CORDOBA 444, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 20.— e.20|7-Nº 15.820-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que los señores Sebastián Caglieri (h), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L., con fábrica de calzados al por mayor en la calle Talcahuano Nº 2853, Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y con administración en la calle Beazley Nº 3904, Capital Federal, venden al señor Sabino Nosti Alonso, quien constituye domicilio legal y administración en la calle CASTELLI Nº 294, 5º P., Dto. "A", Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de los vendedores y reclamos de ley, en el domicilio del comprador.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.736-v.26|7|56

Baus Hnos., S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 808, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra venta del negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap. que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski Hilario Ramón Anastasio Núñez y Hilario Aurelio Vallejo, vendían al señor Francisco Luppino, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados con fecha 11|7|56 al 17|7|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.442-v.25|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Sucre 1981, T. E. 76-9853, que don Juan Sponza, vende a los señores Manuel Boullón y Vicente Boullón el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Capital, calle CAMARONES Nº 3167, donde se domicilia el vendedor. Los compradores, domiciliados calle Calderón Nº 2978. — Reclamos ley, a nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.499-v.25|7|56

Francisco R. Licciardi, escribano, domiciliado en Córdoba 2236, Olivos, avisa que Manuel Gómez vende a don Antonio Facal el negocio de lechería y venta de artículos y productos de granja, ubicado en la calle CANNING 2624 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi domicilio.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.552-v.25|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Eufemia Medina de Alvarez, vende al señor Francisco González, el negocio de "elaboración y venta de emparedados y elaboración de masas", calle CANGALLO Nº 1902, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.579-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Tomás Suli Angeleri y Roberto Pedro Garnero venden a Franco Barbieri, Julio Vega, Osvaldo Eligio Reynoso y Roberto Navarro, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle CABRERA Nº 4701, esquina a MALABIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.598-v.25|7|56

Se avisa al comercio que Carlos Erbach, vende a Carlos Millones su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CAMARONES 5102, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º, Dto. "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.595-v.25|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Nicodemo Salvador Cosmo Carlino vende a Nélida Ramona López su negocio carnicería al por menor, establecido CASTRO BARROS número 2170. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.271-v.24|7|56

Se avisa que la Farmacia Indiana, S. R. L., integrada por los señores Armando Lacobara, José Guillermo Santi y Luis Venosa, con domicilio en la calle Tucumán Nº 971, Planta Baja, venden a la "Farmacia Indiana, S. R. L.", en formación, integrada por los señores Miguel Heracleo Pérez y Néstor Pedro Antonena Compas, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 700, esquina Chacabuco, la "Farmacia Indiana", ubicada en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 700, esquina CHACABUCO. — Intervino en la operación el martillero señor Roberto Rovella, con oficinas en Moreno Nº 1461. — Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.363-v.24|7|56

Fernández, Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º

641, T. E. 33-3641, Avisan que por su intermedio los señores Antonio López Ríos, Enrique Carlos Giorgi y Emilio Armando Saumell, venden a la señora Mercedes Fernández de Otero, su negocio de Fiambrería, denominado "Paquita", sito en esta Capital, calle CACHI Nº 174, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.277-v.24|7|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Manuel Salvador Montero vende a la señora Graciela Peña de Rocha, el negocio de Despensa sito en esta Capital, calle COCHABAMBA número 2500, esquina ALBERTI. — Domicilio partes y reclames de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.336-v.24|7|56

"CH"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Nicolás Ciarlandini vende al señor Manuel Piñón, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio, domicilio del vendedor, Esmeralda 774, y del comprador, Colombres 872, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.936-v.27|7|56

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores José García Puentes y Luis García, venden libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, sito en la calle CHILE 1900, esquina POZOS 710, a los señores José Alvarez, Luis Alvarez, Modesto Corveiras y Alvaro Santamarina. Reclamo de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.471-v.25|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Rafael García, Ramón Rodríguez, Miguel Soria, Bernardo Valeiras y José Rodríguez venden al señor José Corral una séptima parte indivisa del negocio de bar y billares sito CHARCAS 1233, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.252-v.24|7|56

"D"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, oficina 10, T. E. 47 8192, avisan que José Alberto Borzomi, vende a la señora Ercilia Nélida Almada de Moya el negocio de cigarrería y librería por menor sito en la calle DIRECTORIO 2366, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.887-v.27|7|56

Arsenie-Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan: Antonio Martino vende su negocio de carnicería, venta de verduras, aves y afines, libre de toda deuda y|o gravamen sito en esta Capital calle DEL BAÑADO Nos. 2112|14, a favor de la señora Fatme Chall de Anvada. — Reclamos en términos de ley, domicilio que constituyen las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.666-v.26|7|56

"E"

Se hace saber que Ana Malena de Rizzo Corallo y Héctor Pablos Rizzo Corallo, domiciliados en la calle Entre Ríos número 829, venden el negocio de "Joyería y Relojería", ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 824, a los señores Luis José Rafael Méndez Calzada, Osvaldo Agustín Liarrato Querol y Horacio Emilio Laureano Querol con domicilio en la calle San José Nº 292, 4º piso, Dpto. B. Reclamos de ley escribano Alberto E. Jones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.859-v.27|7|56

Por cinco días. Comunican Dora Arias de Ponce y Clematis Daneri de Ponce, domiciliadas en Escalada 2371|73, Capital Federal, que han vendido a la señora Marta Gillig de Gallardo, domiciliada en Chiclana 425, de Tablada, Partido de Matanza, su negocio de peluquería y mercería sito en ESCALADA 2371|73, Capital Federal. Reclamos de ley, en el mismo negocio. $ 40.— e.23|7-Nº 16.053-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Manuel Schvartzman vende su oficina de artículos de calzados sito en la calle ESPERANZA 427, a Tartacovsky Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Reclamos de ley en la Avda. Pte. R. S. Peña 1110, 6º, escritorio 6, Dr. M. Ruvinsky, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.744-v.26|7|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Talleres Santa Fe S. R. L., vende al señor José Císcar, el taller mecánico, ubicado en la calle ECUADOR 1344, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.507-v.25|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Menéndez García vende a Eugenio del Valle, José Antonio Ramos y José Lois, la cuarta parte indivisa del negocio del ramo de restaurante, casa de lunchs, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.337-v.24|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 837, que el señor Ramón Roy vendía a Ricardo Iglesias y Angel Casiroli. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.322-v.24|7|56

Con referencia al edicto publicado entre los días 10|7|56 al 16|7|56, respecto a la compra del negocio "Cota Sports", se aclara que el verdadero nombre del comprador del mismo es EUGENIO FIALAYRE FIGUEROA y no Francisco como por error figura. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.407-v.24|7|56

"F"

Escribano Angel F. Maloberti, Avda. P. Sáenz Peña 680, hace saber que "Farmacia Goldin, S. R. Ltda.", vende a "Farmacia Bilbao" (Sociedad de Resp. Ltda., en formación) el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle FRANCISCO BILBAO Nº 4899 esquina ESCALADA. Reclamos de ley domicilio del escribano citado y legal de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.870-v.27|7|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José María Ramos, su negocio de carnicería, sito en FERNANDEZ DE ENCISO 3793, domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.524-v.25|7|56

Se avisa por el término de cinco días que la razón social "La Llave de Oro, Ditro, Tomietto y Lew", integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Ferruccio Tomietto y Alejandro Lew, con negocio de compra-venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y para el hogar, en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4114, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "La Llave de Oro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Alejandro Lew y Gerardo Faingold. Reclamos de ley en Lavalle Nº 1312, piso 5º, Dpto. A, domicilio que constituyen las partes.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.254-v.24|7|56

"G"

Jubentino Sueiro Pose comunica al comercio que vende su negocio de tienda y zapatería situado en la calle GUAMINI 4990, Capital, al señor Antonio Loureiro. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas del martillero público Antonio López Vallo, matrícula 1587, situado en la calle Víctor Hugo 2875, Capital.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.024-v.27|7|56

Carlin & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan que: por su intermedio los señores Francisco Apollaro, Juan Samuel Coto y Pedro Coto, venden al señor Roberto Francisco Gómez, su negocio de Garage y|o afines, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 3158; domicilios de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.818-v.26|7|56

Hacen saber Oscar Varela y Mario Reschia que han vendido su taller mecánico, sito en la calle GUANACACHE 1565, al señor Osvaldo Angel Pizzani, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.576-v.25|7|56

"H"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora María Antonia Bianchi, vende a la señora Josefina Dávila de Valentino, su peluquería para damas, sito en la calle HUMBOLDT Nº 371 de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.515-v.25|7|56

Se hace saber a efectos Ley Nº 11.867, que doña Teresa Rodríguez de Sobral, domiciliada en calle Sarmiento Nº 726, Capital, vende a "La Facultad, Sociedad Anónima, Librería y Editorial", con domicilio en Sarmiento Nº 726, Capital, solamente el activo que compone la imprenta de su propiedad establecida en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 906, Capital, denominada "Signo", incluídas las marcas, designaciones y contratos de locación relacionadas con la imprenta objeto de la venta. — Reclamos ante el escribano Eloy Miguel Angel Prefumo, calle Sarmiento Nº 459|87 (2º piso), escritorios 6 y 7), Capital.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.489-v.25|7|56

Mariano Ernesto Deira, abogado, avisa que Mauricio Deferr vende a Francisco Porcar su parte del almacén minorista sito en esta Capital, calle HUMBERTO Iº 2799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mi estudio, Paraná 791, 2º "A".
$ 40.— e.18|7-Nº 15.253-v.24|7|56

"I"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Alejandra García Vda. de Crego, Isabel Virginia Crego de Caro, Gonzalo Miguel Crego, Alberto Jaime Crego y Ernesto Manuel Crego, venden a Augusto Antúnes Curado y Armando Antúnes Curado, su parte mitad indivisa del negocio de hotel, denominado "Patagónico", sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1624. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Jaime López, Agustín Pico, Andrés Rodríguez, Ramón López, Salvador Miras y Félix Ortiz, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Roberto Velazquez. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.851-v.27|7|56

"J"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Jesús María Fraga vende a la señora Atilia M. de Catz su negocio de despacho de pan y venta de factura sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA número 2733, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.023-v.27|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que la venta del bar y restaurante, JOSE ENRIQUE RODO 6423, que Ignacio Alfonso Ruzo, Miguel Salvador Gelsumino Russomano y Manuel García Fernández hacían a favor de Adolfo Tillet, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 16 al 22|8|56.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.853-v.27|7|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap. Fed., 71-1589, avisan que por su intermedio, los señores Ernesto Balbuena y Luis Tomás Rodríguez, pasan en venta al señor Alfredo Conde, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle JUNCAL Nº 4602|10, esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.946-v.27|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique L. Romano vende a los señores Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA Nº 5559 esquina FRANCISCO BAUZA, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedor, nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.684-v.26|7|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Maximino Espiñeira, Gerardo Gabriel Diez y Agapito Porto Carracedo venden a Rosa Josefa Fanuela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber sido insertado con error de nuestra parte, en las publicaciones de los días 16 al 20 del corriente.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.466-v.25|7|56

Avisa Enrique Oscar Celle que vende a Angel Raúl Sciaccaluga media parte indivisa de su negocio del ramo de ferretería, sito en la calle JARAMILLO Nº 2999, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.292-v.24|7|56

Mauricio Kleiner, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 633, piso 1º, T. E. 30-1943 y 5752, avisa por cinco días que los Sres. Hilario Bernárdez y Amador Caseiro han vendido a los Sres. L. Castro y Cía. S. R. L., su negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 570. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.274-v.24|7|56

"L"

Ramos, García & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480; Capital; T. E. 40-0651 y 40-0344, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 3205, Capital. Vendedores: Manrique A. Riestra, Lorenzo Guerra y Benigno Suárez; comprador: Celso Suardíaz, domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480, domicilio del comprador en el mismo negocio reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.876-v.27|7|56

José Souto Conde, domiciliado en La Rosa 5740, transfiere a Gregorio Fridman y Natalio Slutzky, domiciliados en Hidalgo 733, la fábrica de plantillas de yute de la calle LA ROSA 5740, Capital. Reclamaciones de ley, al escribano Samuel Arculis, calle Reconquista 783, piso 4 - G.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.766-v.26|7|56

Daglio y Cía., martilleros públicos, Uruguay 263, piso 4º, of. 47, Cap., avisan que Pedro Pérez vende a Joaquín Fernández su despensa sita en LAGUNA 532, Cap. Domicilio de las partes y recl. de ley en n|of.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.679-v.26|7|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores José López Delgado, José López & Modesto López, domiciliados en Lavalle Nº 733, venden a los señores Luis López López, Manuel Magdalena & Antonio López Losada, domiciliados en Austria Nº 1872, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Luxor", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 733. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.548-v.25|7|56

"M"

Se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Silva, ha vendido al señor Francisco Avena la mitad pro indivisa que poseía del negocio de refrigeración "Avesil", ubicado en la calle MONTIEL 290, haciéndose cargo el señor Avena del activo y pasivo que resulte del mismo, continuando con el giro total del negocio. Reclamo de ley, oficinas intermediario, Sr. José Sciacca, procurador, calle Uruguay Nº 618, piso 2º, departamento "C", donde constituyen domicilio las partes. $ 60. — e.23|7-Nº 15.850-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Julio Bafico y Compañía" que se disuelve, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad que se constituye "Bafico, Ganduxer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas Sociedades con domicilio en MAIPU 78, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribanía Banfi y Capparelli, Florida 440, Capital.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.977-v.27|7|56

Víctor Caprigliotti y Cía., martillero público, avisa que con su intervención, los señores Enrique Rodríguez Rocha, Antonio Ramos y Juan Bautista Breccioli, venden su negocio de bar sito en la calle MATHEU 255, a los señores Albino Vieytes, Julián Gregorio Paniagua, Pablo Sánchez, José María González, Carlos Sito, Maximino Alvarez y Ramón Aráoz. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1161, piso 5º.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.994-v.27|7|56

Por cinco días se hace saber que Ceferina Alvarez vende a Renée Nilda Pozzi el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Estrella", sito en la Capital Federal, calle MONTAÑESES número 2378. Reclamos de ley, escribanía Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21 y en donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos pertinentes.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.802-v.26|7|56

Estrella Morillo Vda. de Doral, Luis Doral y Miguel Doral venden a Concepción López de Riva el hotel pensión sito en MORENO 1668, piso 1º, Capital. Reclamos de ley, estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.668-v.26|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4381, avisan que Manuel Isidro Riaño, Regino De María, José María Arena, Juan Modesto Riaño, Florentino Roces, Ramón Riaño y José Miguel Campa, venden a Ramón Blanco, Silverio Vidal, Julio Carrera, José Argibay y José Costa su negocio de restaurante, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito en MEXICO número 501 esq. BOLIVAR Nº 597, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.438-v.25|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan: Que por su intermedio, Horacio García, vende a Perfecto Prado y Oscar Luis Parola su negocio de hotel denominado "Baby", sito en esa Capital, calle MORENO 508. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley n|oficinas.
$ 40 — e.18|7-Nº 15.325-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Vázquez, vende a José Genulian su mitad indivisa del negocio carnicería, calle MEXICO Nº 655. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.267-v.24|7|56

"N"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Juan Brosulo vende a Alejandro del Rosario Tarbuch, su negocio de carnicería, puestos 23 y 24 del mercado "Renacimiento", calle NAZCA Nº 2090. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.718-v.26|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Manuel Fernández, vende a Manuel López y José Uzal Lameiro, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 5099, esq. ORO 1905. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.580-v.25|7|56

Avisan por cinco días al comercio que el señor José Gregorio Trueba vende a la señora Selva Mouria su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle NEUQUEN Nº 300 de esta Capital Federal, la compradora se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Recl. de ley en el mismo negocio, que es de las partes.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.259-v.24|7|56

"O"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Claudino Carril, Faustino García, Juan Vicente Fierro y Jesús Alvite venden su negocio de restaurant y bar, calle OLLEROS 1667|69, a Antonio Fernández, Manuel Fernández y Manuel López. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.040-v.27|7|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pa-

ená 344, piso 3º, al comercio avisa: Que la señora Lida Piccione de Geri, vende su negocio de hotel pensión sito en la calle O'HIGGINS Nº 2164, libre de toda deuda y gravamen al señor José Avelardo Zelaya. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 40. —e.19|7-Nº 15.430-v.25|7|56

"P"

Avisa: Aurelia Argentina Chiappara de Passalacqua que vende su parte en el comercio de cigarros, cigarrillos y fósforos situado en la calle PINZON 461, a Julio Nicolás Chiappara y Carlos Pablo Chiappara, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, que gira en plaza bajo el nombre de sucesión de Julio Chiappara. Reclamaciones de la Ley 11.867, en el estudio del procurador nacional Guillermo Mérega, calle Florida 248, piso 1º, oficina 14 y 15, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.043-v.27|7|56

Mario y Juan Levan, domiciliados en Pasajo Francisco Cúneo Nº 2414, Capital Federal, disuelven la sociedad que de hecho tienen, para explotar el negocio de herrería de obra sito en esta Capital, PASAJE FRANCISCO CUNEO 2414, haciéndose cargo el señor Juan Levan, reclams de ley, escribano Amilcar J. Bravo, Avenida de Mayo Nº 322, piso 2º. derecha, Capital Federal.

$ 40. — e.23|7-Nº 15.873-v.27|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, ofic. 10. T. E. 47-0191, avisan que Domingo Francisco Taffetani vende a la señora Nilda Gracia Apa de Cóppola, el negocio de fiambrería y quesería al por menor. sito en la calle PILAR 1600, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.

$ 40. — e.23|7-Nº 15.858-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ignacio Maga vende a los señores Delfino Calderón, Antonio del Arco, Adelino Amigo, Curt Arnold, Ricardo Alemany, Rubén Calderón, Dionisio Camargo, Manuel Cañedo, Miguel Ferraris, Pablo Giuliodoro, Pablo Rogelio Giuliodoro, Valeriano González Groba, Miguel Kabakeris, Victorio Martín, Héctor Noba, Juan José Martínez Robbio, Martín Romano, Eleuterio Heriberto Saccdo, Marcial Sánchez, Valentín Sedmak, Manuel Sempere, Camilo Vázquez, Enrique Vázquez y Walter Alfredo Wedahl, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de restaurant denominado "La Hostería de Nápoli" sito en la calle PARANA Nº 345, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 15.603-v.27|7|56

Por ante el escribano Ricardo P. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Ricardo Plácido Yacachury, Diego Francisco Medina, Lorenzina María Marina Pavesi de Merlassino, Marina Yolanda Merlassino y María Angélica Merlassino de Cuadro, transfieren a Manuel Martínez el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines conocido como "Feria Boston", sito en la calle PUEYRREDON 301, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.723-v.26|7|56

Leopoldo Orenstein, escribano, titular del Registro Nº 122 de la Capital, avisa por el término de ley que el señor Julio Sejtman vende a los señores Aída Bendersky de Torres, Italo Pavesi, Jorge Luis Santos y Alberto Federico Faure, integrantes de la firma "Farmacia Pavón S. R. L.", en formación, la farmacia ubicada en la calle PAVON 1601 de la Cap. Federal. Reclamos de ley en Uruguay Nº 560 - quinto piso, oficina 51, Capital.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.761-v.26|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Lázaro Taggiasco vende a Mercurio Battista su negocio carnicería, calle PUAN Nº 1582. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.248-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Mario del Valle vende a Juan Carlos Mauri, su negocio carnicería, calle PATAGONES Nº 4183. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.268-v.24|7|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro, Ceferino Pérez. Manuel Castro y Manuel Pérez su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de toda deuda, prenda o gravamen. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. Este aviso se publica nuevamente a los efectos de incluir dentro de la sociedad compradora dos nuevos socios, aparte de los que figuran en el aviso 10.952, publicado entre el 16|6 al 21|6|56.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.238-v.24|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 4º piso, Capital avisa al comercio que el señor Isaac Jarowisky transfiere en venta su negocio de Taller de Fotografía sito en la calle PARANA 872, Capital, libre de todo gravamen o deuda a doña Dagne Adelfa Destouches. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.395-v.24|7|56

"R"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Paseo 25, piso 2º, B. T.E. 47-6255, avisan que los señores Santiago Rodríguez, José Lucini y Dante Morello venden a los señores Manuel Arenas, José Carlos Arenas, Angel Domingo Pastran y Elías Pereira Millán, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Nipón", sito RAMON L. FALCON Nros. 7124|26, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.749-v.26|7|56

Con referencia a los edictos publicados del 16 al 22 de febrero último, se aclara que el negocio vendido por "Fabri-Venta S.R.L." al Sr. Feliciano Juan Antonio Brunelli, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2743, de esta Capital, se dedica al ramo de venta de calzado. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.725-v.26|7|56

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Brasil 3201, Capital, T. E. 91-1014, que Ricardo Montero y Cosme Muccio venden a Edelmiro Cerqueiro y Concepción Rodríguez de Cerqueiro, el negocio de despensa, sito en la calle RIO CUARTO 3238, Capital, domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.495-v.25|7|56

Carlos Osorio, abogado, avisa al comercio que Olegario Rodríguez González, domiciliado en Riglos 327, vende a Manuel Alonso Espino, domiciliado en Timbó 1881, su parte y cuota social, negocio estación Yankee, Sociedad Alonso y Cía., S. R. L., calle RIVADAVIA 5065, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley calle Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio legal. Carlos Osorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.641-v.25|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio "Polo Norte" Soc. de Resp. Ltda. compuesta por los señores José Corderi, Manuel Jesús Viñes, Alfonso Butkus, Alberto Butkus y Belisario Rodríguez vende a los señores Valentín Pereira, José Moleiro, Benjamín Fuentes, José Ramón Rodríguez y Benito Moleiro, el negocio de restaurante y bar, sito RECONQUISTA Nº 1156, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores n|oficinas.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.251-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Anito Fernández, vende a Genaro Brusca su negocio carnicería, puesto Nº 06 del mercado "Río de Janeiro", calle RIO DE JANEIRO Nº 259. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.266-v.24|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Amador Herrero vende a José Francisco Lista, fiambrería, quesería y despacho de comestibles, RIVADAVIA 2769, Mercado Lezica, Ptos 26 y 28: domicilio partes, reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.399-v.24|7|56

"S"

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rodolfo Pablo Martínez, domiciliado en Olazábal Nº 4504, Capital Federal, transfiere por título de compraventa el negocio de farmacia "Universidad", establecido en la calle SUAREZ Nros. 1996|2000 esquina UNIVERSIDAD, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a Salomón Slinin y Maximiliano Joaquín Peñalva, domiciliados en Suárez 1996, Capital Federal, quienes lo adquieren por sí y para la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán entre ellos con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 820, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.034-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que por fallecimiento del señor Alfredo Francisco Merlo, se ha disuelto la razón social "Merlo & Cebral". Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 Capital y que sus herederos doña Teresa Dándolo de Merlo, Ernesto Jorge Merlo y Ricardo Merlo domiciliados en la calle Bucarelli 2056, Capital, han cedido los derechos que pudieran corresponderles en dicha sociedad a el socio Antonio Cébral, domiciliado en la calle Arcos 3381, Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos de ley, domicilio de las partes. Interviene Osvaldo R. Marinelli, abogado.

$ 80. — e.23|7-Nº 15.894-v.27|7|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Callao Nº 229, 1er. piso; T. E. 48-8750 que el señor Maximiliano Vázquez, vende a su socio señor Arturo Cid, la mitad parte que le corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 2707, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.864-v.27|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Amor vende a Carlos Alvarez Collar, José Ramón Collar Marron, Baltasar Alvares Collar y Leopoldo Martínez, su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3200, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.010-v.27|7|56

Victor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Cevallos 180, p 2º, avisa que la señora Nélida Dávila, vende a la señora Modesta Santos de Campos, su negocio de hotel-pensión, calle SUPERI 1878. Domicilio vendedora en el negocio y compradora calle Cabrera 5052; reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.616-v.25|7|56

Lauro M. O. Montes de Oca, martillero público, avisa que Manuel Penelas vende a Berek Baum su negocio de Lencería, sito en la calle SUIPACHA 719, Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lima 213, Piso 1º, Capital.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.369-v.24|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Morlini y Francisco Gabriel Aprilanti venden a Julio Aguiar y Francisco López el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 1402, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas

$ 60.— e.18|7-Nº 15.338-v.24|7|56

"T"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Andrés Domenichini y Carmen Santos, domiciliados Soler 5668, componentes de la sociedad de hecho Andrés Domenichini, Manuela Santos de Domenichini y Carmen Santos, venden a Marino Remotti y Virginio Perotti, domiciliados Triunvirato 3039, las tres cuartas partes indivisas del restaurante y despacho de bebidas sito TRIUNVIRATO 3033. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.275-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Francisco Cellura, vende a los señores Juan Hermida, Teodoro Kokollo, Martín Baleztena, Eloy Rodríguez, y José María Vila, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de pizzería, heladería, confitera y casa de lunch denominado La Princesa, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4434, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.002-v.27|7|56

José Lagüela, martillero público, avisa: Antonia Otero de Marini, vende a Engracia Gimeno de Sabater, despacho de pan y facturas, calle TREINTA Y TRES Nº 964. — Reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 4096, domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.981-v.27|7|56

Se hace saber que Francisco Javier Emilio Rothlin, transferirá el activo y pasivo de la farmacia de su propiedad, denominada Farmacia Suiza, sita calle TUCUMAN 701|07 de esta Capital, a la sociedad Farmacia Suiza Rothlin, Soc. de Resp. Ltda., que formará el nombrado con Bonifacio Alvarez, Francisco Alvarez, Guillermo Alvarez y Serafín Alfredo Visca, todos domiciliados en Tucumán 701|07 de esta Capital. Oposiciones: Escribanía Ferrari - Fernández Mouján, Av. Roque Sáenz Peña 825.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.504-v.26|7|56

El escribano Roberto Ferder, con oficinas en Corrientes 1393, 3º F, comunica por el término de ley, que don Chaskel Derazensky, vende a don Jacobo Corenfeld su negocio de despensa, calle TRES ARROYOS Nº 3000. Por oposiciones, mis oficinas referidas, domicilio de partes, Corrientes 1393, 3º F.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.752-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los Sres. Sebastián Caglieri (hijo), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L. con fábrica de calzados, al por mayor en la calle TALCAHUANO Nº 2853, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As. y con administración en la calle BEAZLEY Nº 3904, Capital Federal, a los Sres. José Bouzas, Santiago Alejandro Candia, Rodolfo Juan Agatiello, Máximo Caglieri, Martín Domingo Carloni, Raúl Fernández Romero, José Rosario Marconetto, Francisco Panigo y Sebastián Caglieri (hijo), cuyos edictos fueron publicados con fecha 2 de Noviembre de 1955.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.734-v.26|7|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180. T.E. 37-3500 y 40-8294, que: Alfredo Raúl de la Torre vende a Antonio María Pillado su cuarta parte indivisa neg. Café y Bar, denom. 'La Aurora', sito TUCUMAN Nº 2201|09, esq. URIBURU, domicilio de las partes. Activo y pasivo, cargo comprador — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.275-v.24|7|56

Asociación Propietario Carniceros de la Capital hace saber que Alberto García vende a José María Ameijenda, su negocio carnicería, calle TRONADOR Nº 2226. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.269-v.24|7|56

Vicente Paulucci, martillero público, oficina C. Larguía Nº 670, Capital. T. E. 64-2694. avisa que Ricardo Banus, Alejandro Filgueira, Severino Iglesias, José Luis Bara Alvarez, Victor Manuel Pérez, Vicente Crespo, Joaquín Fernández, Antonio De Torres y Herminio Yugueros, componentes de la razón social Filgueira, Iglesias y Compañía, Sociedad Colectiva, "Munich Balneario", dedicada a la explotación de un negocio de cervecería y restaurant, ubicado en la calle TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ Nº 851, de esta ciudad, han resuelto dar por finalizado totalmente su vínculo contractual, procediendo a la rescisión del contrato que los ligaba. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina. — Buenos Aires, julio 13 de 1956.

$ 80. —e.18|7-Nº 15.241-v.24|7|56

"U"

Se hace saber que doña Aleria María Orsini de Sansonetti, domiciliada en la calle Uspallata Nº 829, Capital Federal, vende a Demetrio, Rafael y Daniel Enríquez, con domicilio en la calle Solís Nº 1087, Capital Federal, todas las maquinarias y herramientas de su propiedad, existentes en el taller situado en esta Ciudad, calle USPALLATA Nº 829. — Reclamos: ante el escribano Alvaro R. Leguarda, Avenida de Mayo 791, Capital Federal.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.497-v.25|7|56

Oficinas "Alberti". Mart Públ. R. V. Sosto, con escritorios Alberti 990, Avisa: que Eloy Castro y la señora María Dolores Rodríguez de Castro ha firmado promesa de venta por negocio Hotel Pensión sito URUGUAY Nº 362, 1º ps. 'B", a favor de la señora Adela Isabel, Piñeiro de Navarro. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. de partes.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.339-v.24|7|56

"V"

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención, los señores José María Suárez y César Gallinar, venden su negocio de bar y lunch denominado "Orania', sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 487, a los señores Manuel Ferro y Constantino Iglesias Vázquez. — Domicilio de los vendedores, Cerrito 330 y de los compradores, Allende 4231, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.934-v.27|7|56

"W"

Al comercio: se avisa por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", que Luis Fenochio y los sucesores de Manuel Barran, señoras Elena Sara de Barran de Penas y Erundina Arceu Vda. de Barran ésta por sí y su hija menor Norma Celia Barran, venden a la señora Asunción Cubelos de Sposato, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1099. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.594-v.25|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones, que Juan March transfiere a la sociedad "Cateras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Catera y Fábrica de Cal de Juan March", situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamos de ley en mis oficinas, San Martín 50, 5º piso, esc. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.058-v.27|7|56

PROVINCIA PATAGONIA

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle ROCA Nº 619, hace saber que, con su intervención, don Santiago Mancilla vende a don José Ramón Pérez Barrientos, su negocio de hotel y bar "Santiago", sito en la calle ZAPIOLA Nº 636. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos — Julio 16 de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.669-v.26|7|56

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle Roca Nº 619, hace saber que con su intervención, don Nibaldo Barrientos vende a doña María García Romero de Romero, su negocio de bar y restaurante "El Puerto", sito en GOBERNADOR MOYANO Nº 400. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos a formularse, ante el escribano actuante, dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, julio 13 de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.656-v.27|7|56

PROVINCIA DE MISIONES

A los efectos Ley 11.867, se avisa por cinco días que don Carmelo Villalba vende libre de pasivo a don Rubén Darío Cemborain, su almacén de ramos generales, sito en esta ciudad, ROQUE PEREZ y SAN LUIS, domicilio del primero. Reclamaciones ante el suscripto, calle San Lorenzo 329, donde las partes constituyen domicilio. — S. Emilio Gallán, escribano, Posadas - Misiones.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.699-v.26|7|56

CHUBUT

Comunícase al comercio y público en general, que don Pedro López transfiere en venta a favor de los hermanos señores Abel, Orlando Miguel y Diógenes Argentino González, su negocio de Hotel, establecido en la localidad de ALTO RIO SENGUER, Provincia de Chubut, y denominado "Hispano Argentino". Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley en el citado Hotel, domicilio legal constituído por las partes. — Alto Río Senguer (Chubut), treinta de junio de 1956.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.282-v.24|7|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano público, avisa que la sociedad "Tuero y Meiriño", con domicilio legal en RIO COLORADO, RIO NEGRO, constituída por don Ramón Tue-

co y don Antonio Meiriño, con igual domicilio que el social, vende a la sociedad "Meiriño y Martínez Hermanos", constituída por don Antonio Meiriño, Guillermo Meiriño, Carlos Meiriño, Anselmo Martínez, Joaquín Martínez (h) y Juan Antonio Valdés, todos domiciliados en Colonia Juliá y Echarren, igual que la sociedad, el establecimiento de aserradero que tiene en explotación en las inmediaciones de colonia JULIA Y ECHARREN, CRACRA DOCE de BUENA PARADA, tomando la adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado establecimiento. Por reclamos, al escribano interviniente, calle General Roca Nº 167 de Río Colorado — Río Negro.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.694-v.26|7|56

Comunícase que los señores Juan Ramírez, Antonio Ramírez y Tito Diosgracias Ramírez venden a Generoso Di Tillio, libre de pasivo, el fondo de comercio "Bar Rotisería Argentina", con domicilio en CINCO SALTOS, RIO NEGRO Reclamos: escribano Lelia Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos, en cuyos domicilios las partes constituyen el suyo para todos los efectos legales.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.431-v.25|7|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Libertador General San Martín 7400, C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.713-v.26|7|56

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de julio de 1956 a las 21 horas, en el local de la calle Cerrito 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.676-v.24|7|56

A R T A C
Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Número de Registro 5.010
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Fijar el número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Ratificar o rectificar plazo de publicaciones de avisos (art. 34 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 35º de los estatutos.

$ 160.— e.20|7-Nº 15.711-v.26|7|56

A K E
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Modificación de estatutos.

5º Designación de uno o dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.20|7-Nº 15.824-v.24|7|56

A S T I
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2º piso Capital Federal

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Venta cuota socio solidario. — El Directorio.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.834-v.24|7|56

A M Y
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Venta cuota socio solidario. — El Directorio.

$ 48.— e.20|7-Nº 15.832-v.24|7|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 17ª
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 del corriente, a las 21 y 30 horas, en el local de la Seccional, calle Las Heras 1861, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio.

2º Elección de ocho vocales titulares por el término de dos años.

3º Elección de seis vocales suplentes por el término de un año.

4º Elección de dos revisores de cuentas titulares por el término de un año.

5º Elección de un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, julio de 1956. — La Comisión Directiva.

$ 72.— e.20|7-Nº 15.816-v.24|7|56

AGRUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956 — El Directorio

$ 660.— e.5|7-Nº 13.547-v.26|7|56

ALEMANN & CIA. S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para julio 30 de 1956, a 18 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Aumento de capital.

3º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30|4|1956.

4º Elegir Directorio y síndicos.

5º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|7-Nº 15.582-v.25|7|56

ANTORCHA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General de accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú 556, 2º piso a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Modificación del artículo 4º) de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a m$n. 6 000 000.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del art. 13º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e 19|7-Nº 15.625-v.25|7|56

"B"

BIANCHETTI
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lafayette 577, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades y fijar dividendo.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

5º Aprobación compra de un inmueble.

6º Elección de síndico, titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.18|7-Nº 15.202-v.24|7|56

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 30 junio 1956.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.261-v.24|7|56

BACIGALUPO CIA. LDA.
S. A.
De Barnices y Anexos
Número 128

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|7-Nº 13.238-v.24|7|56

BOKER & CIA.
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 6394)

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 de julio 1956, horas 16, en Moreno 437, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art 347 Código de Comercio, correspondientes 31 de marzo 1956.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 80.— e.19|7-Nº 15.557-v.25|7|56

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 12 horas en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por el Directorio en la sesión del 14 de octubre de 1954 y resolver sobre el aumento del capital autorizado.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designar un director.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.458-v.25|7|56

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
S. A.
N - 3404
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.748-v.26|7|56

"COMETARSA"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.863-v.27|7|56

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR"
S. A.
Reg. 3.174
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social y las disposiciones de los Decretos Leyes números 1.793|56 y 5.567|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17, en Moreno 970, quinto piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la presente asamblea bajo el régimen de los Decretos Leyes Nros. 1.793|56 y 5.567|56.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de las utilidades y remuneración a los señores directores y síndicos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Autorización para transferir a título gratuito diversas fracciones del establecimiento "Piedra del Aguila" en Neuquén, a favor del Estado Nacional y|o del Estado Provincial, con destino a servicios públicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.671-v.26|7|56

CONTE GRAND, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil
Treinta y Tres 1810, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto del cte. año a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio finalizado el 30 de abril de 1956;

2º Distribución de utilidades y capitalización reserva facultativa;

3º Fijación número integrantes del próximo Directorio y elección de Directores, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede de la sociedad.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.812-v.26|7|56

CALILEGUA, S. A. I. C.
Registro Nº N-0880
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1956;

2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades;

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;

4º Ratificación de los plazos sobre publicaciones, según Decreto-Ley 1793|56 y Decreto 5567|56;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.839-v.26|7|56

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA
S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en su local social, calle Sarmiento 459, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de lo establecido en el Decreto-Ley 1.793|56.

3º Consideración y eventual aprobación de lo actuado en el curso del ejercicio.

4º Utilidades y reservas.

5º Elección de (cuatro) directores titulares y de 2 (dos) directores suplentes.

6º Elección de 1 (un) síndico suplente.

7º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.367-v.24|7|56

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Colorín, Industria de Materiales Sintéticos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de presidente, hasta ocho directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo del presidente, cuatro directores, síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en las oficinas de la calle Bmé. Mitre 311, 2º piso, Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.
$ 200.— e.18|7-Nº 15.335-v.24|7|56

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
Avellaneda
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.18|7-Nº 15.352-v.24|7|56

C A R L A N
S. A. I. C. y F.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 550, piso 2º,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.
2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.
3º Aumento a cinco del número de directores.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días sus acciones.
$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.
$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA
El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 160. — e.17|7-Nº 15 036-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 36º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo. e informe de los síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.
4º Elección de dos síndicos.
5º Remuneración al Directorio de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales.
6º Considerar convenio celebrado con Abra Grande S. A. para eliminar el complemento de precios de la Finca Abra Grande.
7º Ratificar publicación de convocatoria efectuada de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.19|7-Nº 15.479-v.25|7|56

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
1265 - Humberto 1º - 1275
Buenos Aires
Registro Nº 1.627
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas en el local social calle Humberto 1º 1265|75, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 3º, 4º y 5º de los estatutos y ampliación de capital.
2º Autorizar al señor presidente y|o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegara a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios, llenar todos los requisitos exigidos por la ley por la Inspección General de Justicia y en general para que realice todos los trámites inherentes a dicha aprobación.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.19|7-Nº 15.452-v.25|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria y balance general corresuondientes al 22º ejercicio.
3º Renovación parcial de la comisión directiva.
$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.
$ 192.— e.19|7-Nº 15.502-v.30|7|56

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.
2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: Av. San Juan Nº 3545
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 28 de julio de 1956, a las 21 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956
3º Elección de C. D., tribunal de honor y 3 revisores de cuentas.
4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.
$ 120.— e.19|7-Nº 15 619-v.25|7|56

"CH"

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fábrica de Aceite, Chivilcoy, F.N.D.F.S.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de mayo 401, piso 2º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|7-Nº 15.398-v.24|7|56

"D"

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.080
Convócase Asamblea General Extraordinaria para 31 julio de 1956, horas 16, en Sarmiento Nº 3949, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Canje de acciones preferidas especiales.
2º Reforma de estatutos.
3º Asuntos varios relacionados con los anteriores.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.
Se invita especialmente a los tenedores de acciones preferidas especiales. — El Directorio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.687-v.26|7|56

D U T R Y
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956;
2º Elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Modificación de estatutos;
5º Designación de uno o dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 72.— e.20|7-Nº 15.825-v.24|7|56

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3661
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Lima 187, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración directores.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de los mismos.
$ 140.— e.19|7-Nº 15.511-v.25|7|56

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
Estación Pelicurá, F. C. N. Gral. Roca
Escritorio en Buenos Aires San Martín 66
Teléf. 33, Avenida 0227
CONVOCATORIA
Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, piso 6º, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al art. 11.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.23|7-Nº 15.970-v.27|7|56

ESEHACHE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

E S F O R
Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1956 a las 11 horas en el local social de Solís 227, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del Decreto Ley 1.793|56 y del Decreto Nº 5.567|56 relativos a los plazos para convocatoria de asamblea.
3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la reunión.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.546-v.25|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.
4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial y Agropecuaria
Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1956, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de abril de 1956.
2º Aprobación del aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.000.000 m|n. (Decreto Nº 852|55).
3º Aprobación de la actualización del costo estimativo de las existencias de haciendas practicada de conformidad a las disposiciones de la Ley 14.421.
4º Aprobación de la retribución mensual asignada al señor presidente en su doble carácter de director técnico y director gerente. (Art. 6º, inc. c, estatutos).
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de dos directores suplentes.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los estatutos.
$ 160.— e.18|7-Nº 15.280-v.24|7|56

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales, Soc. Anón. Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|7-Nº 15.376-v.24|7|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1º Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.
$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"F"

FRIGORIFICO KASHER, S. A. I. C. y F.
Camargo 1118
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1956, a las 10 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección del síndico titular y el síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.921-v.27|7|56

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 11 de Septiembre Nº 2628, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Nota: Art. 22º — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley Nº 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e.23|7-Nº 16.060-v.25|7|56

FORNARA ARGENTINA
S. A. Ind. & Com.
Avda. Córdoba 890 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de julio de 1956
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 19º y 21º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta Asamblea.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

3º Elegir directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Remuneración del síndico.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea en unión del presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos, tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la Sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.788-v.26|7|56

FABRICAS WENT S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nro. 4.505
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 729, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los términos de las publicaciones sociales.

4º Elección de tres directores para constituir el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.585-v.25|7|56

FRIGOR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Viamonte 1133, 3er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración de los miembros del Directorio.

3º Designación de los miembros del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.530-v.25|7|56

"H"

H U E L L A
Sociedad Anónima Comercial
Frutos del País
Exportación - Importación
Cnel. Benito Meana 1145 - Buenos Aires
T. E. 21 - 6282
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto pxmo., a las 18 horas, en la sede social calle Cnel. Benito Meana Nº 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.011-v.27|7|56

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21ª
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria el día 10 de agosto de 1956, a las 21 horas, calle Julián Alvarez Nº 2367, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance, ejercicio finalizado al 30 de junio de 1956.

3º Renovación parcial de la C. D. que comprende la elección de presidente, vicepresidente 1º, secretario notas, secretario actas, tesorero, pro-tesorero y cinco vocales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Angel E. Ibarra García, presidente. — José Miguel Guastavino, secretario.

$ 72.— e.23|7-Nº 15.861-v.25|7|56

HURLINGHAM S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96ª al 98ª) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110ª) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111ª al 125ª) preferidas al 8 % de interés anual, sin derecho a voto.

2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.

$ 480.— e.19|7-Nº 15.590-v.2|8|56

HUINCA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las diez horas, en el local social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Alfredo Germán Lütjohann y Timoteo Usher, que terminan sus mandatos, y elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de Aurelia Acerbi de Alvarez Saavedra, Antonio Prudencio Alvarez y Eduardo Martelli.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o resguardo de las mismas de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la asamblea (Artículo 26 de los estatutos).

$ 200.— e.19|7-Nº 15.538-v.25|7|56

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que en el llamado a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|56, seguidamente del Orden del Día debe considerarse la siguiente nota:

"Los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por una institución bancaria, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que ha de realizarse". — Rogelio Arrigazzi, director.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.879-v.25|7|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
(Direc. Telegr. "Iggam" Baires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario. art. 32, inc. c), de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.756-v.26|7|56

INDO TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 5813
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para julio 30 de 1956, a 18 horas, en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Cód Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.769-v.26|7|56

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N - 4271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.747-v.26|7|56

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle Moreno 986, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los decretos 1793|56 y 5567|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.436-v.25|7|56

I.N.V.A.D.E.X.
ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 466, 4º piso
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación convocatoria de Asamblea de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo de los estatutos referentes a convocatorias de asambleas.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

3º Designación de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.450-v.25|7|56

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tres Arroyos 1829-33 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 16 horas, en la calle Tres Arroyos 1829, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Aprobación de la compra del fondo de comercio de la firma Imbrosciano Hnos. S.R.L.

3º Régimen de publicaciones de convocatorias Decreto 1793|56.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.486-v.25|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Pérdida del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas en la calle Florida 671 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual;

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva en lugar de la Sra. Amelia S. de Adams, Sr. Enrique Ugarte, Sr. Enrique Reimers, Sr. Uber Ricciardi, Sr. James Drysdale, por dos años por terminar su mandato;

3º Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por un año;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con lo previsto en el Art. 29 del estatuto, la asamblea quedará constituída con la presencia de la décima parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriese el número establecido en el Art. 29 se citará nuevamente por lo menos seis días después, pudiendo entonces realizarse la asamblea con la presencia de diez socios.

$ 96.— e.20|7-Nº 15.8[illegible]-v.24|7|56

KELVINATOR
Refrigeración Comercial, Familiar y demás Artículos para el Hogar
Distribuidos en Argentina por:
KELVIN, S. A., COM.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, en Viamonte 1119, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956

2º Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 11º de los estatutos.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.544-v.25|7|56

"L"

"LA RECIPROCA"
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 1º de junio de 1956.

2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 37). — La Comisión Administradora.

$ 19,60 — e.23|7-Nº 15.893-v.31|7|56

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Impresión para canje de las actuales acciones en circulación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 140.— e.23|7-Nº 15 557-v.27|7|56

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 14,30 horas, en Defensa 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 100.— e.20|7-Nº 15.840-v.26|7|56

"LA VICTORIA"
Comercio e Inversiones, S. A
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;

3º Elección de siete directores, con mandato por un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

"LA UNION", S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 93)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C|Comercio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

"LA GIRASOLERA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las ocho horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Modificación del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 17º sobre el depósito de acciones.

$ 120.— e.18|7 Nº 15.255-v.24|7|56

LINOTEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con lo prescripto por el Art. Nº 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 226, piso 3º, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Consideración y resolución sobre los honorarios de Directores Gerentes;

3º Honorarios del Directorio y síndico;

4º Aumento del capital autorizado de m$n. 12.000.000 a m$n. 16.000.000.

5º Elección de cinco Directores por el término de dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo Nº 30 del estatuto social, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.525-v.25|7|56

LUCINI & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
368 — Perú — 371
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículos 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Perú 369, Capital Federal, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Retribuciones de los directores gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.622-v.25|7|56

"M"

METALURGICA HOGAREÑA S. A. I. C.
(En formación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 513, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 160.— e.20|7-Nº 15.677-v.26|7|56

"N"

NITEROY, S. A.
Comercial, Industr., Financ. e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 2.000.000 m|n.
Diag. R. Sáenz Peña 832. Esc. 224
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto a las 15 horas en el local de la entidad, Avda. R. Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.966-v.27|7|56

NOUGUES HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo destino al mayor valor proveniente de la revaluación de activo aprobada en la asamblea general extraordinaria celebrada los días 23 de setiembre y 31 de octubre de 1955 y ajuste del texto del artículo 5º de los estatutos, cuya reforma sancionó esa asamblea.

2º Ratificar publicaciones de convocatoria efectuadas de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.478-v.25|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.

3º Designar tres directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.10|8|56

"P"

PLEXITAR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 17 de julio de 1956, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta $ 10.000.000.— de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 16.028-v.27|7|56

PLATANOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Uruguay 634, 5º piso, J, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.20|7-Nº 15.765-v.26|7|56

PLATAEXPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 7.437
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre los negocios sociales, marcha de la sociedad y rendición de cuentas a la fecha, su aprobación o impugnación.

2º Ratificación de la integración del Directorio y sindicatura o nombramiento de nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.836-v.26|7|56

PERRONE Y AYERZA LIMITADA
Sociedad Anónima, Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social calle Montevideo Nº 434, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.604-v.25|7|56

PORCELANA AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 427, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1956;

2º Emisión de $ 250.000 en acciones ordinarias liberadas a la par, para gratificación de personal técnico;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.615-v.25|7|56

PETERSEN, THIELE Y CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

$ 100.— e.18|7-Nº 15.295-v.24|7|56

"R"

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Pago dividendo a las acciones preferidas.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco

$ 180.— e.23|7-Nº 16.012-v.27|7|56

RUDLEY
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Modificación de estatutos.

5º Designación de uno o dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.20|7-Nº 15.822-v.24|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

RECAMIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento Nro. 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio que comprende el período 1º de noviembre de 1954 al 31 de marzo de 1956. — Distribución de las utilidades.

2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.465-v.25|7|56

RANELAGH GOLF CLUB
Ranelagh - F. C. G. Roca
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Club Americano, calle Viamonte Nº 1133, piso 7º, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

3º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Félix Berutti, Roberto Kent, K. E. Willemoes y F. C. A. Schroeder, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Máximo Bomchil y Manuel M. Del Carril, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos E. Backford y Roberto Peruzzotti, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, debiendo en el último caso acompañar el certificado respectivo.

$ 220.— e.18|7-Nº 15.392-v.24|7|56

RECIA
S. A. Comercial e Industrial
Defensa 135 - Buenos Aires
Nº de Registro: Sociedad Nº 6170
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, en Defensa 135, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 28º de los estatutos.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.404-v.24|7|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
A Business Magazine
Published in Buenos Aires
Registro Nº 1.986
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o mas personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.23|7-Nº 16.001-v.27|7|56

SAN CARLOS
Agropecuaria, Industrial, Comercial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1956, a las 18 y 30 horas en Tucumán 361, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1º, art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31|3|56).
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.730-v.26|7|56

"SUCESION GONZALO SAENZ"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.251
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la administración, calle Paseo Colón Nº 1080, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.20|7-Nº 15.737-v.26|7|56

SAGAZOLA,
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 1373, el día 31 de julio de 1956, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones otorgadas por el Directorio imputadas a gastos generales (art. 8, inc. g).
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Enrique S. Sagazola, presidente.
$ 110.— e.20|7-Nº 15.863-v.26|7|56

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase en segunda citación a la Asamblea General Extraordinaria, que con el número de accionistas que concurra, tendrá lugar el día siete de agosto, a las 11,30 horas, en la sede social calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.810-v.24|7|56

SINCRON
Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Sarmiento 640, 2do. piso, Capital Federal

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en Sarimento 640, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos. — El Directorio.
$ 36.— e.20|7-Nº 15.833-v.24|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta, y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años: 1 consejero efectivo por un año: 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.
Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario
$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.
2º Retribución directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 400.— e.16|7-Nº 14.818-v.27|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.
2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Av. de Mayo 1334, 1º p., derecha, Capital
Nº Registro 5441
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, Av. de Mayo 1334, 1º piso (der.), de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.
$ 140.— e.18|7-Nº 15.414-v.24|7|56

S A N G A B R I E L
Sociedad Anónima
Com., Ind., Agrop. e Inmob.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de San Gabriel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escr. 85|87, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general del primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 140.— e.19|7-Nº 15.468-v.25|7|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en reunión de fecha 16 de julio de 1956 y de acuerdo al art. 21 inc. b) del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Autorización al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 13 del estatuto, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea.
$ 140.— e.23|7-Nº 16.022-v.27|7|56

"TEXTINCO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña 105, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1956; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.20|7-Nº 15.762-v.26|7|56

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5.590

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 julio 1956, horas 16.30, en Moreno 437, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes 31 marzo 1956.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Aumento capital autorizado a m$n. 3.000.000.—
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.559-v.25|7|56

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital
Registro Nº 4765
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 14 de los estatutos convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en Zepita 3101, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 10º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Remuneración a directores conforme al art. 22, inc. h.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Conforme al art. 11, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.490-v.25|7|56

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 610, 4to. piso, Capital.
T. E. 33 - 7783
Nro. 7.873
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de mayo de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores.
5º Modificación del art. 6º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.584-v.25|7|56

TECINCO
Técnica, Inversora, Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad para una Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el local de la sociedad, calle San Martín 574, piso 5º, el día 30 de julio, a las horas 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de un síndico ad-hoc.
2º Consideración de los ejercicios cerrados al 30|6|54 y 30|6|55, así como de la situación general de la empresa.
3º Fijación del número y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 120.— e.18|7-Nº 15.378-v.24|7|56

T. A. C. S. A.
Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en la sede social, Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Determinación de los honorarios
3º Elección de síndico titular y síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato anual.
4º Destino del resultado del ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.18|7-Nº 15.310-v.24|7|56

"U"

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Dirección Telegráfica: "Tinusa"
T. E. 37-2218
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los Decretos 1.793|56 y 5.567|56;
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura;
4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas;
5º Elección de directores titulares y directores suplentes;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Conformidad con la no distribución de dividendos anuales en efectivo que superen el 10 o|o del capital realizado hasta tanto las deudas emergentes de los créditos otorgados por el Banco Industrial de la República Argentina con fechas 4|8|1955 y 28|3|1956 hayan sido canceladas, debiendo aplicarse los excedentes si existieran a aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 200.— e.19|7-Nº 15.396-v.25|7|56

"V"

V I P L A S T I C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio corriente, a las 9 horas, en el local social, Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo 1956.
2º Designación de nuevos directores por un período de tres años, en reemplazo de la totalidad de los actuales por cesar en su mandato.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, y fijación de los honorarios del síndico.
4º Aprobación del convenio suscripto para la adquisición del activo y pasivo de Luis J. Richerod y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.19|7-Nº 15.446-v.25|7|56

"Y"

Y O G A P O S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria del 28 de Julio de 1956

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 32, 1º piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación de los estatutos.
3º Autorización para emitir acciones para completar las seis primeras series.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada (art. 20 estatutos). — El Directorio.
$ 120.— e.19|7-Nº 15.480-v.25|7|56